CVC CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
22/11/2024 10:53:12
Remitente: FUNDACION LOS BITACOES
Asunto: CONVOCATORIA FONDO PARTICIPATIVO ACCION AMBIENTAL 2024
Destinatario: PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Radicado: *1058842024* Folios: 265

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No.1
CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO POR PA

La Cumbre, noviembre 18 de 2024

Señor
PEDRO NEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"

Cordial saludo,

De conformidad con la XV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2024-2025, con fecha de apertura entre el 16 de septiembre y el 22 de noviembre de 2024, el (la) suscrito(a) DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 14,576.550 expedida en La Cumbre, Valle, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION LOS BITACOES, identificada con el NIT. No. 800.188.170-3, por medio del presente radico la siguiente Iniciativa denominada: Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle, con la cual anexo los documentos requeridos en los términos de referencia.

En ese orden de ideas, Declaro expresamente:

a) Que conozco el Reglamento del FPAA y los términos de referencia para participar en la XV Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental de la CVC y por lo tanto acepto todos los requisitos y condiciones en ellos exigidos.
b) Como Representante Legal de la FUNDACION LOS BITACOES declaro que ni yo, ni los demás directivos, se encuentran incursos en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. Declaro además que habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9º de la precitada Ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuere el caso.
a) Declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información suministrada en la presente convocatoria es verídica y por tanto, autorizo a la CVC para comprobar por cualquier medio está veracidad

Diego Fernando Castillo Castillo

DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO
Representante Legal

265 Folios

NIT. No. 800.188.170-3

FICHA No. 01

DOCUMENTO DE FORMULACIÓN TÉCNICA

PARA APLICAR A LA XV CONVOCATORIA – 2024
DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL -FPAA-
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC-

TITULO DEL PROYECTO:	Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.
ESAL PROPONENTE	**Fundación Los Bitacoes**
TEMÁTICA DEL PROYECTO	Restauración de ecosistemas estratégicos (HMP)
FECHA DE PRESENTACIÓN:	**22 / noviembre / 2024**

NIT. No. 800.188.170-3

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN

1.1. DATOS DE LA ESAL:

Nombre completo de la esal:

Fundación Los Bitacoes

Sigla o nombre corto	Fundación Los Bitacoes
Nombre del Representante legal	Diego Fernando Castillo Castillo
Número Identificación Tributaria (NIT)	800.188.170-3
Dirección	Calle 5 No. 4-41, La Cumbre, Valle
Teléfonos	3127680991 - 3103788537
Correo electrónico	bitacoes@hotmail.com
Página web (Si la tiene)	

1.2. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA TRAYECTORIA DE LA ESAL PROPONENTE:

La Fundación viene funcionando desde hace treinta y un (31) años mediante la ejecución de proyectos presentados a diferentes entidades financiadoras tales como la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, ECOPETROL S. A., CORPOCUENCAS, Fondo FOCUS (conformado por las Fundaciones Smurfit Cartón de Colombia, EPSA y Corona), la Administración Municipal de La Cumbre y desde el año de 1.996 y hasta el 2004 con el programa Ecoaguas convenio suscrito con la empresa Syngenta S.A. mediante la producción de alrededor de 360.000 árboles que fueron plantados en diversas cuencas hidrográficas de la geografía vallecaucana.

Galornada con el Primer Puesto del Premio Nacional Planeta Azul del Banco de Occidente, 1996 - 1997, por su trabajo orientado a la conservación de la cuenca del Río Bitaco, enmarcado en el Estudio Agroclimático y Zonificación Agroecológica General de la Subcuenca del Río Bitaco Municipio de La Cumbre Departamento del Valle del Cauca. Y en el año 2004 acreditada como EPSATDR (Empresa Prestadora del Servicio de Asistencia técnica Directa Rural) siendo contratada por la Administración Municipal de La Cumbre, en los años 2004 y 2005 por este servicio haciendo las veces de UMATA (Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria), realizando entre otras actividades el apoyo a organizaciones de base comunitaria haciendo mención especial al acompañamiento hecho a la asociación Nuevo Horizonte de Aguaclara en su proceso de fortalecimiento.

Las cinco líneas temáticas o áreas de trabajo de la Organización:

1. Gestión Comunitaria y/o Organizacional - Administrativa: Mediante el apoyo a la conformación y el fortalecimiento de grupos de trabajo local tanto del orden ambiental como productivo.

2. Educación Ambiental: A través de propuestas pedagógicas aplicadas al entorno ambiental en beneficio de la comunidad. Revirtiéndose en la generación de un mayor conocimiento, sentido de pertenencia y valoración de los recursos naturales.
3. Reforestación: Producción y siembra de árboles de especies nativas, para el desarrollo de proyectos forestales ambientalmente significativos.
4. Áreas Estratégicas: Aislamiento y mantenimiento de reservas establecidas y ecosistemas estratégicos.
5. Saneamiento: Desarrollo de programas de manejo de residuos sólidos y control de la contaminación.

La Fundación Los Bitacoes cuenta hoy con una amplia experiencia en la ejecución de proyectos, siete (7) en los últimos once (11) años con recursos del Fondo Participativo para la Acción Ambiental - FPAA de la CVC, en la **temática** Restauración de ecosistemas estratégicos del Valle del Cauca y **tipo** Implementación de herramientas de manejo del paisaje, entre ellas: aislamiento de protección de áreas naturales, establecimiento de mini corredores, enriquecimiento de áreas de protección con especies nativas y establecimiento de bosques de protección, para la recuperación y protección de áreas protectoras de zonas de captación de acueductos veredales y municipales, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, entre otras.

Por este motivo la Fundación tiene gran interés en continuar fortaleciendo este proceso, que está contribuyendo año tras año en la sostenibilidad de los ecosistemas estratégicos con la implementación de las herramientas del paisaje.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

2.1. PRESUPUESTO

Cuadro formato 1. Resumen de presupuesto

PRESUPUESTO	Porcentaje Financiación	Valor Financiación
Presupuesto Total del proyecto	100%	$ 128.571.429
Aportes de la CVC (máximo 70%)	70 %	$ 90.000.000
Aportes de la ESAL (Mínimo 30%)	30 %	$ 38.571.429

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (5) MESES.

2.3. COBERTURA Y LOCALIZACIÓN

Los proyectos deben estar orientadas a desarrollarse en un lugar específico dentro de la **jurisdicción de la CVC**, es decir: zona rural del distrito de Santiago de Cali, zona rural del distrito de Buenaventura y la zona rural y urbana del resto de municipios del Valle del Cauca.

a) Especifique la localización y cobertura del proyecto en Municipio, Corregimientos y Veredas.

Municipio La Cumbre, Valle, corregimiento de Pavas (vereda Párraga) y corregimiento de Jiguales.

b) Realice una descripción socioeconómica de la zona donde se localiza el proyecto.

Pequeños productores agropecuarios, de origen nariñense y caucano, los cuales devengan su sustento de actividades productivas dentro de un ambiente no sostenible. Lo cual hace que no tengan buenos ingresos, de igual manera su bajo grado de escolaridad limita sus posibilidades de generar estrategias que conduzcan a mejorar su calidad de vida. Líneas abajo se hace una descripción mas detallada de esta situación.

c) Inserte un mapa de la zona, (donde ubica la población beneficiada), usar GEOCVC para identificación de las zonas y Planes Territoriales que se traslapan. **Ver mapa adjunto**.

2.4. BENEFICIARIOS

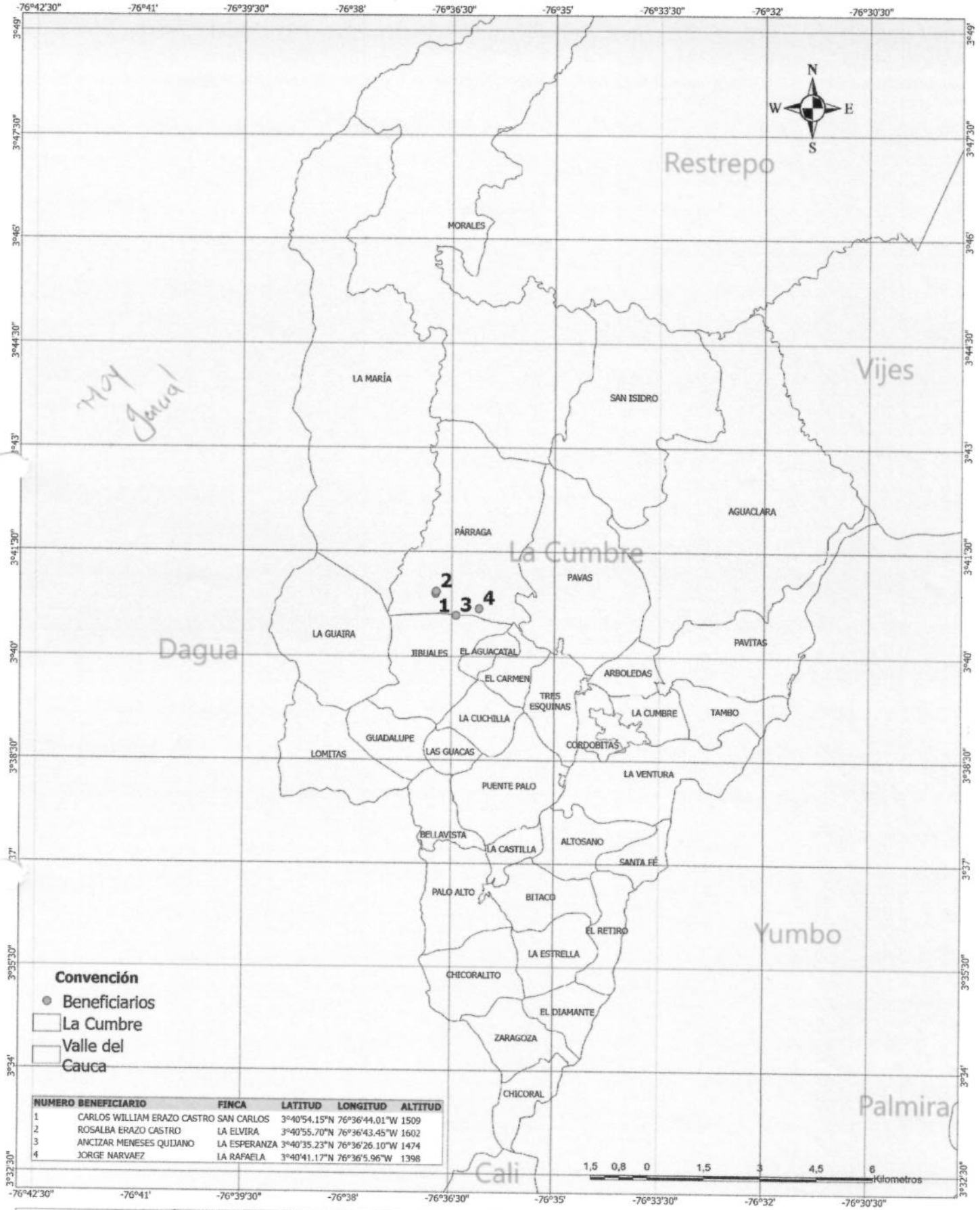
Cuadro formato 2. Resumen Beneficiarios

Número aprox. de beneficiarios directos:	Personas (total)	4
	Hombres	3
	Mujeres	1
	Jóvenes y niños	#
	Familias	4 familias en promedio de 5 personas para un total de 20
Número aprox. benefic. indirectos:	4 pequeños productores que se benefician al ser partícipes de las actividades educativas.	
Grupos organizados comunitarias, comunidades y/o asociaciones u organizaciones:	Indicar los nombres	

2.5. DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.

a) **Breve descripción de la situación de los beneficiarios, sus antecedentes, sus condiciones socioeconómicas y culturales, roles de los miembros de las familias, con principal enfoque en la situación a resolver o atender**.

Las características demográficas como el estado actual de los recursos naturales son bastante similares en la zona de ejecución del proyecto (corregimiento de Pavas, vereda Párraga y corregimiento de Jiguales). Pues al hacer un análisis global de esta parte de la subcuenca del rio Bitaco las zonificaciones agroclimática y agroecológica, indican que las



NUMERO	BENEFICIARIO	FINCA	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD
1	CARLOS WILLIAM ERAZO CASTRO	SAN CARLOS	3°40'54.15"N	76°36'44.01"W	1509
2	ROSALBA ERAZO CASTRO	LA ELVIRA	3°40'55.70"N	76°36'43.45"W	1602
3	ANCIZAR MENESES QUIJANO	LA ESPERANZA	3°40'35.23"N	76°36'26.10"W	1474
4	JORGE NARVAEZ	LA RAFAELA	3°40'41.17"N	76°36'5.96"W	1398

CVC
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

LEVANTÓ	Milton Salamanca Galindez
CONTIENE	Georrefenciación predios beneficiados
FECHA	08/05/2024

Referencia espacial
Nombre: GCS WGS 1984
GCS: GCS WGS 1984
Datum: WGS 1984
Map Units: Degree
Authority: EPSG
WKID: 4326

GEORREFERENCIACION PROYECTO: Mejoramiento y recuperación de las condiciones ambientales del suelo en zona de ladera en la microcuenca del rio Bitaco del municipio de La Cumbre, mediante estrategias de conservación.						
NUMERO	**BENEFICIARIO**	**FINCA**	**VEREDA**	**LATITUD**	**LONGITUD**	**ALTITUD**
1	CARLOS WILLIAM ERAZO CASTRO	SAN CARLOS	PARRAGAS	N 3°40'54.15"	W 76°36'44.01"	1.509
2	ROSALBA ERAZO CASTRO	LA ELVIRA	PARRAGAS	N 3°40'55.70"	W 76°36'43.45"	1.602
3	ANCIZAR MENESES QUIJANO	LA ESPERANZA	JIGUALES	N 3°40'35.23"	W 76°36'26.10"	1.474
4	JORGE NARVAEZ	LA RAFAELA	JIGUALES - PARRAGAS LIMITE	N 3°40'41.17"	W 76°36'5.96"	1.398

características biofísicas (suelo, agua, planta y clima) presentan condiciones de deterioro. La acción antrópica ha sido permanente y constante y sus resultados son fácilmente observables a lo largo y ancho de la subcuenca; toda su oferta ambiental ha sido utilizada, sin haber recibido prácticamente ningún beneficio.

Esta dinámica se manifiesta en la reducción de oportunidades para sus habitantes, deterioro del bienestar, perdida del dinamismo económico y cambios notorios en los aspectos biofísicos causados por entre otros factores tales como:

- La eliminación de cobertura arbórea protectora en zonas de vocación forestal con pendientes fuertes.
- El desarrollo de ganaderías con sobre pastoreo excesivo.
- Establecimiento de cultivos limpios y semi-limpios en terrenos con pendientes fuertes.
- Vertimiento de aguas residuales y basuras en las fuentes superficiales de agua.
- Fuerte presión del uso de suelo, por la continua parcelación que se está haciendo de este.
- Presencia de población altamente inestable de mayordomos y agregados, contrapuesta a una población asentada en forma permanente con condiciones de vida sustentadas en el trabajo al jornal ha agravado conflictos acrecentado las desigualdades sociales.
- La creciente valorización del recurso tierra ha ido creando condiciones para que se divida las propiedades para el establecimiento de fincas de veraneo, casas-lotes generando en algunos casos, la emigración definitiva del campesino.

La población que reside en estas zonas es de ascendencia caucano y nariñense en su mayoría laboran de jornaleros aun algunos de los propietarios con pequeñas parcelas. La población de niños y adolescentes tienen acceso a la educación en La Institución Educativa Francisco de Paula Santander y en sus sedes. Para lo referente a salud la población acude al centro de salud del corregimiento y/o al hospital Santa Margarita en La cabecera municipal. No obstante, son atendidos en programas de prevención con campañas del Hospital a través de las Promotoras que visitan las veredas.

Se hace necesario debido ha esto adelantar acciones que involucren dinámicas en pro del mejoramiento de las condiciones ambientales en relación con el suelo y el bosque. La implementación de herramientas del paisaje es una estrategia ideal para que la producción agropecuaria este dentro de un ambiente sostenible.

b) **Breve descripción de los predios beneficiarios**.

1. Carlos William Erazo, finca San Carlos, Corregimiento de Pavas, vereda Párraga. Área total de la finca: 1,64 Has. Ganadería de carne. Las pasturas son de pasto Brachiaria en un 90 % y de 10 % de estrella, establecidas en un terreno

pendiente y con muy poca capa vegetal, pareciese deficiente en Nitrógeno por un color amarillento de las pasturas. Se evidencia una baja cobertura en potreros.





2. Rosalba Erazo, finca La Elvira, corregimiento de Pavas, vereda Párraga. Área total de la finca: 2 Has. Ganadería de carne, pastura de Brachiaria en regular estado. Los cercos que protegen la zona boscosa de la finca se encentran en mal estado





3. Ancizar Meneses, finca La Esperanza, corregimiento de Jiguales. Área total de la finca: 4 Has. Ganadería de carne, potreros en pasto estrella. La finca ha sido manejada en los últimos años con labranza con bueyes, lo que ha permitido un mejoramiento paulatino de los suelos.





4. Jorge Narváez, finca La Rafaela, corregimiento de Pavas, vereda Párraga. Área total de la finca: 22.9 Has. De las 4 fincas es la de mayor extensión y tecnificación. Cuenta con sistema de ganadería de doble propósito. Están en la actualidad en un proceso de mejoramiento del pasto de corte King grass, sembrando con curvas a nivel y con la implementación de un sistema de riego.





Las cuatro (4) fincas están en zona de ladera, teniendo mucha cercanía al rio Pavas, lo cual hace que por la erosión se aumente la sedimentación de este. La finca La Rafaela se encuentra muy cercana al denominado Charco del Diablo. Es por esto que se hace inminente el adelantar acciones en pro de reducir la erosión y aumentar la cobertura boscosa a través de la implementación de proyectos silvopastoriles que involucren la reconversión ganadera.

2.6. ARTICULACIÓN A HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO EN EL ASPECTO AMBIENTAL:

La temática que aborda este proyecto está incluida dentro del Plan de Acción de la CVC, por lo cual se cuenta con los recursos y aval técnico para su ejecución. La actual Administración Municipal incluyo en su Plan de Desarrollo recurso direccionados a la producción de árboles nativos que contribuirán en su momento a ser coadyuvantes de los proyectos que incluyan implementación de herramientas del paisaje tales como AP, ENR Y SSP.

3. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN SOCIO AMBIENTAL

3.1 ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

Ver su construcción en la ficha 2.

3.2. DIAGNOSTICO DEL ECOSISTEMA Y EL TERRITORIO AFECTADO / BENEFICIADO

El Valle del Cauca cuenta con 2.070.675 Has. de las cuales 391.672,5 Has. están en conflicto por uso de suelos producto de la actividad ganadera, es decir el 18,9 % del total de hectáreas del Departamento, esto teniendo en cuenta el uso potencial para el Valle del Cauca para ganadería que es de 54.780,5 Ha. y el uso actual es de 446.453 Has.

Para el caso de la DAR pacifico Este, la actividad ganadera se ha establecido en áreas de vocación forestal de la Reserva del Pacífico que fueron abiertas y convertidas en potreros, este hecho aceleró los procesos erosivos y de compactación de suelos, igualmente, han aumentado los aportes de sedimentos a la bahía de Buenaventura y se han acelerado los procesos de tala indiscriminada de áreas boscosas, lo cual ha producido una pérdida de hábitat para especies silvestres. Desde el punto de vista tecnológico, la ganadería se práctica con niveles tecnológicos mínimos agudizando los impactos, se estima la capacidad de carga de 0.5 cabezas de ganado por hectárea, siendo una de las más bajas del Departamento.

De acuerdo a información de la Secretaría de Agricultura del Departamento del Valle del Cauca en su informe agropecuario del 2010 (más actualizado), el Inventario de la población de ganado bovino del municipio de La Cumbre fue de 6.835 animales ubicados en 167 predios.

En la DAR Pacífico Este según estudios, se presenta una densidad del orden de 0,5 cabezas de Ganado por hectárea, ocupando una superficie en pastos de 29.169 Hectáreas distribuidas de la siguiente manera:

- 735 Hectáreas en pasto de Corte.
- 22.780 Has en praderas tradicionales, de las cuales 11.000 están ubicadas en el Municipio de Dagua.
- 5.430 Has en praderas mejoradas, de las cuales 5000 se encuentran en Restrepo.
- 80 Has en forraje.
- 45 Has en sistemas silvopastoriles, siendo el área más baja pero que técnicamente es el sistema productivo más adecuado para las condiciones de la DAR.
- 7 Has en sistemas silvopastoriles, en el corregimiento de Bitaco, del municipio de La Cumbre, producto de la ejecución del convenio No. 124 de 2013, suscrito entre la CVC y la Fundación Los Bitacoes.
- 4 Has en sistemas silvopastoriles, en el corregimiento de Bitaco, del municipio de La Cumbre, producto de la ejecución del convenio No. 046 de 2015, suscrito entre la CVC y la Fundación Los Bitacoes.

• 7 Has en sistemas silvopastoriles, en el corregimiento de Bitaco, del municipio de La Cumbre, producto de la ejecución del convenio No. 064 de 2017, suscrito entre la CVC y la Fundación Los Bitacoes.

• 7 Has en sistemas silvopastoriles, en el corregimiento de Bitaco, del municipio de La Cumbre, producto de la ejecución del convenio No. 112 de 2019, suscrito entre la CVC y la Fundación Los Bitacoes.

• 6,2 Has en sistemas silvopastoriles, en el corregimiento de Bitaco, del municipio de La Cumbre, producto de la ejecución del convenio No. 197 de 2021, suscrito entre la CVC y la Fundación Los Bitacoes.

• 5 Has en sistemas silvopastoriles, en los corregimientos Arboledas, Pavas y Jiguales, del municipio de La Cumbre, producto de la ejecución del convenio No. 089 de 2022, suscrito entre la CVC y la Fundación Los Bitacoes.

• 4 Has en sistemas silvopastoriles, en los corregimientos de Pavas y Jiguales, en el municipio de La Cumbre, producto de la ejecución del convenio No. 179 de 2023, suscrito entre la CVC y la Fundación Los Bitacoes.

En su mayoría la ganadería es doble propósito predomina el cruce de Cebú x Guirolando. Y una producción de leche diaria de un poco más de 12.800 litros.

El conflicto de uso de suelo por actividad ganadera es sin duda el de mayor impacto en la DAR presentándose un conflicto alto en 38.000 hectáreas y moderado en 3.700 Has. para un total de 41.700 Has., correspondiente al 29.3% del área de la cuenca, el conflicto por uso de suelo en tierras cuyo potencial es el de cobertura boscosa, sean estos bosques protectores F3, productores F1y F2, o en sistemas agroforestales.

La ganadería en zonas de ladera que no son aptas para esta actividad en especial por las altas pendientes y pérdidas de cobertura boscosa, son los factores más influyentes para la presentación de procesos erosivos severos ocasionado efectos ambientales con pérdida de suelo, compactación, aporte de sedimentos y pérdida de hábitat para especies silvestres, siendo un reto reconvertir o minimizar este impacto con actividades como zonificación finca a finca de potencialidades del suelo, sistemas silvopastoriles y cambios tecnológicos de producción entre otros.

Los procesos erosivos ocasionados por la actividad ganadera sumados a las prácticas inadecuadas de uso y manejo de suelo que se realizan en la mayoría de las actividades agrícolas del área de influencia de la DAR contribuyen con los 255.000 Ton/año de sedimentos que llegan a la bahía de Buenaventura.

No ajena a la situación expuesta en el municipio de La Cumbre, las fincas ganaderas de los corregimientos de Pavas y Jiguales, presentan unas características erosivas que dan un ejemplo palpable de la problemática expuesta.

TEMATICA: Restauración de ecosistemas estratégicos del Valle del Cauca.

TIPO DE PROYECTO: Implementación de herramientas de manejo del paisaje, entre ellas: aislamiento de protección de áreas naturales, establecimiento de mini corredores, enriquecimiento de áreas de protección con especies nativas y establecimiento de bosques

de protección, para la recuperación y protección de áreas protectoras de zonas de captación de acueductos veredales y municipales, sistemas silvopastoriles, sistemas agroforestales, entre otras.

DESCRIPCION DE ASPECTOS RELEVANTES:

- Imagen del área de aplicación de la HMP, ver mapa en páginas antriores.
- Descripción de las actividades antrópicas y productivas que generan presión sobre el área a proteger u otra actividad generadora los efectos negativos. Se descibe ampliamente en el numeral 3.2.
- Registro de nacimientos y fuentes abastecedoras de acueductos que se proyecta proteger (Aguas Arriba). Ver numeral 2.5.
- Identificación de especies de flora y fauna en riesgo, que se pretenda proteger. Este item sera parte del proceso que se adelante en la ejecucion de la actividadad de caracterizacion. Aunque de manera preliminar anotamos que hay una incidencia alta de deforestacion de especies nativa, con la consecuente afectacion de especies de aves, siendo la mas emblematica en la region la pava.
- Aplicación de lo referenciado en el anexo 2. Identificación en el Plan de manejo del área a intervenir y las acciones con que se asocia. De las herramientas del paisaje que forman parte de la ejecución AP, ENR y SSP, son acciones que se asocian de manera clara con la contribucion al mejoramiento de la problemática descrita del territorio a intervenir.

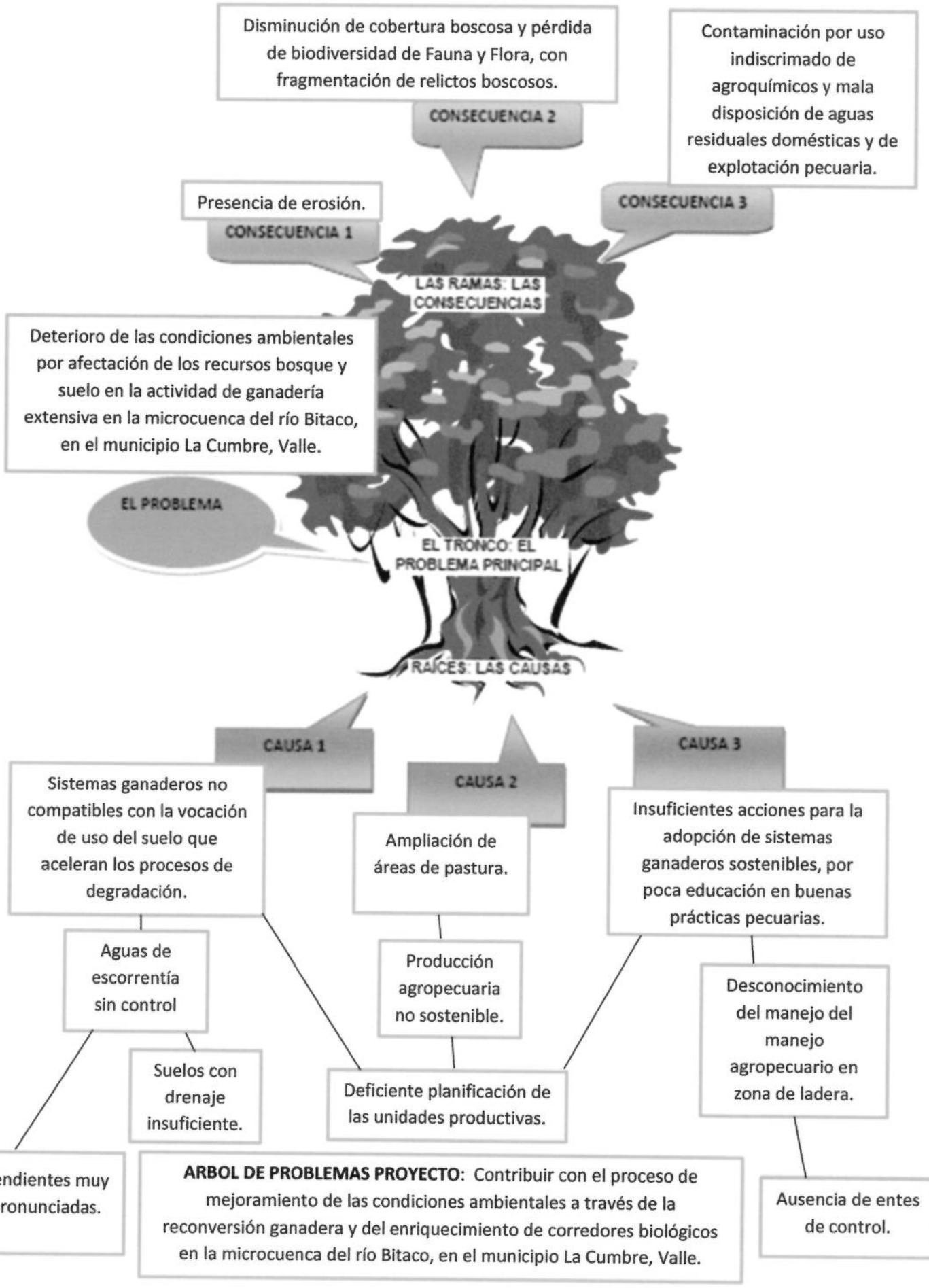
3.3. HERRAMIENTA DE ANÁLISIS DE PROBLEMAS: ÁRBOL DE PROBLEMAS

Se adjunta árbol de problemas.

3.4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Deterioro de las condiciones ambientales por afectación de los recursos bosque y suelo en la actividad de ganadería extensiva en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle. Por causa de sistemas ganaderos no compatibles con la vocación de uso del suelo que aceleran los procesos de degradación, Ampliación de áreas de pasturas e insuficientes acciones para la adopción de sistemas ganaderos sostenibles, por poca educación en buenas prácticas pecuarias.

Con la participación de beneficiarios comprometidos de producir en un ambiente sostenible se logrará mejorar las condiciones ambientales de los recursos bosque y suelo en la actividad de ganadería extensiva en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle. Adelantando la realización de las siguientes actividades entre: Aislar y reforestar zonas de Protección, establecer pasturas de reconversión con la implementación de proyectos silvopastoriles, implementar Bancos de Proteína, generar buenas prácticas pecuarias en pro del mejoramiento del recurso suelo, recuperar bosques a través de buenas prácticas ganaderas y mejorar conocimientos en sistemas ganaderos sostenibles.


Disminución de cobertura boscosa y pérdida de biodiversidad de Fauna y Flora, con fragmentación de relictos boscosos.
CONSECUENCIA 2
Contaminación por uso indiscrimado de agroquímicos y mala disposición de aguas residuales domésticas y de explotación pecuaria.
CONSECUENCIA 3
Presencia de erosión.
CONSECUENCIA 1
LAS RAMAS: LAS CONSECUENCIAS
Deterioro de las condiciones ambientales por afectación de los recursos bosque y suelo en la actividad de ganadería extensiva en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.
EL PROBLEMA
EL TRONCO: EL PROBLEMA PRINCIPAL
RAÍCES: LAS CAUSAS
CAUSA 1
CAUSA 2
CAUSA 3
Sistemas ganaderos no compatibles con la vocación de uso del suelo que aceleran los procesos de degradación.
Ampliación de áreas de pastura.
Insuficientes acciones para la adopción de sistemas ganaderos sostenibles, por poca educación en buenas prácticas pecuarias.
Aguas de escorrentía sin control
Producción agropecuaria no sostenible.
Desconocimiento del manejo del manejo agropecuario en zona de ladera.
Suelos con drenaje insuficiente.
Deficiente planificación de las unidades productivas.
Pendientes muy pronunciadas.
ARBOL DE PROBLEMAS PROYECTO: Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.
Ausencia de entes de control.

3.5. HERRAMIENTA DE ANÁLISIS: ÁRBOL DE OBJETIVOS.

Se adjunta árbol de objetivos.

3.6. ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

Las alternativas de solución se direccionan entre otras a:

1. Aislar y reforestar zonas de protección.
2. Establecer pasturas de reconversión con la implementación de proyectos silvopastoriles.
3. Implementar bancos de proteína.
4. Generar buenas prácticas pecuarias en pro del mejoramiento del recurso suelo.
5. Recuperar bosques a través de buenas prácticas ganaderas.
6. Mejorar conocimientos en sistemas ganaderos sostenibles.

Todas de alguna u otra manera contribuyen a mitigar procesos de erosión y disminución de la cobertura boscosa.

Pero al analizar la que alternativa que en mayor escala puede brindar soluciones a la problemática planteada es la de la implementación de la herramienta SSP, es por esto que el grueso de la inversión del presupuesto del proyecto se orienta a este ítem.

4. OBJETIVOS, RESULTADOS Y ACTIVIDADES DEL PROYECTO

A. OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones ambientales de los recursos bosque y suelo en las actividades agropecuarias en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

B. OBJETIVO ESPECÍFICO 1 / RESULTADO 1. EDUCACIÓN AMBIENTAL

Se ha implementado una estrategia de transferencia tecnológica dirigida a la reconversión ganadera.

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL:

B.1. Socialización (inicial y final) del proyecto.

B.2. Caracterización y cartografía social con participación de la comunidad beneficiaria.

ARBOL DE OBJETIVOS PROYECTO: Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.

Aislar y reforestar zonas de Protección.

Establecer pasturas de reconversión con la implementación de proyectos silvopastoriles

Implementar Bancos de Proteína.

RESULTADO 2: Se ha aumentado la cobertura boscosa en cuatro (4) fincas en la microcuenca del rio Bitaco - zona de influencia de la cuenca del Alto Dagua.

OBJETIVO: Mejorar las condiciones ambientales de los recursos bosque y suelo en la actividad de ganadería extensiva en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.

RESULTADO 1: Se ha implementado una estrategia de transferencia tecnológica dirigida a la reconversión ganadera.

Generar buenas prácticas pecuarias en pro del mejoramiento del recurso suelo.

Recuperar bosques a través de buenas prácticas ganaderas.

Mejorar conocimientos en sistemas ganaderos sostenibles.

B.3. Seis (6) Talleres de reconversión ganadera y educación ambiental.

C. OBJETIVO ESPECÍFICO 2 / RESULTADO 2. IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

Se ha aumentado la cobertura boscosa en cuatro (4) fincas en la microcuenca del rio Bitaco - zona de influencia de la cuenca del Alto Dagua.

ACTIVIDADES

C.1 Aislamiento de protección de área natural - AP.

C.2 Enriquecimiento área de protección - ENR

C.3 Implementación de sistemas silvopastoriles - SSP y herramientas complementarias.

5. DETALLE METODOLÓGICO

Teniendo en cuenta que a mediano y largo plazo se requiere que los ganaderos adopten modelos de producción ganadera mucho más amigables y acordes a las condiciones de la zona, se requiere que el proyecto avance con pasos firmes y permita un cambio paulatino de la ganadería de subsistencia a una ganadería más tecnificada en la cual primen las áreas de protección de fuentes de agua y biodiversidad con el mejoramiento de la capacidad de carga de las fincas

En este sentido, es fundamental y prioritario que los establecimientos a realizar se conviertan en modelos tecnológicos donde se pueda realizar una transferencia de tecnología.

Metodológicamente se propone realizar la ejecución en un tiempo de duración de cinco (5) meses con las capacitaciones en reconversión ganadera y educación ambiental, y la implementación de trabajos de acuerdo a la planificación (aislamiento, cambio de pasturas, dotación de bebederos automáticos y saladeros inteligentes, división de potreros - cerca eléctrica, siembra de árboles nativos, incluyendo bancos de proteína), seguimiento y evaluación del mejoramiento de los sistemas ganaderos y transferencia de tecnologías.

La ejecución del proyecto se inicia con la socialización, convocando de manera personal y particular a cada uno de los beneficiarios, realizándose esta en un sitio equidistante para todos. Ese mismo día se hace la programación de las 12 capacitaciones (reconversión ganadera, manejo de pasturas, pasto de corte, banco de proteína, relictos boscosos, corredores biológicos, cobertura en potreros, cerca eléctrica, estabulamiento, bebedero automático y saladero inteligente, registros y sanidad). Involucrando en cada una de las capacitaciones el componente de educación ambiental, las cuales se realizarán en seis (6) jornadas.

En el mes de inicio del proyecto se procederá a la programación a partir del segundo mes

de la implementación de los sistemas silvopastoriles (establecimiento de cerca eléctrica, mejoramiento de potreros en lo relacionado con pasturas y sombrío) y del aislamiento (establecimiento de cerco de alambre de púas) y el enriquecimiento de los corredores biológicos con especies nativas como nacedero, guayacanes, gualanday, flor amarillo y blaso entre otros). Para estas actividades se contará con la contratación de personal de la región generando así un impacto social en lo relacionado a empleo.

La logística de las capacitaciones, será coordinada por el equipo ejecutor de la Fundación, teniendo en cuenta sitio, transporte y alimentación.

Cuadro formato 3. Actividades, productos y verificadores

Actividad	Descripción de la actividad y metodología ¿Cómo se hará)	Producto esperado	Verificadores
RESULTADO 1. Educación Ambiental			
B.1 Socialización (inicial y final) del proyecto.	Dar a conocer a los beneficiarios desde un principio de sus compromisos y responsabilidades en el proyecto. Y que de igual manera se percaten de los cambios positivos hacia el final del mismo	4 pequeños productores agropecuarios sensibles y conscientes de adelantar las actividades productivas en un ambiente sostenible	Listado de asistencia, actas y registro fotográfico.
B.2 Caracterización y cartografía social con participación de la comunidad beneficiaria.	Jornadas de construcción de la caracterización y de la cartografía social en cada una de las fincas y con la participación de los beneficiarios y sus familias.	Documento de caracterización y cartografía social que sirva como carta de navegación de cada una de las fincas dentro de un contexto del territorio.	Documento sistematizado de sistematización y cartografía social, listados de asistencia y registro fotográfico.
B.3 Seis (6) Talleres de reconversión ganadera y educación ambiental.	En 6 jornadas de talleres teórico prácticos se dará cumplimiento al desarrollo de las siguientes temáticas: reconversión ganadera, manejo de pasturas, pasto de corte, banco de proteína, relictos boscosos, corredores biológicos, cobertura en potreros, cerca eléctrica, estabulamiento, bebedero		Listado asistencia Acta de reunión Material pedagógico Registro fotográfico

	automático y saladero inteligente, registros y sanidad		
RESULTADO 2. Implementación Técnica			
C.1 Aislamiento de protección de área natural - AP.	Se tendrá encuentra para su ejecución lo estipulado en el ANEXO 2.	0,6 kms.	Actas de entrega de insumos y registro fotográfico,.
C.2 Enriquecimiento área de protección - ENR	Se tendrá encuentra para su ejecución lo estipulado en el ANEXO 2.	2 has.	Actas de entrega de insumos y registro fotográfico
C.3 Implementación de sistemas silvopastoriles - SSP y herramientas complementarias.	Se tendrá encuentra para su ejecución lo estipulado en el ANEXO 2.	3,6 has.	Actas de entrega de insumos y registro fotográfico

5.1 PREDISEÑOS DE SISTEMAS

Siendo consecuentes con la matriz de costos 2024 de la CVC, y que forma parte de la convocatoria (anexo 2), se tuvieron en cuenta:

AP - AISLAMIENTO DE PROTECCION DE AREA NATURAL, ENR - ENRIQUECIMIENTO AREA DE PROTECCION y SSP - SISTEMA SILVOPASTORIL, los cuales son la base del desarrollo del componente técnico de la implementación del resultado No. 2 y la base económica para la construcción del presupuesto.

ENR - ENRIQUECIMIENTO AREA DE PROTECCION: Enriquecimiento de áreas naturales con fines de protección previamente aisladas, con especies nativas tales como nacedero, guayacanes, gualanday, flor amarillo y balso, entre otros.

SSP - SISTEMA SILVOPASTORIL: Establecimiento de cerca eléctrica, mejoramiento de potreros en lo relacionado a pasturas y sombrío. Implementación de otras herramientas de manejo del paisaje tales como bebedero automático y saladero inteligente.

AP - AISLAMIENTO DE PROTECCION DE AREA NATURAL: Aislamiento de área natural que aporta conectividad ecosistémica, favorece procesos de restauración espontánea o complementa con otras Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) de conservación. Establecimiento de cercos con poste de madera (pino y/o eucalipto) y alambre de púas a 4 hilos.

Áreas naturales de conservación del predio donde haya acceso al pastoreo de animales requerirán de la instalación de aislamientos para su protección. Los aislamientos de

protección deben aportar a la conectividad de zonas clave identificadas en la etapa de diseño de las HMP. Dado que en muchos casos se restringe el acceso de los animales a las fuentes de agua, será necesario considerar la instalación de abrevaderos sustitutos.

Los aislamientos de protección pueden ser efectivos para favorecer procesos de restauración espontánea cuando limitan o controlan los agentes causantes de la degradación (como es el caso de pastoreo animales), existen fuentes semilleras cercanas, hay condiciones edáficas que permiten un buen desarrollo de procesos sucesionales y no hay limitaciones a los mismos (p. ej. incendios periódicos o presencia de especies invasoras).

En muchos casos los aislamientos de áreas naturales tendrán que ser complementados con la siembra de especies nativas, bien sea para el enriquecimiento dado su estado o para la ampliación del área de protección. Pensando en el reemplazo de los postes muertos instalados y la permanencia del cerco, es deseable sembrar estacones de especies que tengan rebrote o plantas de rápido crecimiento al pie de los postes (pueden ser especies de uso y no necesariamente nativas para la provisión de madera, forraje, frutos, leña, etc.; se deben evitar sembrar especies con potencial invasor o que limiten el desarrollo de especies nativas al interior del área natural protegida).

A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para la instalación de los aislamientos de protección:

Trazado. La concertación del trazado del aislamiento debe considerar los siguientes aspectos:

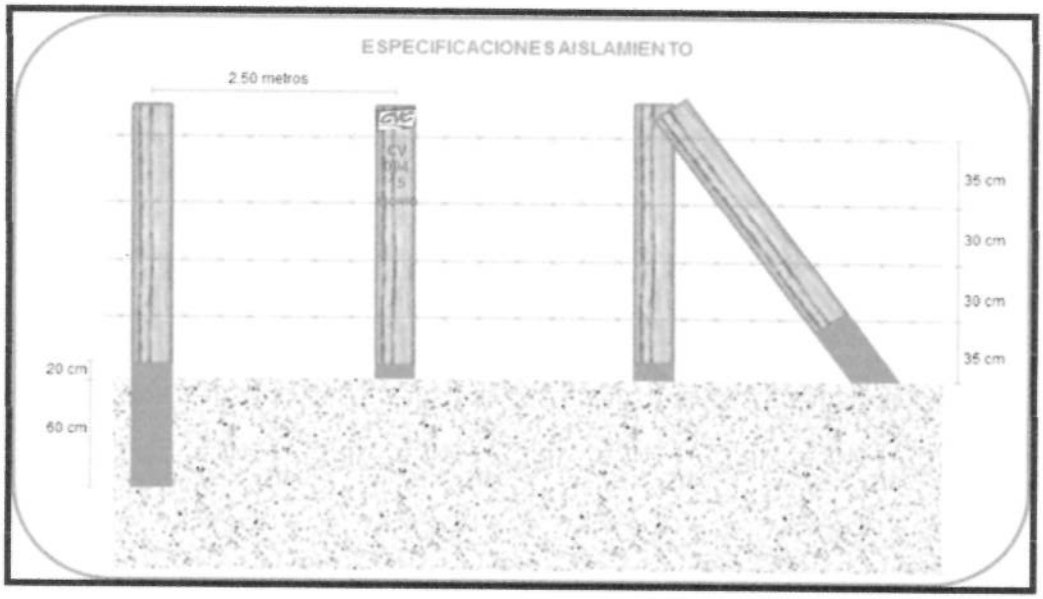
a) Permitir la conectividad hacia áreas núcleo del predio (o predios colindantes) y entre fragmentos de bosques (o áreas naturales). No se pretende aislar de manera individual fragmentos o parches de bosques existentes.

b) Fortalecer las márgenes de protección hídrica (adicionalidad de áreas a zonas de protección mediante la liberación de áreas dedicadas a usos agropecuarios).

c) Para favorecer la mayor estabilidad del cerco es deseable trazar el máximo de tramos rectos, y en los casos donde no sea posible, evitar cambios de dirección en cortas distancias y que el ángulo de éstos no sea agudo (en lo posible que no excedan 50 grados medidos desde el eje o la dirección que lleve el cerco).

d) Proteger en promedio 4 hectáreas de áreas naturales por kilómetro de aislamiento (promedio calculado entre las áreas protegidas de los predios intervenidos).

Ahoyado. Se harán hoyos para el hincado de los postes a 50 cm de profundidad y cada 2.5 metros; en terrenos que lo así lo ameriten se harán hoyos de 60-70 cm para favorecer una mayor estabilidad del cerco.



Hincados postes. Los postes serán hincados cada 2.50 metros, enterrando 50-60 cm de su base y deben quedar firmes y estables; se colocarán 45 pie de amigos cada 22-30 metros, en cambios de dirección con ángulo interno inferior a los 130° (o externo superior a 230°) se debe colocar doble pie de amigo. Se utilizarán postes de madera de 2 metros de largo; mínimo 50% de los postes deben estar aserrados a 4 caras (en ángulo 90°) y los restantes pueden estar aserrados a dos o tres caras (en ángulo 90°); el ancho de cada cara aserrada es de mínimo 10 cm, la cual será medida en la punta más delgada del poste sin considerar corteza. La madera debe proceder de plantaciones forestales o árboles cultivados que cuenten con permiso de aprovechamiento o registro ante el ICA, así mismo, la movilización debe estar debidamente autorizada por el ente competente.

Impermeabilizados postes. Los postes previos hincado, deben ser impermeabilizados mediante el siguiente procedimiento:

a. Preparar postes a impermeabilizar, retirando 80 cm de corteza en su base (punta más gruesa). Utilizar sólo postes según dimensiones requeridas que estén secos o con muy baja humedad (nunca utilizar postes recientemente cortados o con alta humedad).

b. Preparar mezcla impermeabilizante diluyendo una parte de producto impermeabilizante con una de solvente (varsol, thiner o el recomendado por la ficha técnica del producto); utilizar un recipiente de 80-100 cm de altura, revolver bien la mezcla antes de utilizar. Se deben utilizar productos impermeabilizantes para madera expuesta a la intemperie.

c. Sumergir postes sin corteza (y sin suciedad –p.ej. tierra) en recipiente con mezcla impermeabilizante; dejar postes por 10-15 minutos permitiendo la absorción y penetración de la mezcla impermeabilizante. Evite que los postes queden muy juntos o apretujados. Si el recipiente que va utilizar tiene menos de 80 cm, utilice brocha para completar los 80 cm requeridos de impermeabilizado del poste. El poste debe quedar

impermeabilizado en el 100% de su base (80 cm), con una capa homogénea sin parches ni irregularidades

d. Luego de 10-15 minutos coloque los postes en un recipiente vacío para facilitar su escurrimiento y evitar pérdida de mezcla.

e. Recueste los postes escurridos sobre un apoyo, dejando la parte impermeabilizada libre o sin contacto para facilitar su proceso de secado; dejar secar mínimo 12 horas antes de su uso (no deben utilizarse postes recientemente impermeabilizados dada la alta pérdida de producto impermeabilizante).



Señalización de postes. En el 50% de los postes hincados, de manera intercalada, se pintará como el logo de CVC, el número y año de la contratación (esta información debe ser legible); también puede incluirse el logo o sigla de la organización implementadora.

Templado del alambre. Se utilizarán cuatro hilos de alambre de púa calibre 14, resistencia a rotura de mínimo 250 kgf/mm2. Los hilos se colocan desde el suelo a 35/65/95/130 cm, sin embargo, en terrenos sinuosos o quebrados deben ajustarse las medidas para garantizar la función de protección del cerco. El alambre se fija de manera firme (tenso) en el centro de una de las caras aserradas del poste usando grapas (estas se colocan de manera diagonal sobre el alambre sin ahorcarlo o aplastarlo).

Montaje abrevadero sustituto. Con la instalación de los aislamientos de protección se favorecen procesos de restauración pasiva al restringir el acceso de animales de pastoreo a áreas naturales, además, se evitan impactos negativos sobre suelo y agua por la actividad como contaminación de fuentes hídricas y generación de procesos erosivos. Teniendo en

cuenta lo anterior y dada la necesidad de garantizar la provisión de agua para los animales de pastoreo se prevé la entrega e instalación de un abrevadero sustituto o bebedero ecológico por kilómetro de cerco instalado. El abrevadero consta de un tanque de almacenamiento bajito de 250 litros, un kit flotador, un rollo de manguera de polipropileno de ¾" por 100 metros y accesorios de conexión. Es importante anotar que antes de cerrar el paso de los animales debe estar instalado el abrevadero, esto para evitar daños sobre el cerco instalado.

ENR - ENRIQUECIMIENTO AREA DE PROTECCION: Enriquecimiento de áreas naturales con fines de protección previamente aisladas, con especies nativas tales como nacedero, guayacanes, gualanday, flor amarillo y balso, entre otros.

Es común encontrar fragmentos de bosque aislados, de composición y estructura simple (pocas especies y estratos), donde a través del tiempo se han entresacado la mayoría de las especies de algún valor comercial o para la provisión de productos utilizados en los predios, muchas veces estas áreas se encuentran asequibles al pastoreo de animales por lo que poseen poca regeneración natural. Bajo similares características se encuentran bosques ribereños o remanentes sobre fuentes hídricas.

Se busca incorporar especies de flora local a esos remanentes o fragmentos de bosque, que pueden ser poco abundantes o están sin representación en algunos sitios. Muchas de las especies amenazadas presentan muy bajas poblaciones, están representadas por pocos individuos, la producción de semillas es baja o es depredada antes de la dispersión primaria; otras especies se ven afectadas por no encontrar sitios adecuados para la germinación y establecimiento, o porque los dispersores de sus semillas ya no se encuentran en esas áreas (mamíferos, aves frugívoras grandes), en cualquier caso, el reclutamiento de estas especies es muy bajo o nulo.

Este tipo de especies requiere de un seguimiento de procesos fenológicos y debe ser manejado en viveros. La recolección de semillas o rescate de plántulas es un mecanismo factible para buscar su conservación, pues son especies que bajo condiciones naturales no son capaces por sí solas de llegar a otras áreas o de asegurar un reclutamiento que permita la permanencia de la especie en estos bosques. Es posible que estos elementos hayan desaparecido de la biota local, pero se tiene la certeza que estuvieron allí, tanto por registros anteriores, revisión de literatura o reportes de lugareños. Estos elementos se incorporan a ambientes similares a aquellos en los que naturalmente se desarrollan.

El enriquecimiento se realiza sobre las rutas de conectividad identificadas en fragmentos de bosque, márgenes hídricos o arbustales con especies nativas en algún grado de amenaza, endémicas o de alto valor ecológico (alimento fauna, hábitat) las cuales

generalmente tienen altos requerimientos de suelo y sombra. Para el enriquecimiento de áreas es necesario asegurar previamente su debido aislamiento.

A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para los enriquecimientos:

Control de hormiga arriera. En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m^2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos).

Demarcación sitios siembra. Dentro de las áreas a enriquecer se deben identificar los sitios donde se sembrarán las plantas considerando los requerimientos ambientales de las mismas (condiciones de luz o sombra, suelos, etc.). Se sembrarán 165 plantas por hectárea, dispuestas en franjas, líneas o en los sitios donde se identifiquen posibilidades y condiciones favorables para realizar los enriquecimientos.

Plateo y ahoyado. En los sitios de siembra, especialmente donde hay herbáceas que compiten con las plantas a establecer se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 40x40x40 cm.

Siembra. Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1.5 litros agua/5 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza. Se utilizarán plantas de especies nativas sucesionales avanzadas acordes al ecosistema a intervenir. El material vegetal debe estar sano, vigoroso, con alturas superiores a los 40 cm para favorecer su supervivencia.

Resiembra. Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición.

Replateo. En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura).

Fertilización. En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo).

SSP - SISTEMA SILVOPASTORIL: Establecimiento de cerca eléctrica, mejoramiento de potreros en lo relacionado a pasturas y sombrío. Implementación de otras herramientas de manejo del paisaje tales como bebedero automático y saladero inteligente.

Se pretende establecer franjas de árboles sobre áreas de praderas dedicadas a ganadería extensiva desprovistas de árboles o con muy pocos (menos de 30 árboles por hectárea) y pendiente promedio inferior al 50%, para aumentar la conectividad entre áreas naturales aisladas, principalmente bosques ribereños o fragmentos de bosque representativos del predio, aportando alimento, movilidad o refugio a la fauna. La instalación de franjas de árboles protegidas con cercas eléctricas facilita la rotación de las praderas; aumenta la productividad del sistema gracias al mejoramiento del entorno de los animales (reducción del stress calórico), aporte de forraje, fijación de nitrógeno al suelo por parte de algunas especies; y favorece la protección del suelo y la regulación hídrica. Se utilizan especies crezcan a campo abierto, que puedan ofrecer tanto alimento o refugio a la fauna como utilidad al propietario del predio (forraje, madera, frutos, etc.). A continuación, se presentan las principales actividades a realizar para el establecimiento de sistemas silvopastoriles: Control de hormiga arriera. En los sitios donde hay incidencia de hormiga arriera, antes de realizar siembras, es necesario identificar los hormigueros cercanos a las áreas a intervenir (incluso en predios contiguos). Los hormigueros activos deben ser controlados de acuerdo a su tamaño; hormigueros de tamaños inferiores a los 6 m2 pueden controlarse de manera manual y en tamaños superiores se podrán combinar el control mecánico y químico (seguir recomendaciones para el uso seguro de plaguicidas; leer etiqueta plaguicida antes de usar producto, utilizar los elementos de protección personal y hacer una adecuada disposición de residuos).

Demarcación sitios siembra. Las franjas de árboles se trazan de manera transversal en pendientes simples del terreno y en curvas de nivel cuando se trata terrenos cóncavos o convexos, siempre buscando conectar áreas naturales del predio. Las plantas se podrán sembrar en triángulo o dos líneas intercaladas por franja, quedando las plantas a 3x2 metros; o también a tres líneas intercaladas por franja, dejando las líneas externas a 5x3 metros y en el centro se ubica otra línea (plantas cada 5 metros). Las franjas se intercalan cada 30 a 50 metros dependiente de la configuración del terreno y la pendiente.

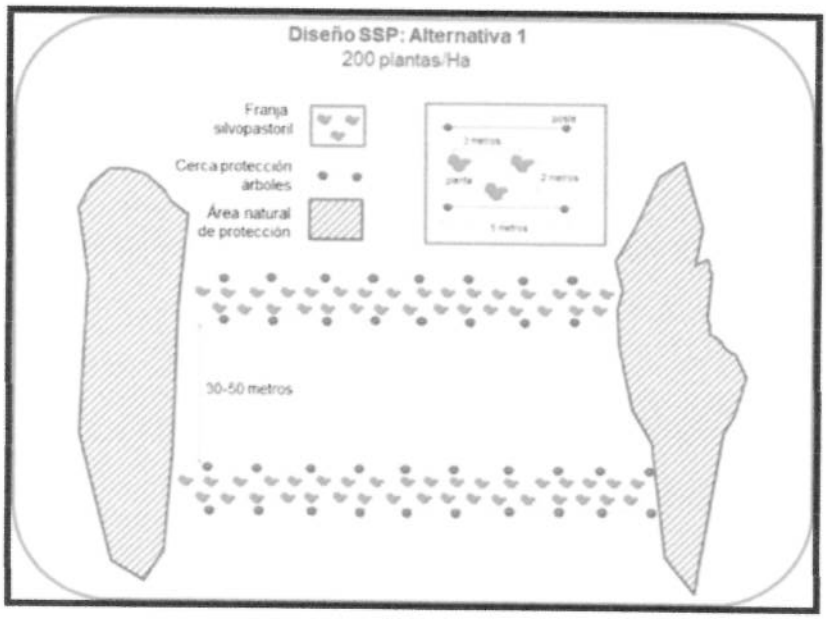
Plateo y ahoyado. En los sitios de siembra se harán plateos, retirando la capa vegetal superior en un metro cuadrado; el material eliminado se dejará en la parte inferior de la pendiente del terreno al lado de los sitios de siembra. En el centro del plato se hará un hoyo de 30x30x40 cm.

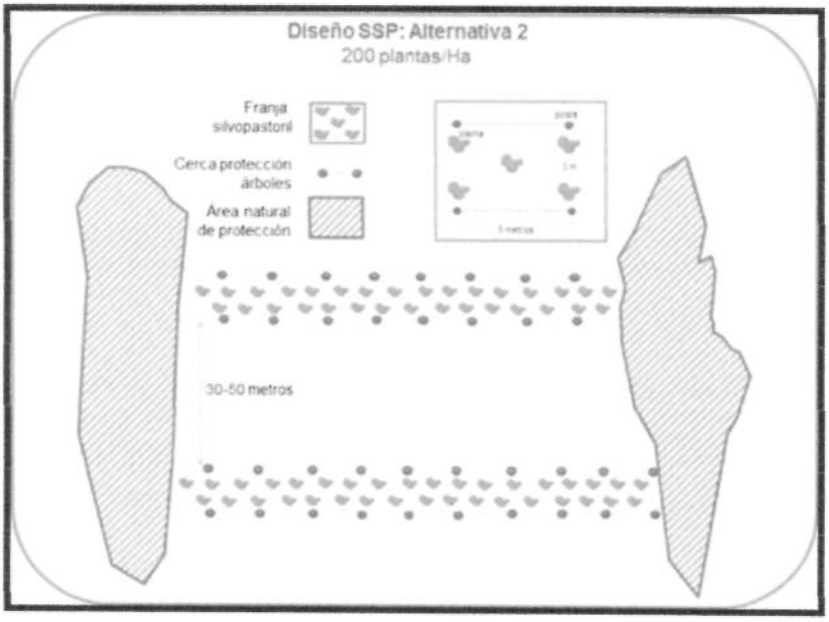
Siembra. Antes de la siembra en el fondo de cada hoyo se aplicará: a) 500 gramos de abono orgánico compostado. b) 5 gramos de hidroretenedor -si hay condiciones irregulares de lluvias se sugiere aplicarlo hidratado–mínimo 1 litro de agua/3 gramos hidroretenedor. c) 20 gramos de micorriza.

Resiembra. Después de dos semanas de haber realizado las siembras, se hará inventario del material vegetal perdido para su reposición.

Replateo. En los sitios de siembra será necesario realizar la limpieza de la vegetación existente en el plato, mínimo tres veces en el primer año (la limpieza debe hacerse cuando la vegetación que circunda la planta sembrada alcanza entre 2/4 y 3/4 su altura, y hasta que los individuos hayan alcanzado como mínimo 2.5 metros de altura).

Fertilización. En cada mantenimiento se aplicará por planta 80 gramos de fertilizante compuesto (luego de haber realizado el replateo).





Cerca protección árboles. Para la protección de los árboles se instalarán cercas eléctricas con las siguientes especificaciones:

- Longitud aislamiento por hectárea: 600 metros (300 por franja por 2 lados).
- Distancia entre postes hincados: 5 metros
- Distancia entre pie de amigos: 50 metros
- Número de hilos de alambre cerco: 2 (alambre liso galvanizado calibre 12, resistencia a tracción no menor a 140 kgf/mm2).
- Poste de madera, largo 1,6 metros, mínimo 50% de postes aserrados a 4 caras (ángulo 90°) y los restantes aserrados mínimo a dos caras (ángulo 90°); 10 cm en cada cara aserrada y espesor (medida en la punta más delgada del poste sin considerar corteza).
- Previo hincado de los postes se aplicará a 80 cm de la base del poste sin corteza por inmersión la mezcla diluyente-impermeabilizante en relación 1:1.
- El 50% de los postes hincados deben tener pintado el logo de CVC, el No. y año de la contratación.
- Instalación del kit de cerca eléctrica (impulsor con panel solar 30-50 Km según área a atender, accesorios que permitan dejar funcional la cerca eléctrica –impulsor, panel, tensores, aisladores, etc.).

5.2. EQUIPO DE TRABAJO

Cuadros formato 4. Equipo de profesionales

Profesional 1.

Profesional / Técnico	Jhon Charles Cote Wittinghan
Rol dentro del equipo	Coordinador, capacitador y dinamizador del proyecto.
Responsabilidades específicas en el proyecto	1. Planificación y coordinación del desarrollo de las actividades. 2. Elaboración y presentación de informes técnico y financiero.
Porcentaje del tiempo destinado a este proyecto	Medio tiempo.

Profesional 2.

Profesional / Técnico	Angely Chávez Sánchez
Rol dentro del equipo	Responsable del componente social del proyecto.
Responsabilidades específicas en el proyecto	1. Ejecución a cabalidad de las actividades educativas. 2. Apoyo en la elaboración del informe técnico en el componente educativo.
Porcentaje del tiempo destinado a este proyecto	Medio tiempo.

Profesional 3.

Profesional / Técnico	María Alejandra Varela Morales
Rol dentro del equipo	Profesional de apoyo del área técnica.
Responsabilidades específicas en el proyecto	1. Ejecución a cabalidad de las actividades de implementación. 2. Apoyo en la elaboración del informe técnico en el componente de implementación.
Porcentaje del tiempo destinado a este proyecto	Medio Tiempo.

Profesional 4.

Profesional / Técnico	David Fernando Ramírez García
Rol dentro del equipo	Contador.

Responsabilidades específicas en el proyecto	1. Elaboración del informe financiero. 2. Cumplimiento del pago de impuestos.
Porcentaje del tiempo destinado a este proyecto	Medio Tiempo.

6. SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad del proyecto está dada en la medida que los trabajos de reconversión ganadera definidos en la planificación se implementen adecuadamente contribuyendo a los ingresos familiares y que los beneficiarios se sensibilicen y concienticen de la importancia de involucrar la educación ambiental en sus procesos productivos, como un mecanismo para afrontar las diversas situaciones provocadas por el efecto del cambio climático.

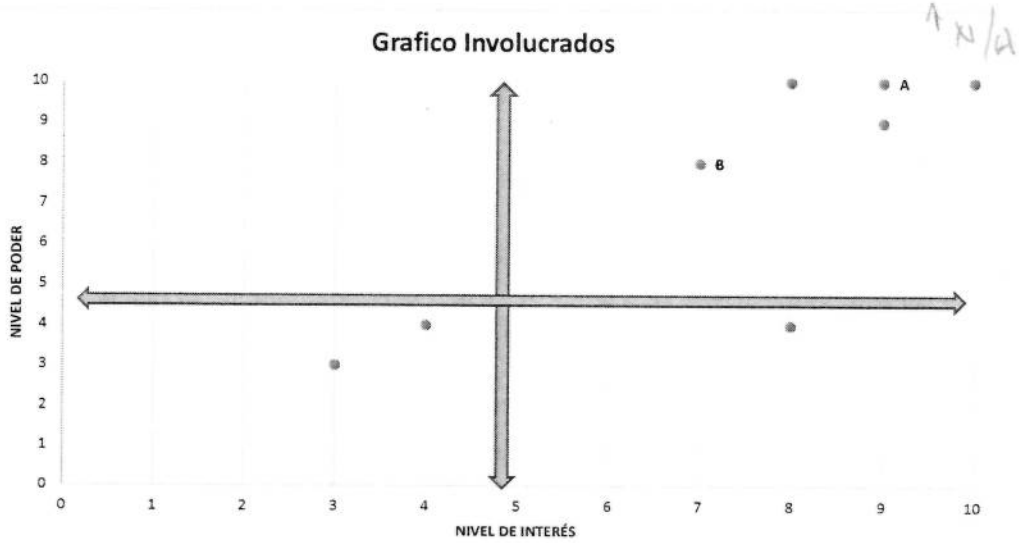
Los cambios permitirán aumentar la capacidad de carga de cada finca, aumentando la producción de carne o leche según el caso sin que esto implique una ampliación de las áreas en potrero y más bien permitiendo la liberación voluntaria de áreas no aptas para ganadería.

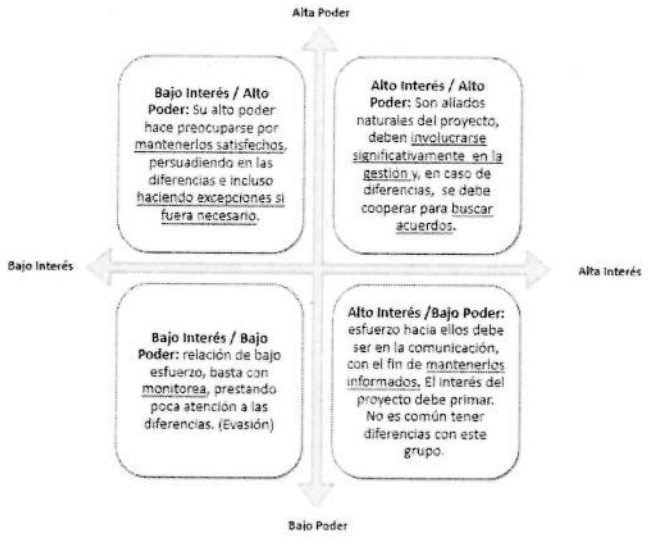
Por otro lado, los trabajos de protección y aislamiento de cañadas y zonas de alta pendiente mejoraran las condiciones y zonas de vida para la fauna silvestre. Todo esto mejorando las condiciones del entorno en lo concerniente a la disminución de procesos erosivos y de sedimentación en la microcuenca del río Bitaco.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	
NOMBRE DEL PROYECTO	Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.
TEMA ESTRATEGICO	Restauración de ecosistemas estratégicos (HMP)
ESAL	JHON CHARLES COTE WITTINGHAN, Director de proyectos de la Fundación Los Bitacoes.
OTROS APORTANTES PARA LA FINANCIACIÓN	
LUGAR Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	La Cumbre, noviembre 12 de 2024

ANÁLISIS DE INVOLUCRADOS

DESCRIPCION GENERAL			MEDICION DE INTERÉS Y PODER					PLAN DE RESPUESTA	
ID	Nombre del Actor	Tipo Involucrado	Nivel de Interés	Descripción del Interés particular	Nivel de Poder	Tipo de Poder	Descripción del Impacto que podría generar	Tipo de Manejo	Como puede ser incorporado o gestionado en el proyecto?
A	CARLOS WILLIAM ERAZO	Persona	9	Cliente / Beneficiario	10	Es un pequeño productor agropecuario, que dentro de sus actividades	El impacto que puede generar este prodcutor es muy importante, ya que cuenta con	Involucrar Significativamente	Incluir como beneficiario, con un potencial alto de que los demas beneficiarios tambien involucren un ambiente sostenible en sus actividades productivas.
B	ROSALBA ERAZO CASTRO	Persona	7	Cliente / Beneficiario	8	Esta beneficiaria incursiona por primera vez en la inclusion en la ejecucion de	El principal impacto que genera es que se involuvre el componente de genero (mujer)	Monitorear	Incluir como beneficiario, y evaluar su comportamiento en el desarrollo del proyectom ya que es la primera que participa en uno.
C	ANCIZAR MENESES QUIJANO	Persona	7	Cliente / Beneficiario	8	Es de los beneficiarios modelo a seguir, por involucrar en sus procesos	Que los demas beneficiarios, aprecien de primera mano las bondades de la labranza minima	Involucrar Significativamente	Incluir como benenficiario, modelo a seguir en labranza minima de suelos con bueyes.
D	JORGE ORLANDO NARVAEZ	Persona	8	Cliente / Beneficiario	10	Es un mediano productor con una naciente finca integral en proceso de	Este productor ha empezado un proceso de mejoramineto de suelos en zona de ladera, con	Involucrar Significativamente	Incluir como beneficiario, modelo a seguir en finca integral.
E	FUNDACION LOS BITACOES	Organización	9	De Influencia	9	ONG, con gran sentido ambiental y con el fin en la eiecución de este proyecto	La Fundacion Los Bitacoes cuenta con gran reconocimiento en la región por lo cual genera	Involucrar Significativamente	Incluir como gestionador y ejecutor del proyecto.
F	CVC	Institución	10	Recurso	10	La CVC a través de esta convocatoria propende por el mejoramiento de suelos	Con la inversion de recursos en la región la CVC contribuye al mejoramiento de suelos en zona	Involucrar Significativamente	Incluir como fuente de recursos, a mas de su alto interés en el mejoramiento de suelos.
G	UMATA	Institución	8	Posición	4	La UMATA de La Cumbre, en la actualidad a pesar de tener gran sensibilidad por	Si la UMATA incluyera proyectos de este tipo, lograria un alto impacto en los productores para	Mantener Informado	Incluir como un posible aliado en la implementación a futuro de proyectos similares.
H	JAC - Junta de Acción Comunal	Organización	3	De Influencia	3	No hay interes particular por mencionar.	No hay impacto por mencionar.	Mantener Informado	Puede ser incorporado como una posible fuente de información del territorio.
I	JADA - Junta dministradora de Agua	Organización	4	De Influencia	4	Podria pensarce que su interés esta otientado en proteger las zonas de	El impacto si llegará a involucrarse seria alto ya que son los encargados de	Mantener Informado	Igual que el anterior puede ser incorporado como una posible fuente de información del territorio, en lo concerniente al recurso hidrico.
J									





RELACIÓN ENTRE EL PROBLEMA Y LOS OBJETIVOS	
PROBLEMA IDENTIFICADO (CAUSA PRINCIPAL)	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DEL PROYECTO**
Deterioro de las condiciones ambientales por afectación de los recursos bosque y suelo por mal manejo de las actividades agropecuarias en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.	Mejorar las condiciones ambientales de los recursos bosque y suelo en las actividades agropecuarias en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.
CAUSAS CRÍTICAS	**OBJETIVOS ESPECIFICIOS / RESULTADOS**
Insuficientes acciones para la adopción de sistemas ganaderos sostenibles, por poca educación en buenas prácticas pecuarias.	Se ha implementado una estrategia de transferencia tecnológica dirigida a la reconversión ganadera.
Sistemas ganaderos no compatibles con la vocación de uso del suelo que aceleran los procesos de degradación.	Se ha aumentado la cobertura boscosa en cuatro (4) fincas en la microcuenca del rio Bitaco - zona de influencia de la cuenca del Alto Dagua.
EFECTOS ASOCIADOS	**IMPACTOS DEL PROYECTO**
Disminución de cobertura boscosa y Pérdida de biodiversidad de Fauna y Flora, con fragmentacion de relictos boscosos.	Contaminación por uso indiscrimado de agroquímicos y aguas residuales domésticas y de explotación pecuaria.
Pérdida de cantidad y calidad del recurso hidrico.	Cuatro (4) personas ganaderos con desconocimiento en el adecuado manejo y conservacion de los recursos naturales.

MATRIZ DE INDICADORES CATEGORIA A						
OBJETIVOS ESPECIFICIOS / RESULTADOS	Nombre Indicador	Unidad medida	Meta 2024	Cuenca (s)	FUENTES DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Se ha implementado una estrategia de transferencia tecnológica dirigida a la reconversión ganadera.	Personas capacitadas en acciones orientadas para la conservación y protección de los recursos naturales	Personas	20	Dagua	Memorias de capacitaciones, listados de asistencia y registro fotográfico.	Clima y orden público.
	Familias participantes sensibilizadas y capacitadas en los procesos para el manejo sostenible, recuperación, conservación y protección de los recursos naturales	Familias	4	Dagua	Memorias de capacitaciones, listados de asistencia y registro fotográfico.	Clima y orden público.
Se ha aumentado la cobertura boscosa en cuatro (4) fincas en la microcuenca del rio Bitaco - zona de influencia de la cuenca del Alto Dagua.	Áreas de arbustales y matorrales incorporadas a procesos de restauración.	Hectáreas	4	Dagua	Registro fotográfico y georeferenciación.	Clima.
	Áreas en proceso de reconversión hacia la producción sostenible.	Hectáreas	4	Dagua	Registro fotográfico y georeferenciación.	Clima.

MATRIZ DE PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO - CATEGORIA A

RESULTADO 1	Descripción de las actividades por localización							Distribución de costos por rubro y fuente de financiación					
	ACTIVIDADES	Unidad de medida	Localización (Cuenca - Municipio)	Valor unitario ($)	Cantidad	Subtotal ($)	Total Actividad ($)	Administrativos	Honorarios Proceso Educacion Ambiental		Costos Operativos Educacion Ambiental		SUMAS IGUALES
								ESAL	CVC	ESAL	CVC	ESAL	
Se ha implementado una estrategia de transferencia tecnológica dirigida a la reconversión ganadera.	Socializacion (inicial y final) del proyecto.	Jornada	Dagua - LA CUMBRE	$ 3.243.077	2	$ 6.486.154	$ 6.486.154	$ 2.000.000	$ 1.440.000	$ 1.120.000	$ -	$ 1.926.155	$ 6.486.154
						$ -							$ 6.486.155
	Caracterización y cartografía social con participación de la comunidad beneficiaria	Gira	Dagua - LA CUMBRE	$ 7.140.000	1	$ 7.140.000	$ 7.140.000	$ 2.000.000	$ 1.260.000	$ 980.000	$ 1.720.000	$ 1.180.000	$ 7.140.000
						$ -							$ 7.140.000
	Seis (6) Talleres de reconversion ganadera y educacion ambiental	Jornada	Dagua - LA CUMBRE	$ 1.071.026	6	$ 6.426.155	$ 6.426.155	$ 2.000.000	$ 1.440.000	$ 1.120.000	$ -	$ 1.866.155	$ 6.426.155
						$ -							$ 6.426.155
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -							$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -							$ -
	SUBTOTAL RESULTADO EDUCACION AMBIENTAL					20.052.309		$ 6.000.000	$ 4.140.000	$ 3.220.000	$ 1.720.000	$ 4.972.310	

RESULTADO 2	ACTIVIDADES	Unidad de medida	Localización (Cuenca - Municipio)	Valor unitario ($)	Cantidad	Subtotal ($)	Total Actividad ($)	Administrativos	Honorarios Implementación Técnica		Costos Operativos Implementación Técnica		SUMAS IGUALES
								ESAL	CVC	ESAL	CVC	ESAL	
Se ha aumentado la cobertura boscosa en cuatro (4) fincas en la microcuenca del rio Bitaco - zona de influencia de la cuenca del Alto Dagua	Aislamiento de protección de area natural - AP.	Kilometro	Dagua - LA CUMBRE	$ 56.595	550	$ 31.127.258	$ 31.127.258	$ 2.000.000	$ 4.000.000	$ 5.100.000	$ 16.077.332	$ 3.949.926	$ 31.127.258
						$ -							$ 31.127.258
	Enriquecimiento area de protección - ENR	Hectárea	Dagua - LA CUMBRE	$ 6.230.392	2	$ 12.460.784	$ 12.460.784	$ 2.000.000	$ 4.000.000	$ 1.200.000	$ 2.613.476	$ 2.647.308	$ 12.460.784
						$ -							$ 12.460.784
	Implementación de sistemas silvopastoriles - SSP y herramientas complementarias.	Hectárea	Dagua - LA CUMBRE	$ 19.097.376	3,4	$ 64.931.077	$ 64.931.077	$ 2.000.000	$ 5.600.000	$ 800.000	$ 51.849.192	$ 4.681.885	$ 64.931.077
						$ -							$ 64.931.077
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -							$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -							$ -
						$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
						$ -							$ -
	SUBTOTAL RESULTADO IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA					108.519.119		$ 6.000.000	$ 13.600.000	$ 7.100.000	$ 70.540.000	$ 11.279.119	

		ADMINISTRACION	TOTAL COSTOS HONORARIOS		TOTAL COSTOS OPERATIVOS	
TOTAL RESULTADO1 + RESULTADO 2	128.571.429	$ 12.000.000	$ 17.740.000	$ 10.320.000	$ 72.260.000	$ 16.251.429
			$ 28.060.000		$ 88.511.429	
		9,33%	13,80%		68,84%	
		CUMPLE	CUMPLE LIMITE 35% CVC			

COMPONENTE	APORTES CVC	%	APORTES ESAL	%	TOTALES		
EDUCACION AMBIENTAL	$ 5.860.000	6,51%	$ 14.192.310	36,79%	$ 20.052.310		15,60%
IMPLEMENTACION TECNICA	$ 84.140.000	93,49%	$ 24.379.119	63,21%	$ 108.519.119	SUMAS IGUALES	84,40%
TOTAL APORTES	$ 90.000.000	100%	$ 38.571.429	100%	$ 128.571.429	CORRECTO	100,00%
DISTRIBUCION % APORTES	70%	CUMPLE LIMITE 70% FINANCIADO CVC	30%	CUMPLE REQUISITO 30% CONTRAPARTIDA			
	CUMPLE VALOR MAXIMO FINANCIADO POR CVC						

% LIMITES INVERSION

MATRIZ EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO

Mejorar las condiciones ambientales de los recursos bosque y suelo en las actividades agropecuarias en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.

ITEM	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO					FUENTE DE FINANCIACION			
		RUBRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO/UNIT	COSTO TOTAL	CVC	Tipo Rubro	CONTRA PARTIDA	Tipo Rubro
1	Socializacion (inicial y final) del proyecto.	Proferional 1	Honorarios hora	8	$ 160.000	$ 1.280.000	$ 720.000	HNED	$ 560.000	HNED
		Profesional 2	Honorarios hora	8	$ 160.000	$ 1.280.000	$ 720.000	HNED	$ 560.000	HNED
		Material didactico	Global	1	$ 286.155	$ 286.155		COED	$ 286.155	COED
		Refrigerio	Unidad	40	$ 11.000	$ 440.000		COED	$ 440.000	COED
		Alquiler salon	Horas	8	$ 120.000	$ 960.000		COED	$ 960.000	COED
		Alquiler videobeam	Horas	8	$ 30.000	$ 240.000		COED	$ 240.000	COED
		Gastos de Administración	Global - mes	5	$ 400.000	$ 2.000.000		ADM	$ 2.000.000	ADM
	SUBTOTAL				$ 1.167.155	$ 6.486.155	$	1.440.000	$	5.046.155
2	Caracterización y cartografía social con participación de la comunidad beneficiaria	Profesional	Horas	14	$ 160.000	$ 2.240.000	$ 1.260.000	HNED	$ 980.000	HNED
		Material didactico	Global - kit	2	$ 300.000	$ 600.000	$ 200.000	COED	$ 400.000	COED
		Alimentación	Refrigerio	40	$ 9.500	$ 380.000	$ 300.000	COED	$ 80.000	COED
		Alimentación	Almuerzo	40	$ 18.000	$ 720.000	$ 620.000	COED	$ 100.000	COED
		Transporte beneficiarios (Ida y vuelta)	Viajes	2	$ 600.000	$ 1.200.000	$ 600.000	COED	$ 600.000	COED
						$ -				
						$ -				
		Gastos de Administración	Global - mes	5	$ 400.000	$ 2.000.000		ADM	$ 2.000.000	ADM
	SUBTOTAL				$ 1.487.500	$ 7.140.000	$	2.980.000	$	4.160.000
3	Seis (6) Talleres de reconversion ganadera y educacion ambiental	Profesional 1	Honorarios hora	8	$ 160.000	$ 1.280.000	$ 720.000	HNED	$ 560.000	HNED
		Profesional 2	Honorarios hora	8	$ 160.000	$ 1.280.000	$ 720.000	HNED	$ 560.000	HNED
		Material didactico	Global	1	$ 286.155	$ 286.155		COED	$ 286.155	COED
		Refrigerio	Unidad	40	$ 9.500	$ 380.000		COED	$ 380.000	COED
		Alquiler salon	Horas	8	$ 120.000	$ 960.000		COED	$ 960.000	COED
		Alquiler videobeam	Horas	8	$ 30.000	$ 240.000		COED	$ 240.000	COED
		Gastos de Administración	Global - mes	5	$ 400.000	$ 2.000.000		ADM	$ 2.000.000	ADM
	SUBTOTAL				$ 1.165.655	$ 6.426.155	$	1.440.000	$	4.986.155
4	0					$ -				0
						$ -				0
						$ -				0
						$ -				0
						$ -				0
						$ -				0
						$ -				0
						$ -				0
	SUBTOTAL				$ -	$ -	$	-	$	-
5	0					$ -				0
						$ -				0
						$ -				0
						$ -				0
						$ -				0
						$ -				0
						$ -				0
						$ -				0
	SUBTOTAL					$ -	$	-	$	-
SUBTOTAL DE LAS ACTIVIDADES DEL RESULTADO No. 1		***Se ha implementado una estrategia de transferencia tecnológica dirigida a la reconversión ganadera.***				20.052.310	$	5.860.000	$	14.192.310
	Aislamiento de protección de area	Global - Anexo 2 Aislamiento de proteccion de area natural	Kilometros	0,55	$ 28.590.362	$ 15.724.699	$ 15.724.699	COIT	$ -	COIT
		Asistencia tecnica y profesional	Horas	70	$ 130.000	$ 9.100.000	$ 4.000.000	HNIT	$ 5.100.000	HNIT
		Valla Divulgativa	Valla divulgativa	1	$ 702.558	$ 702.558	$ 352.633	COIT	$ 349.926	COIT
		Transporte equipo profesional	viajes	12	$ 300.000	$ 3.600.000		COIT	$ 3.600.000	COIT

5	natural -AP.	Costos administrativos	Global - mes	5	$ 400.000	$ 2.000.000		ADM	$ 2.000.000	ADM	
										0	
										0	
										0	
	SUBTOTAL				$ 30.122.920	$ 31.127.258	$	20.077.332	$	$ 11.049.926	
6	Enriquecimiento area de protección - ENR	Global - Anexo 2 Enriquecimiento área protección.	Has.	2	$ 2.630.392	$ 5.260.784	$ 2.613.476	COIT	$ 2.647.308	COIT	
		Director proyecto y coordinador de actividades de implementación técnica.	Honorarios hora	40	$ 130.000	$ 5.200.000	$ 4.000.000	HNIT	$ 1.200.000	HNIT	
		Gastos de Administración	Global - mes	5	$ 400.000	$ 2.000.000		ADM	$ 2.000.000	ADM	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
	SUBTOTAL					$ 12.460.784	$	6.613.476	$	5.847.308	
7	Implementación de sistemas silvopastoriles - SSP y herramientas complementarias.	Global - Anexo 2 Sistema Silvopastoril	Hectareas	3,4	$ 13.191.968	$ 44.852.691	$ 44.112.800	COIT	$ 739.891	COIT	
		Semilla vegetativa pasto estrella	Global	40	$ 5.537	$ 221.480	$ 172.550	COIT	$ 48.930	COIT	
		Fertilizante Nitrogeno	Bulto	9	$ 280.000	$ 2.520.000	$ 1.456.541	COIT	$ 1.063.459	COIT	
		Fertilizante Carbonato (correctivo)	Bulto	70	$ 8.342	$ 583.940	$ 519.750	COIT	$ 64.190	COIT	
		Mano de obra	Jornal	120	$ 50.000	$ 6.000.000	$ 4.121.116	COIT	$ 1.878.884	COIT	
		Bebedero y saladero portatiles	kit	4	$ 588.242	$ 2.352.966	$ 1.466.435	COIT	$ 886.531	COIT	
		Director proyecto y coordinador de actividades de implementación técnica	Horas	40	$ 160.000	$ 6.400.000	$ 5.600.000	HNIT	$ 800.000	HNIT	
		Gastos de Administración	Global	5	$ 400.000	$ 2.000.000		ADM	$ 2.000.000	ADM	
						$ -				0	
	SUBTOTAL					$ 64.931.077	$	57.449.192	$	7.481.885	
8	0					$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
	SUBTOTAL					$ -	$	-	$	-	
9	0					$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
	SUBTOTAL					$ -	$	-	$	-	
10	0					$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
						$ -				0	
	SUBTOTAL					$ -	$	-	$	-	

SUBTOTAL DE LAS ACTIVIDADES DEL RESULTADO No. 2	*Se ha aumentado la cobertura boscosa en cuatro (4) fincas en la microcuenca del rio Bitaco - zona de influencia de la cuenca del Alto Dagua.*	$ 108.519.119	$ 84.140.000	$ 24.379.119
GRAN TOTAL	**RESULTADOS 1 Y 2**	**128.571.429**	**90.000.000**	**38.571.429**

4	3	2	1	No.	
Disponibilidad de personal	Clima	Orden publico	Social Político, Natural u operacional	Tipo	
Mano de obra escasa.	Invierno.	Presencia de grupos armados de paso de forma sorpresiva y no habitual.	Aquí describira una posible eventualidad dentro del desarrollo de las actividades del proyecto	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	
Retraso en la ejecucion.	Dificulta en el transporte para las capacitaciones.	Temor en los habitantes de la región que conlleva a su confinamineto.	Aquí describira la consecuencia que se puede dar si no se atiende el riesgo anteriormente expuesto	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
7	10	3	Probabilidad de que ocurra (1 a 10; donde 1 es poco posible y 10 muy probable que ocurra)	Probabilidad	
5	10	10	Impacto sobre el desarrollo de las actividades del proyecto (1 a 10; donde 1 es impacto minimo y 10 impacto maximo)	Impacto	
5	7	10	Riesgo bajo (1-5); Riesgo medio (6-7), Riesgo alto (8-10)	Valoración del riesgo	
Baja.	Baja.	Baja.	Mitigar el riesgo	Categoría	
Convinente.	Convinente.	Fuerzas armadas.	Quien resuelve el riesgo que se pueda presentar (CVC, Conviniente, Autoridades locales, Fuerzas Armadas, etc)	¿A quién se le asigna?	
Traer perosonal externo a la región.	Mejoramiento de vias.	Patrullaje permanente de las fuerzas armadas en posibles zonas de paso de grupos armados al margen de la ley.	Aqui debe explicar las maneras o estrategias para prevenir o mitigar el riesgo señalado	Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	5	1	Probabilidad de que ocurra (1 a 10; donde 1 es poco posible y 10 muy probable que ocurra)	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	3	1	Impacto sobre el desarrollo de las actividades del proyecto (1 a 10; donde 1 es impacto minimo y 10 impacto maximo)	Impacto	
3	3	3	Riesgo bajo (1-5); Riesgo medio (6-7), Riesgo alto (8-10)	Valoración del riesgo	
Baja.	Baja.	Baja.	El riesgo debe quedar en categoria bajo	Categoría	
Si.	Si.	Si.	(SI o NO)	¿Afecta la ejecución?	
Ejecutor del convenio.	Ejecutor del convenio.	Ejecutor del convenio.	Interventor, ejecutor del convenio u Ordenador del Gasto	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Registros.	Registros.	A través de una bitacora	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Periodica.	Temporada de lluvias.	Muy esporadico.	Permanente	Periodicidad ¿Cuándo?	

PLAN DE TRABAJO DEL PROYECTO

Mejorar las condiciones ambientales de los recursos bosque y suelo en las actividades agropecuarias en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.

RESULTADO - ACTIVIDAD	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
RESULTADO 1																								
Socializacion (inicial y final) del proyecto.		X																					X	
Caracterización y cartografía social con participación de la comunidad beneficiaria								X			X													
Seis (6) Talleres de reconversion ganadera y educacion ambiental			X			X			X				X			X			X					
0																								
0																								
RESULTADO 2																								
Aislamiento de protección de area natural -AP.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
Enriquecimiento area de protección - ENR					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
Implementación de sistemas silvopastoriles - SSP y herramientas complementarias.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				
0																								
0																								
0																								

43

ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ACTIVIDAD	APORTES CVC	APORTES ESAL
Socializacion (inicial y final) del proyecto.	Jornada	2	$ 3.243.077	$ 6.486.154	$ 1.440.000	$ 5.046.155
Caracterización y cartografia social con participación de la comunidad beneficiaria	Gira	1	$ 7.140.000	$ 7.140.000	$ 2.980.000	$ 4.160.000
Seis (6) Talleres de reconversion ganadera y educacion ambiental	Jornada	6	$ 1.071.026	$ 6.426.155	$ 1.440.000	$ 4.986.155
0	0	0	$ -	$ -	$ -	$ -
0	0	0	$ -	$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL RESULTADO EDUCACION AMBIENTAL				**$ 20.052.309**	**$ 5.860.000**	**$ 14.192.310**
Aislamiento de protección de area natural -AP.	Kilometro	550	$ 56.595	$ 31.127.258	$ 20.077.332	$ 11.049.926
Enriquecimiento area de protección - ENR	Hectárea	2	$ 6.230.392	$ 12.460.784	$ 6.613.476	$ 5.847.308
Implementación de sistemas silvopastoriles - SSP y herramientas complementarias.	Hectárea	3	$ 19.097.376	$ 64.931.077	$ 57.449.192	$ 7.481.885
0	0	0	$ -	$ -	$ -	$ -
0	0	0	$ -	$ -	$ -	$ -
0	0	0	$ -	$ -	$ -	$ -
SUBTOTAL RESULTADO IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA				**$ 77.391.861**	**$ 84.140.000**	**$ 24.379.119**
TOTALES				**$ 148.623.738**	**$ 90.000.000**	**$ 38.571.429**

$ 90.000.000 $ 38.571.429
$ - $ -

Profesional	Cantidad	Unidad	Vr Unitario	Vr Total
Profesional Social	3	Mes		$ -
Profesional Ambiental	3	Mes		$ -
Profesional Joven	1	Mes		$ -
Contador	2	Mes		$ -
				$ -

AP: el cite no esta acorde al anexo #2

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 2
RELACIÓN DE CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA DE LA ESAL

De acuerdo con los criterios de experiencia requeridos en la Convocatoria XV del FPAA de la CVC año 2024-2025 me permito relacionar las certificaciones contractuales que evidencian el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 2. EXPERIENCIA DE LA ESAL EN CONVENIOS Y/O CONTRATOS PARA PRESENTAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN E.S.A.L.

#	Contratante	Objeto del Contrato	Valor Ejecutado	Fecha Inicio Contrato/convenio	Fecha terminación Contrato/convenio	Tiempo de ejecución (meses)
1	CVC	Convenio No. 124 de 2013 (12 MESES) - Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos en el proceso de reconversión ganadera de las fincas en las veredas La Ventura, Santafé, El Retiro, Chicoralito y Rincón Santo del Corregimiento de Bitaco.	81.351.000	10 de diciembre de 2013	10 de diciembre de 2014	12
2	CVC	Convenio No. 046 de 2015 (6MESES) - Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para la mejora de las condiciones ambientales del corregimiento Bitaco, municipio de La Cumbre, a través de la reconversión ganadera y el enriquecimiento de corredores biológicos.	88.920.300	16 de junio de 2015	16 de diciembre de 2015	6
3	CVC	Convenio No. 064 de 2017 (6 MESES) – Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de educación ambiental, herramientas de	79.976.780	1 de julio de 2017	31 de diciembre 2017	6

		manejo del paisaje y buenas prácticas ganaderas en el corregimiento de Bitaco, municipio de La Cumbre, Fase 2.				
4	CVC	Convenio No. 112 de 2019 (3 MESES) - Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de Educación ambiental y herramientas del manejo del paisaje enfocados en sistemas silvopastoriles y buenas prácticas ganaderas, para la protección y conservación de fuentes abastecedoras de acueductos en la cuenca Dagua, en el municipio de la Cumbre - Valle del Cauca.	80.000.000	1 de septiembre de 2019	30 de noviembre de 2019	3
5	CVC	Convenio No. 197 de 2021 (4 MESES) - Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para implementar herramientas de manejo del paisaje para la recuperación de coberturas, mediante sistemas silvopastoriles y buenas prácticas ganaderas en la cuenca Dagua, municipio de La Cumbre.	85.000.000	11 de noviembre de 2021	28 de febrero de 2022	4
6	CVC	Convenio No. 089 de 2022 (3 MESES) - Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para contribuir con el mejoramiento de las condiciones	90.000.000	29 de septiembre d2022	31 de diciembre de 2022	3

50

		ambientales de los ecosistemas locales, a través de la implementación de herramientas de manejo del paisaje en la microcuenca del Río Bitaco, en el municipio de La Cumbre, Valle, en el marco de la XII convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2022.				
7	CVC	Convenio No. 179 de 2023 (2 MESES) - Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar herramientas del paisaje y acciones de recuperación ambiental para la restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en predios de ganaderos, en la microcuenca del rio Bitaco, municipio La Cumbre, Valle.	80.000.000	22 de noviembre de 2023	31 de diciembre de 2023	2

Total de experiencia (36 meses)

Total valor contratado ($ 585.248.080)

Atentamente,

Firma Representante legal Diego Fernando Castillo Castillo

Nombre Representante Legal - DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO

1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
2) Cualquier inconsistencia en la información suministrada, será motivo de rechazo del proyecto.
3) Toda esta información se verificará con cada una de las certificaciones aportadas.

958

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 124 DE 2013 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y FUNDACIÓN LOS BITACOES

Entre los suscritos a saber OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 14.952.919 , quien obra en nombre y representación de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, en su condición de Director General, según nombramiento efectuado mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la Corporación CD-024 del 24 de Julio de 2012 y el acta de Posesión de la Gobernación del Valle del Cauca No 0545 del 06 de Agosto de 2012, haciendo constar que LA CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quien para los efectos del presente convenio se denominará LA CVC, de una parte, y por otra parte JOSE JOAQUIN TAFUR CALDERÓN identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.939.956 actuando en su condición de representante legal de la FUNDACION LOS BITACOES haciendo constar que esta es una entidad privada sin ánimo de lucro, Inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el día 12 de agosto de 1997, bajo el número 2126 del Libro I, con NIT No. 800.188.170-3 quien en adelante se denominará EL CONVINIENTE, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes CONSIDERACIONES: A) LA CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomia administrativa y financiera, patrimonio propio y personeria jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. B) La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. C) El Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA) fue creado y puesto en operación en el año 2001, como una estrategia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) para incentivar y co-financiar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales. Los resultados, el mecanismo de administración, operación y

52

el Reglamento Operativo de este Fondo, fueron revisados y actualizados el 15 de Junio de 2012, mediante Acuerdo No. 16 de 2012 del Consejo Directivo, por medio del cual se adoptan los mecanismos de ejecución de los recursos del "Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA)". D) La ejecución adecuada de las actividades que componen la gestión social y administrativa del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, contribuyen a garantizar su éxito en el desarrollo, así como el uso óptimo de sus recursos y el cumplimiento estricto del Reglamento Operativo en los tiempos esperados, para un efectivo trabajo con las comunidades y para generar impactos tangibles en la mejora de las condiciones ambientales y de los recursos naturales en el área de intervención. E) Según la guía de formulación y presentación de proyectos en la VI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2013, el costo de la interventoría o supervisión deberá ser presupuestado en cada proyecto por un monto del 8% del valor total cofinanciado por el Fondo Participativo para la Acción Ambiental de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. F) De los 127 proyectos presentados por las Organizaciones dentro de los términos, 53 fueron aprobados en el marco de la VI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, FPAA, agrupados en cuatro macro proyectos así: a)1828 – Recuperación y protección de áreas forestales. b) 1829 – Reconversión y mejoramiento de prácticas agrícolas (BPA) y ganadera (BPG). c) 1830 – Mejoramiento de las condiciones ambientales de Micro Cuencas del Valle del Cauca. d) 1831- Mejoramiento de las condiciones ambientales para el aprovechamiento ecoturístico en el Valle del Cauca. G) De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; H) El Articulo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el articulo 209 de la Constitución, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. I) Se entiende por **CONVENIO** el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. J) Por su parte, los **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN** son aquellos que se celebran con entidades sin

ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. K) Este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. L) En consideración a lo anterior, se ha evaluado por escrito que forma parte integrante del presente convenio, la idoneidad de la entidad CONVINIENTE, con base en la experiencia, con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto del convenio. M) El objeto social de la entidad CONVINIENTE le faculta para desarrollar el objeto del convenio, pues éste concuerda con las actividades de aquella. **PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO:** "Aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos en el proceso de reconversión ganadera de las Fincas en las veredas La Ventura, Santafé, El Retiro, Chicoralito y Rincón Santo del corregimiento de Bitaco, municipio La Cumbre, con la Organización Bitacoes, en el marco de la VI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2013-2014". **SEGUNDA-** ACTIVIDADES A DESARROLLAR: A continuación, se describen las actividades y productos requeridos por la CVC: A) Capacitación, socialización y dias de campo (reconversión ganadera), B) Establecimiento de pasturas y bancos proteínicos para la reconversión ganadera, C) Enriquecimiento del bosque con especies nativas para favorecer la regeneración natural de la zona, D) Montaje de bebederos/saladeros, E) Implementación de sistemas de estabulación. **TERCERA:** VALOR - APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO: El valor total del convenio es de CIENTO DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE ($ 110.826.000). B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC: El valor del aporte de la CVC al convenio es de OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($ 81.351.000).-2. APORTES DEL CONVINIENTE: El valor de la contrapartida o aporte de la organización conviniente es de VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 29.475.000). C) TRANSFERENCIA DE APORTES: Los pagos se realizaran así: **A)** Un primer desembolso se hará por el 20% de los aportes de la CVC, en dos transferencias: Una por valor del 100% con recursos de la vigencia 2013 a la firma del acta de inicio y aprobación del cronograma de actividades por la supervisión designada al convenio, por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC; una segunda transferencia correspondiente al excedente del primer 20 %, con recursos de la vigencia 2014, previa aprobación del acta de acuerdo firmado entre El conviniente y la comunidad beneficiaria, por parte del supervisor designado por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC. **B)** Un Segundo desembolso del 40% una vez ejecutado por lo

54

menos el 80% del primer desembolsos, previa presentación del informe de avance con el recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC.C) Un tercer desembolso del 30% una vez ejecutado el 80% del desembolso anterior previa presentación del informe de avance con el recibo a entera satisfacción por parte de la supervisión designada por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC. Estos recursos deben garantizar la culminación del 100% de las responsabilidades contractuales. D) Un desembolso final del 10% al momento de la liquidación del convenio. La supervisión podrá solicitar ajustes o información adicional de los contratos/convenios durante esta etapa. Los recursos se manejarán en cuenta conjunta y los rendimientos financieros serán consignados en una cuenta designada por la CVC, no serán reinvertidos en el proyecto. Para realizar los respectivos desembolsos o pagos el Conviniente deberá presentar mensualmente y al día constancias de los aportes a seguridad social, pensión, ARL y demás contribuciones que exija la normatividad vigente de personal destinado al cumplimiento del presente objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, al corte de cada mes, según el extracto bancario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. Este presupuesto está contemplado dentro Proceso de Fortalecimiento de la Educación y la Cultura Ambiental Ciudadana de la Dirección de Gestión. **CUARTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A) POR PARTE DE LA CVC: 1) Entregar los aportes en los términos y oportunidades acordados. 2) Hacer el seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través del supervisor designado por la CVC. B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1) Realizar la ejecución del objeto del convenio en función de las normas de derecho privado que rige la gestión de la asociación. 2) La contrapartida del Conviniente debe representarse así: Un 50% en bienes o servicios y el otro 50% en dinero en efectivo, el cual debe verse reflejado en el presupuesto del proyecto. 3) Invertir los recursos proporcionados por la CVC y EL CONVINIENTE, exclusivamente en la ejecución de las actividades propuestas dentro del presente convenio. 4) Elaborar para la aprobación de la Supervisión de la CVC el plan de trabajo y cronograma detallados para la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio. 5) Contratar a profesionales idóneos para adelantar las actividades acordadas con la CVC. 6). Presentar a la CVC en forma conjunta, informes de avance mensual. **PARÁGRAFO: PUBLICACIONES:** La información que resulte del trabajo desarrollado a través

de este convenio solamente podrá ser publicada con autorización expresa de las partes que intervienen en este convenio y en ella se hará el reconocimiento de los créditos correspondientes. **QUINTA. DURACIÓN:** Plazo para la ejecución del convenio es de DOCE (12) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y con la aprobación del cronograma de trabajo por parte de la supervisión del convenio. **PARÁGRAFO:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá el correspondiente convenio adicional. **SEPTIMA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2860 y N° 81 del 29 de noviembre de 2013, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para las vigencias 2013 y 2014 respectivamente. OCTAVA - GARANTÍAS: EL CONVINIENTE deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos: A) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal: El amparo de cumplimiento del convenio cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor total del convenio y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. B) Calidad del servicio: El amparo de calidad del servicio equivalente al 20% del valor total del Convenio y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de las actividades, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. C) Buen manejo e inversión del primer desembolso: Cuya cuantía asegurada será equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. D) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio cuya cuantía asegurada será equivalente al 5% del valor total del convenio y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de a fecha de inicio de la

vigencia del amparo de la póliza. PARÁGRAFO: La organización CONVINIENTE deberá presentar la Garantía Única en el término que para el efecto le fije la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC. En el evento que por cualquier motivo la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA haga efectiva la Garantía constituida, la organización CONVINIENTE se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por la CVC, CONVINIENTE estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. **NOVENA** – CONTROL FISCAL: Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **DÉCIMA** – EXCLUSION DE VINCULO LABORAL: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre la organización CONVINIENTE y la CVC, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA PRIMERA** – SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del convenio conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan. El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la organización CONVINIENTE en el presente convenio, autorizará los desembolsos para ejecutar las actividades del convenio; suscribirá, conjuntamente con un representante de cada entidad, todos los cheques que se giren con cargo a los recursos aportados; y además, para efectos de la liquidación del convenio revisará y dará su visto bueno a las actividades realizadas y entregadas y a la documentación referente al asunto. En todo caso, la supervisión será ejercida de conformidad con las normas reglamentarias que la Corporación tiene para el proceso contractual de la entidad. **DÉCIMA SEGUNDA** – CESIÓN: La entidad CONVINIENTE, no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA TERCERA** – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: A) Ficha de formulación del proyecto. B) Estudios previos. C) Condiciones técnicas. D) Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado o documento

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

equivalente, expedido con una antelación no mayor de tres (3) meses. E) Evaluación de idoneidad. F) Certificado de disponibilidad presupuestal de LA CVC. G) Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. H) Acta de iniciación del Convenio. I) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **PARÁGRAFO**: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA SEXTA.– PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiente. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali el día 10 DIC 2013

LA CVC

EL CONVINIENTE

OSCAR LIBARDO CAMPO VELASCO
Director General

JOSÉ JOAQUIN TAFUR CALDERON
Representante Legal

Elaboró: Carlos Marino Zapata Bonilla – Abogado Contratista Fondo Participativo para la Acción Ambiental
Revisó: Carlos Alfonso Pinto Lopez- Abogado Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Dra. Diana Lorena Vanegas Cajiao – Jefe Oficina Asesora de Jurídica (C)
Dra. María Cristina Valencia Rodriguez – Secretaria General (C)

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 046 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA FUNDACIÓN LOS BITACOES

Entre los suscritos: **RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.252.606, expedida en la ciudad de Palmira (Valle), en su calidad de Director General, elegido mediante Acuerdo No. 003 del Consejo Directivo, del 19 de febrero de 2015, posesionado ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, mediante Acta del 19 de Febrero de 2015, actuando en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, hace constar que **LA CVC** es un ente corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente convenio se denominará **LA CVC,** de una parte, y por otra parte, **JOSÉ JOAQUÍN TAFUR CALDERÓN** identificada con la cédula de ciudadanía No. 14.939.956, expedida en Santiago de Cali (Valle), actuando en su condición de representante legal de la **FUNDACIÓN LOS BITACOES**, haciendo constar que esta es una entidad privada sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el día 12 de Agosto de 1997, bajo el número 2126 del Libro I, con NIT No. 800188170-3, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A) LA CVC** es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B) La CVC** tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así, como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **C)** El Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA) fue creado y puesto en operación en el año 2001, como una estrategia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) para incentivar y co-financiar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales. **D)** Hasta el año 2014, se han celebrado seis (6) convocatorias, con la participación de aproximadamente 260 organizaciones de la sociedad civil y una inversión de alrededor de 38.000 millones de pesos. Por lo anterior, el Fondo Participativo para la Acción Ambiental se ha consolidado como un proyecto estratégico corporativo, que promueve la participación de la sociedad civil y de esta manera se aúnan esfuerzos para

"contribuir al desarrollo de estrategias y acciones de impacto ambiental y socioeconómico, comprendido dentro de los instrumentos de planificación de la CVC, en especial los planes de acción y a las situaciones ambientales de prioridad identificadas en el diagnóstico del Plan Ambiental Regional (PGAR), a partir de la confirmación de alianzas institucionales de corresponsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible", como se consigna en el reglamento operativo del FPAA. Dicho reglamento fue revisado y ajustado el 23 de diciembre de 2014, mediante el acuerdo No. 111 del Consejo Directivo, principalmente en cuanto a los mecanismos de administración, operación y ejecución de los recursos del "Fondo Participativo para la Acción Ambiental. **E)** Al constituirse como proyecto estratégico corporativo el FPAA se mueve bajo cuatro ejes estratégicos que componen un ciclo de mejoramiento continuo: Primero, aumentar la presencia institucional en el territorio, mediante el apoyo a iniciativas ambientales de las organizaciones y comunidades locales, en el marco de los objetivos del Plan de Acción de la Corporación, articulado a los instrumentos de planificación regional y local; Segundo, contribuir al fortalecimiento de la imagen corporativa de la CVC como autoridad ambiental y entidad gestora del desarrollo sustentable, a nivel nacional e internacional, mediante la visibilización de los resultados de las convocatorias; Tercero, buscar mecanismos de cooperación y gestión para el desarrollo ambiental, con organizaciones o entidades nacionales e internacionales; Cuarto, contribuir al desarrollo de las capacidades para la gestión ambiental, el empoderamiento y la gobernanza en los territorios de las organizaciones y comunidades locales. **F)** Según la guía de formulación y presentación de proyectos de la VII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2015, el costo de la interventoría o supervisión deberá ser presupuestado en cada proyecto por un monto del 8% del valor total cofinanciado por el Fondo Participativo para la Acción Ambiental de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca. **G)** De los 160 proyectos presentados por las Organizaciones dentro de los términos, 49 fueron aprobados en el marco de la VII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, FPAA, agrupados en 6 macro proyectos, así: 1860 - Contribuir a la recuperación y protección de áreas forestales y protectoras de fuentes hídricas Zona Andina, 1861 - Contribuir a la recuperación y protección de áreas forestales y protectoras de fuentes hídricas Zona Pacífico, 1862 - Fortalecer la implementación de buenas prácticas agrícolas y ganaderas en la zona andina, con el fin de disminuir la presión sobre los recursos naturales y el ambiente, 1863 - Fortalecer la implementación de buenas prácticas agrícolas en la zona Pacífico, con el fin de disminuir la presión sobre los recursos naturales y el ambiente, 1864 - Contribuir a la mitigación de los impactos por contaminación de los ecosistemas, a través la sensibilización, promoción e implementación de actividades de manejo adecuado de los residuos sólidos en el Valle del Cauca, y 1831 - Contribuir al mejoramiento de las condiciones ambientales y sociales en sitios con tendencia al ecoturismo. **H)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de

60

la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar, de mejor manera, alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **I)** El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **J)** Se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **K)** Por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **L)** Este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **M)** La CVC, acatando las directrices emanadas del Consejo Directivo para adelantar esta clase de convocatorias, contenidas en el Acuerdo CD No. 111 de 2014, *"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACIIÓN AMBIENTAL – FPPA"*, atendió las siguientes actuaciones: **1)** Publicación en la página web de la entidad, para conocimiento e información de los interesados, de la apertura de la VII convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, incluyendo la guía de formulación, presentación de proyectos y condiciones mínimas para participar, e incorporando los requisitos, documentos y criterios para la selección, evaluación y aprobación de las propuestas, el 27 de enero de 2015, **2)** Apertura de convocatoria por término de un (1) mes, a partir del 27 de enero de 2015 a las 8:00 a.m. hasta el 26 de febrero de 2015 a las 5.00 p.m., **3)** Publicación el día 29 de enero en el diario El País, de la ciudad de Cali y de amplia circulación, un anuncio invitando a los interesados a participar en la convocatoria, 4) Ejecución del cronograma de socialización y orientación para la presentación de propuestas de la convocatoria, realizado en las Direcciones Ambientales entre el 03 y el 11de febrero de 2015, 5) Recepción el 26 de febrero de 2015 a las 4:54 p.m., dentro del período consignado en el respectivo cronograma, de las propuestas presentadas ppor las organizaciones de la sociedad civil. **6**) Revisión de los documentos mínimos, entre el 27 de febrero y el 05 de marzo de 2015, 7) Evaluación técnica, entre el 06 y el 11 de marzo de 2015, 8) Revisión de proyectos por parte de la

61

Dirección de Planeación, entre el 12 y el 26 de marzo de 2015, d) Aprobación del proyecto por parte del Comité Corporativo, el 27 de abril de 2015, e) Ingreso al SIGEC, entre el 11 y el 20 de mayo de 2015, f) Publicación en la página web de la entidad, el 14 de mayo de 2015, de los resultados obtenidos tras el proceso de selección. En consideración a lo expuesto, se ha evaluado, por escrito que forma parte integrante del presente convenio, la idoneidad de la **FUNDACIÓN LOS BITACOES** con base en la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto del convenio a suscribir. **N)** El objeto social de la entidad CONVINIENTE le faculta para desarrollar el objeto del convenio, pues éste concuerda con las actividades de aquella. Que como consecuencia de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO DEL CONVENIO:** "Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos para la mejora de las condiciones ambientales del corregimiento Bitaco, municipio de La Cumbre, a través de la reconversión ganadera y el enriquecimiento de corredores biológicos, en el marco de la VII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2015". **CLAUSULA SEGUNDA- ACTIVIDADES A DESARROLLAR: A)** Trece (13) jornadas Socialización del proyecto. **B)** Doce (12) hectáreas de Enriquecimiento de corredores biológicos. **C)** Implementación de cuatro (4) hectáreas de arreglos silvopastoriles. **D)** Tres (3) Jornadas en el marco de las acciones del proyecto para la capacitación en reconversión ganadera, salidas de campo, intercambio de experiencias. **E)** Seguimiento y evaluación **CLAUSULA TERCERA: VALOR - APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es de CIENTO VEINTIUN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE. ($121.137.800.00). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** El valor del aporte de **LA CVC** al convenio es de OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE. ($88.920.300.00). **2) APORTES DE EL CONVINIENTE**: El valor de la contrapartida de **EL CONVINIENTE** es de TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($32.217.500.00) en bienes y servicios, de acuerdo con el anexo "Ficha de formulación de proyectos, pestaña Presupuesto", y "Matriz de Planificación", contenidas en la propuesta presentada. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los desembolsos se realizaran así: A) Cuenta de ahorros de manejo conjunto abierto por las partes a nombre del Convenio y con el NIT de **EL CONVINIENTE** en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados. Los desembolsos van acorde al buen manejo de la ejecución financiera y física de los recursos y conforme al avance de actividades. Por lo anterior, los desembolsos se efectuaran así: **PRIMER DESEMBOLSO:** Un desembolso del 20% una vez firmada el acta de inicio del convenio y aprobado el cronograma de ejecución del proyecto por el interventor. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un desembolso del 40% una vez

62

ejecutado por lo menos el 80% del primer desembolso y el 100% de las actividades programadas a ejecutar con el mismo y previa presentación del informe de avance con el recibo a entera satisfacción por parte del interventor contratado por la Corporación. **TERCER DESEMBOLSO:** Un desembolso del 30% una vez ejecutado el 80% del desembolso anterior (segundo) y el 100% de las actividades programadas a ejecutar con el mismo y previa presentación del informe de avance con el recibo a entera satisfacción por parte de del interventor contratado por la Corporación. Estos recursos deben garantizar la culminación del 100% de las responsabilidades contractuales. **CUARTO DESEMBOLSO:** Un desembolso final del 10% al momento de la liquidación del convenio. La interventoría podrá solicitar ajustes o información adicional del convenio durante esta etapa. Los recursos se manejarán en cuenta conjunta y los rendimientos financieros serán consignados en una cuenta designada por la CVC, no serán reinvertidos en el proyecto. Para realizar los respectivos desembolsos **EL CONVINIENTE** deberá presentar mensualmente y al día constancias de los aportes a seguridad social, pensión, ARL y demás contribuciones que exija la normatividad vigente de personal destinado al cumplimiento del objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los rendimientos de los recursos aportados por **LA CVC**, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de ésta, indicada por la Tesorería de la Corporación, al corte de cada mes, según el extracto bancario. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. Este presupuesto está contemplado dentro del Proceso de mejoramiento de la oferta Ambiental de la Dirección de Gestión Ambiental. **CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA CVC: 1)** Entregar los aportes en los términos y oportunidades acordados. **2)** Hacer el seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del convenio y de los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto del convenio y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través del interventor contratado por **LA CVC. B) POR PARTE DE EL CONVINIENTE: 1)** Realizar la ejecución del objeto del convenio en función de las normas de derecho privado que rige la gestión de la asociación. **2)** Cumplir con la contrapartida ofrecida en su propuesta, representada tal como se registra en la cláusula TERCERA: VALOR - APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS de esta minuta. **3)** Invertir los recursos proporcionados por **LA CVC** y exclusivamente en la ejecución de las actividades propuestas dentro del presente convenio. **4)** Elaborar para la aprobación de la interventoría de **LA CVC,** el plan de trabajo y cronograma detallados para la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio. **5)** Contratar a profesionales idóneos para adelantar las actividades acordadas con **LA CVC**. **6)** Presentar a **LA CVC** en forma conjunta, informes de avance mensual. **PARÁGRAFO: PUBLICACIONES:** La información que resulte del trabajo desarrollado a través de este convenio solamente podrá ser publicada con autorización expresa de las partes que intervienen en este convenio

63

y en ella se hará el reconocimiento de los créditos correspondientes. **CLAUSULA QUINTA. DURACIÓN**: El Plazo para la ejecución del convenio es de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio y con la aprobación del cronograma de trabajo por parte de la interventoría del convenio. **PARÁGRAFO:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse sólo por acuerdo entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos *debido a exclusiva fuerza mayor o caso fortuito* y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá el correspondiente convenio adicional. **CLAUSULA SEXTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee el certificado de disponibilidad presupuestal Nº 1534 del 05 de junio del 2015, expedido por el Grupo de Presupuesto de **LA CVC**, vigencia 2015. **CLAUSULA SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO:** Con el fin de impartir las directrices y lineamientos para el cumplimiento del objeto del convenio, evaluar las actividades desarrolladas y aprobar los ajustes que se considere necesario efectuar al plan operativo, las partes conformarán un Comité Técnico, el cual estará integrado por un delegado de **LA CVC,** designado por el Director General o por quien él delegue tal designación, y por un delegado de **EL CONVINIENTE,** designado por su Representante Legal. Dicho Comité se reunirá ordinariamente en forma bimestral, y extraordinariamente cada que la situación lo amerite, por convocatoria de cualquiera de las partes, dejando constancia de sus deliberaciones mediante actas. **CLAUSULA OCTAVA - GARANTÍAS: EL CONVINIENTE** deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos: **A)** Amparo de cumplimiento del convenio: en cuantía asegurada equivalente al 20% del valor total del convenio y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **B)** Calidad del servicio: en cuantía asegurada equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de las actividades, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. **C)** Buen manejo e inversión del primer desembolso: en cuantía asegurada equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la Póliza. **D)** Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado **EL CONVINIENTE**, derivadas de la contratación del personal utilizado para la

64

ejecución del convenio, cuya cuantía asegurada será equivalente al 5% del valor total del convenio y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia del amparo de la póliza. **PARÁGRAFO: EL CONVINIENTE** deberá presentar la Garantía Única en el término que para el efecto le fije **LA CVC**. En el evento que por cualquier motivo **LA CVC** haga efectiva la Garantía constituida, **EL CONVINIENTE** se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales, prórrogas o adiciones en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por **LA CVC**, **EL CONVINIENTE** estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que duren las mismas. **CLAUSULA NOVENA – CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por **LA CVC** están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **CLAUSULA DÉCIMA – EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL**: Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre EL **CONVINIENTE**, los trabajadores o contratistas de éste, y **LA CVC**, por lo cual no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de **LA CVC**. En consecuencia, **LA CVC** únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – INTERVENTORÍA:** La Interventoria del presente convenio será contratada por **LA CVC** y verificará el cumplimiento del convenio y velará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas por **EL CONVINIENTE**, conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Resolución de Supervisión e Interventoría vigente en la Corporación. En todo caso, la Interventoría se realizará de acuerdo a la normatividad vigente y demás normas reglamentarias o las que las modifiquen o sustituyan. La Interventoría autorizará los desembolsos para ejecutar las actividades del convenio, pero será un funcionario de **LA CVC**, designado por ésta, quien suscribirá conjuntamente con el representante legal de **EL CONVINIENTE** todos los cheques que se giren con cargo a los recursos aportados. Además, la Interventoría, para efectos de la liquidación del convenio revisará y dará su visto bueno a las actividades realizadas y entregadas y a la documentación referente al asunto. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CESIÓN: EL CONVINIENTE,** no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de **LA CVC** pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – DOCUMENTOS DEL CONVENIO: A)** Ficha de formulación del proyecto. **B)** La Guía de Formulación y Presentación de Proyectos Fondo Participativo para La Acción Ambiental 2015. **C)** Condiciones técnicas. **D)** Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor de tres (3) meses. **E)** Evaluación de idoneidad. **F)** Certificado de disponibilidad presupuestal de **LA**

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CVC. **G)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **H)** Acta de inicio del convenio. **I)** Acta de finalización y Acta de liquidación del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del convenio. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **A)** La expiración de su plazo **B)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **C)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de **EL CONVINIENTE**, declarado por **LA CVC**. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación por acuerdo de las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de **LA CVC**. **PARÁGRAFO**: Los recursos aportados por **LA CVC** que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán ser reintegrados a ésta por **EL CONVINIENTE** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – INDEMNIDAD: El CONVINIENTE** se compromete a amparar y dejar indemne y libre a **LA CVC** de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones o usos de patentes, licencias, etc, en que incurra **EL CONVINIENTE**, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal correspondiénte. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 16 JUN 2015

LA CVC

RUBEN DARIO MATERÓN MUÑOZ
Director General

EL CONVINIENTE

JOSÉ JOAQUÍN TAFUR CALDERÓN
Representante Legal

Elaboró: Claudia Rocio García– Abogada Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Jairo España Mosquera – Coordinador Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo- Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

66

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 064 DE 2017
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC – Y LA FUNDACIÓN LOS BITACOES

Entre los suscritos a saber: **RUBÉN DARÍO MATERÓN MUÑOZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.252.606 expedida en Palmira (Valle), en su calidad de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, designado mediante Acuerdo CD No. 104 del 03 de Diciembre de 2015, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2016, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT 890.399.002-7, debidamente facultado para la celebración de este contrato, haciendo constar que la misma es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante se denominara **LA CVC,** de una parte, y por otra parte, **JOSÉ JOAQUÍN TAFUR CALDERÓN,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.939.956 expedida en Cali (Valle), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOS BITACOES**, haciendo constar que esta es una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro, constituida por certificado del 6 de Agosto de 1997, procedente de la Alcaldía Municipal de La Cumbre, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali el 12 de Agosto de 1997 bajo No. 2126 del Libro I, se reconoció personería jurídica por Resolución No. 00044 del 27 de Enero de 1993 del Departamento Administrativo Jurídico División Asuntos Delegados de la Nación Gobernación del Valle, con NIT. No. 800.188.170-3, quien en adelante se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente convenio de asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A) La CVC** tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el articulo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas; **C)** LA CVC es un ente corporativo autónomo de carácter público, creado mediante Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA) fue creado y puesto en operación en el año 2001, como una estrategia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC) para incentivar y co-financiar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales. Estrategia corporativa, constituida por unos ejes estratégicos correlacionados,

67

cuyo propósito consiste por un lado, en aumentar la presencia institucional en el territorio, mediante el apoyo a iniciativas ambientales de las organizaciones y comunidades locales, incluyendo los objetivos definidos en los instrumentos de planificación regional y corporativo, para contribuir al fortalecimiento de la imagen corporativa de la CVC como autoridad ambiental y entidad gestora del desarrollo sostenible en todos los niveles - local, nacional e internacional - con estrategias que permitan visibilizar todos los resultados obtenidos gracias a las convocatorias del FPAA; promover mecanismos de cooperación y de gestión al desarrollo ambiental, con organizaciones o entidades nacionales e internacionales interesadas en conservar los recursos naturales, el ambiente, los ecosistemas vinculando a la comunidad de ese territorio; y por último, contribuir al desarrollo de las capacidades para la gestión ambiental, el empoderamiento y la gobernanza en los territorios de las organizaciones y comunidades locales. Que mediante el Acuerdo CD No. 16 de 2012, Acto Administrativo contempla las políticas generales enmarcadas en observancia de los principios que orientan la función administrativa, el procedimiento para la selección de iniciativas presentadas por organizaciones de la social civil, en cada una de sus etapas (Convocatoria, evaluación, ejecución, seguimiento y liquidación), las cuales que deben estar orientadas a mitigar cada una de las situaciones ambientales establecidas en los instrumentos de planificación adoptados por la Corporación –Plan de Acción Cuatrienal y PGAR. Definido como el Reglamento Operativo de la Estrategia FPAA, el cual ha sido objeto de actualizaciones y ajustes. La actual modificación fue adoptada mediante el Acuerdo CD No. 048 de 2016 de Agosto 18 de 2016, que adoptó la Versión 2.2. Esta actualización implementada, reconoció la importancia de aquellas organizaciones de base comunitaria, conocedoras de las problemáticas en su territorio, que se destacan como aliadas en los esfuerzos de la Corporación por la conservación y recuperación de los recursos naturales y el ambiente, las cuales en su gran mayoría no reúnen los requisitos mínimos de las Convocatorias del FPAA, destinando recursos y condiciones especiales que permitieran la participación de éstas, incluyéndolas como categoría B. El FPAA a la fecha ha celebrado siete (7) convocatorias, con la participación de aproximadamente 309 organizaciones de la sociedad civil y una inversión de alrededor de 42.500 millones de pesos. En ese sentido el Fondo Participativo para la Acción Ambiental se ha consolidado como un proyecto estratégico corporativo, promotor de la participación de la sociedad civil, para realizar acciones conjuntas para "contribuir al desarrollo de estrategias y acciones de impacto ambiental y socioeconómico, comprendido dentro de los instrumentos de planificación de la CVC, en especial los planes de acción y a las situaciones ambientales de prioridad identificadas en el diagnóstico del Plan Ambiental Regional (PGAR), a partir de la confirmación de alianzas institucionales de corresponsabilidad e inversión para el desarrollo ambiental sostenible". La apertura de la VIII Convocatoria del FPAA, fue autorizada por el Director General de la Corporación y por el Director de Gestion Ambiental, mediante memorando No. 0701-566812017, de Agosto 23 de 2016. Seguidamente se realizó la Publicación en la página web de la entidad (www.cvc.gov.co) contentiva de la información a los interesados, de la apertura de la VIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental, la cual incluía como anexos, la guía de formulación y presentación de propuestas, los requisitos mínimos para participar, los documentos y criterios para la selección, evaluación y aprobación de las propuestas; las matrices de costos y de formulación; el cronograma de la Convocatoria, cuyo cierre se presentó el 31 de Octubre de 2016. En las semanas del 13 de Septiembre al 30 de

68

Octubre de 2016, se realizaron jornadas de socialización y orientación en la presentación de iniciativas en la VIII convocatoria del FPAA en cada una de las respectivas Direcciones Ambientales Regionales (8), por parte del equipo interdisciplinario del FPAA, a las Organizaciones de la Sociedad Civil que acudieron al llamado institucional. Al cierre de la Convocatoria el 31 de Octubre de 2016 a las 05:30 P.M. fueron recibidas un total de 119 iniciativas radicadas en las Direcciones Ambientales Regionales y en el Centro de Atención de Correspondencia de la Corporación. El procedimiento de selección, inició con la verificación de las propuestas radicadas dentro del término fijado por la Corporación (05:00 PM del 31 de Octubre de 2016), por parte del equipo del FPAA. De tal suerte, que aquellas que no cumplían este requisito, no serían tenidas en cuenta para continuar, obteniendo como resultado un total de 99 iniciativas. Posteriormente se realizó la evaluación de requisitos mínimos exigidos (jurídicos. Administrativos y técnicos) en la Guía de Formulación y presentación de iniciativas, actividad realizada por el equipo del FPAA, de la que se obtuvo la pre selección 65 iniciativas, que cumplieron con los lineamientos establecidos, las cuales continuaron el proceso a la etapa de evaluación. Según lo dispuesto en el Numeral 5.3 Acuerdo CD. No. 048 de 2016). Para la etapa de Evaluación y Aprobación de las iniciativas, fueron designados funcionarios de las Direcciones Regionales Ambientales, de la Dirección Técnica, para conformar el Comité Técnico (Numeral 5.4. Acuerdo CD No. 048 de 2016); quienes las evaluaron desde su experiencia y conocimiento del territorio, teniendo como instrumento una matriz de calificación diseñada por el equipo FPAA, que incluyó los criterios de medición de los objetivos, de actividades, del impacto, entre otros; para garantizar objetividad en el momento de evaluar. Desarrollada entre la semana de Noviembre 16 al 30 de 2016. Del resultado del proceso de evaluación técnica, las iniciativas que obtuvieron calificación satisfactoria (un total de 53), éstas fueron remitidas a la Dirección de Planeación quienes revisaron cada uno de los proyectos con sus respectivas actividades, para determinar la homologación de aquellas con los programas y proyectos del Plan de Acción Cuatrienal de la Corporación. Realizado entre el 01 al 09 de Diciembre de 2016. El día 09 de Diciembre de 2016 se celebró el Comité Corporativo con la participación de los miembros que lo conforman, con el que fueron aprobadas las iniciativas recomendadas por el comité técnico, atendiendo a criterios de calificación, jurisdicción de la DAR en donde se ejecutará el proyecto, la inclusión de iniciativas de Organizaciones con poca experiencia. Para un total de treinta y cuatro (34) iniciativas, distribuidas así: Categoría A: treinta (30) iniciativas; Categoría B: cuatro (4) iniciativas. Desde el 19 de Enero de 2017 y hasta el 10 de Febrero de la misma vigencia, se llevó a cabo el ingreso de cada una de las iniciativas al SIGEC, distribuidas en los respectivos proyectos institucionales. Seguidamente el 12 de Febrero de 2017 se realizó la publicación oficial de las iniciativas aprobadas en el marco de la VIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental. Inicialmente fueron aprobadas treinta y cuatro (34) iniciativas en el marco de la VIII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental. Posteriormente, con la expedición de los Acuerdos CD CVC Nos. 013 y 014 de 2017 respectivamente, se aprobó la modificación al plan financiero y las metas del plan de acción 2016-2019; y la modificación al presupuesto de la Corporación para la vigencia 2017, permitiendo la incorporación de las diecinueve (19) iniciativas restantes, que no fueron viabilizadas para su ejecución por la no disponibilidad de recursos en la vigencia anterior. De las cuales diecisiete (17) iniciativas pertenecen a la categoría A, y las dos (2) restantes a la Categoría B. Iniciativas que han discriminadas en tres (3) programas y sus respectivos proyectos del Plan de

Acción Cuatrienal de la Corporación. así: **Programa 1**: Cobertura y Uso sostenible del Suelo. **Programa 2:** Gestión Integral del Recurso Hídrico. **Programa 3**: Gestión Integral de la Biodiversidad y los Servicios Ecosistémicos. **Proyecto 1002:** Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo. **2001**: Mejoramiento del estado de la calidad del recurso hídrico en el Valle del Cauca. **2002**: Mejoramiento de la disponibilidad del agua para los diferentes usos. **3001**: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos mediante el conocimiento, la preservación, la restauración y el uso sostenible. **D)** El Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **E)** Se entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACION son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política. determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que se ha evaluado por escrito, que forma parte integrante del presente Convenio, la idoneidad de El CONVINIENTE con base en la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto del convenio a suscribir; además de la Pertinencia de los aportes con los que EL CONVINIENTE cofinanciará la presente contratación. Qué como consecuencia de lo anterior, las partes suscriben el presente convenio, que consta de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONVENIO:** AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS CON EL FIN DE IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE Y BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS EN EL CORREGIMIENTO BITACO MUNICIPIO DE LA CUMBRE, FASE 2, EN EL MARCO DE LA VIII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ACTIVIDADES A DESARROLLAR: A)** Realizar una (1) socialización del proyecto. **B)** realizar doce (12) capacitaciones en Buenas Prácticas Ganaderas. **C)** Realizar dos (2) días de campo para transferencia practica de conocimientos. **D)** Realización de una (1) jornada de intercambio de experiencias. **E)** Realizar informes de seguimiento y evaluación del proyecto. **F)** Realizar el enriquecimiento de 7 hectáreas de corredores biológicos. **G)** Realizar la implementación de 7 hectáreas sistemas silvopastoriles y herramientas complementarias. **H)** Presentación de evidencia fotográfica de las diferentes etapas de ejecución en las áreas a intervenir en los momentos de antes, durante y resultado final, que presentará como anexo en cada informe. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR – APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/CTE., ($106.635.707).**B) APORTES: 1) APORTES**

70

DE LA CVC: El valor del aporte de **LA CVC** al Convenio es de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE., ($79.976.780). **2) APORTES DEL CONVINIENTE**: El valor de la contrapartida de **EL CONVINIENTE** es de VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE., ($26.658.927), en bienes y servicios. **C) TRANSFERENCIA DE APORTES:** Los recursos aportados por la CVC serán transferidos a una cuenta especial de manejo conjunto abierta por el Representante Legal del Conviniente con su NIT y el funcionario designado por la CVC, en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados, actividad que se adelantará en coordinación con la Tesorería de la CVC. Los aportes por parte de a CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al veinte por ciento (20%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del convenio, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del Interventor o el Supervisor designado por la CVC. **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe de ejecución de por lo menos el 80% del primer desembolso, con recibo a entera satisfacción por parte del Interventor contratado por la CVC. **TERCER DESEMBOLSO:** Un tercer desembolso equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe de ejecución de por lo menos el 80% del segundo desembolso, con recibo a entera satisfacción por parte del Interventor contratado por la CVC. **CUARTO DESEMBOLSO:** Un último desembolso equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al Convenio, al recibo a satisfacción por parte del Interventor contratado por la CVC, del informe final que soporte la ejecución del 100% de las actividades del POA. **EL CONVINIENTE** deberá presentar mensualmente y al día constancias de los aportes a seguridad social, pensión, ARL y demás contribuciones que exija la normatividad vigente del personal destinado al cumplimiento del objeto del presente convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los rendimientos de los recursos aportados por **LA CVC**, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de ésta, indicada por la Tesorería de la Corporación, al corte de cada mes, según el extracto bancario. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) POR PARTE DE LA CVC: 1)** Designar Supervisor o Interventor para el seguimiento, técnico, administrativo y financiero, de los Convenios que sean suscritos entre la CVC y el Conviniente en el marco de la VIII Convocatoria del FPAA. **2)** Apoyar la ejecución del Convenio en cada una de sus actividades mediante la participación del equipo del FPAA. **3)** Brindar acompañamiento a las diferentes localidades. **4)** Realizar contacto con líderes, personas clave y actores institucionales. **5)** Designar al Comité Técnico de apoyo. **6)** Aportar los recursos económicos para el cumplimiento del objeto del convenio.**7)** Facilitar la información de línea base necesaria para la ejecución de las actividades. **8)** Apoyar en los trámites que se requieran ante cualquier institución privada o gubernamental y de acuerdo con su competencia, gestionar las actividades necesarias para resolver las dificultades que afecten el cumplimiento del objeto del convenio en el plazo definido. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1)** Realizar la ejecución del objeto del Convenio. **2)** Cumplir con la

71

contrapartida ofrecida en su propuesta. 3) Invertir los recursos proporcionados por **LA CVC** y exclusivamente en la ejecución de las actividades propuestas dentro del presente convenio. 4) Elaborar para la aprobación de la supervisión o interventoría de **LA CVC**, el plan de trabajo y cronograma detallados para la ejecución de las actividades contempladas en el presente convenio. 5) Contratar a profesionales idóneos para adelantar las actividades acordadas con **LA CVC**. 6) Presentar a la Interventoría Contratada por la CVC los informes de avances mensuales. 7) Presentar la garantía única del convenio para la aprobación de la CVC. 8) Tener afiliado al personal a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del convenio. Para efectuar los desembolsos establecidos deberá entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARL. 9) Ampliar en cuantía y plazo la Garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la entrega idónea y oportuna del objeto convenido cuando sea requerido por la Corporación en caso de suspensión o extensión del plazo o incremento de los recursos económicos. 10) Las demás obligaciones establecidas en la legislación colombiana y que apliquen para este tipo de convenios. **PARÁGRAFO: PUBLICACIONES:** La información que resulte del trabajo desarrollado a través de este convenio solamente podrá ser publicada con autorización expresa de las partes que intervienen en este convenio y en ella se hará el reconocimiento de los créditos correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA. – DURACIÓN:** El Plazo para la ejecución del convenio es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder del 31 de Diciembre de 2017. **PARÁGRAFO:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse sólo por acuerdo entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá el correspondiente convenio adicional. **CLÁUSULA SEXTA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente convenio posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1631 del 24 de Mayo de 2017, expedido por el Grupo de Presupuesto de **LA CVC**, vigencia 2017. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – COMITÉ TÉCNICO:** El Comité Técnico se conformará con la participación de un (1) funcionario de la Dirección Ambiental Regional responsable de la cuenca, un (1) representante de la entidad Conviniente y un (1) profesional de la Interventoría. Este Comité establecerá el cronograma de reuniones al iniciar el Convenio, definirá la Secretaría, forma de convocatoria para dicho espacio y dejará constancia de sus deliberaciones mediante las correspondientes actas. El Comité podrá invitar a dicho espacio a quienes considere pertinente y tendrá la función de apoyar técnicamente al interventor en el desarrollo de las actividades cuando fuere el caso, para la correcta ejecución del convenio. Dicho Comité se reunirá cada dos (2) meses y extraordinariamente cada que la situación lo amerite, por convocatoria de cualquiera de las partes. **CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍAS: EL CONVINIENTE** deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos: **1. BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO.** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del

72

convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2. CUMPLIMIENTO.** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Cuya cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **4. CALIDAD DEL SERVICIO**. Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor Contratado por la CVC. El proponente deberá perfeccionar el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de aceptación por parte de la CVC, con la firma del mismo y para su iniciación deberá ser aprobada previamente la garantía exigida. En el evento de concederse prórrogas en el plazo de ejecución del convenio, deberá ampliarse la vigencia de cada uno de los amparos. **PARÁGRAFO:** La entidad **CONVINIENTE** deberá presentar la Garantía Única en el término que para el efecto le fije la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC.** En el evento que por cualquier motivo la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA** haga efectiva la Garantía constituida, la entidad **CONVINIENTE** se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por la **CVC**, **EL CONVINIENTE** estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA NOVENA. – CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por **LA CVC** están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **CLÁUSULA DÉCIMA. – EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL**. Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre **EL CONVINIENTE**, los trabajadores o contratistas de éste, y **LA CVC**, por lo cual no tienen derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de **LA CVC**. En consecuencia, **LA CVC** únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:** Para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al cumplimiento del objeto del convenio, la CVC contratará una persona natural o jurídica para ejercer sus funciones en el marco del Manual de Interventoria y Supervisión Resolución 0100-0205 de abril de 2014 y de acuerdo con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias. Si al momento de inicio del convenio no se ha culminado el proceso de contratación de la Interventoria, la CVC designará temporalmente un Supervisor; quien dejará constancia escrita de todas sus actuaciones y entregará un informe de las mismas a la Interventoría contratada al momento de su inicio para dar continuidad al seguimiento enunciado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – CESIÓN: EL CONVINIENTE,** no podrá ceder a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de **LA CVC** pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: A) Ficha de formulación del proyecto. B) La Guia de Formulación y Presentación de Proyectos Fondo Participativo para La Acción

73

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

Ambiental 2016. **C)** Condiciones técnicas. **D)** Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado o documento equivalente, expedido con una antelación no mayor de tres (3) meses. **E)** Evaluación de idoneidad. **F)** Certificado de disponibilidad presupuestal de **LA CVC**. **G)** Proyecto, que contiene la propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **H)** Registro Presupuestal de La CVC **I)** Acta de inicio del Convenio. **H)** Acta de finalización y Acta de liquidación del Convenio en la cual, además se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **A)** La expiración de su plazo, **B)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **C)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de **EL CONVINIENTE**, declarado por **LA CVC**. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación por acuerdo de las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de **LA CVC**. **PARÁGRAFO**: Los recursos aportados por **LA CVC** que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán ser reintegrados a ésta por **EL CONVINIENTE** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. – INDEMNIDAD: El CONVINIENTE** se compromete a amparar y dejar indemne y libre a **LA CVC** de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones o usos de patentes, licencias, etc., en que incurra **EL CONVINIENTE**, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades del convenio se desarrollarán en predios localizados en la cuenca Dagua, Municipio de La Cumbre, en el área de jurisdicción de la CVC. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal correspondiente, requiere de la aprobación de las garantías para su iniciación. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los

LA CVC

RUBEN DARIO MATERÓN MUÑOZ
Director General

EL CONVINIENTE

JOSÉ JOAQUÍN TAFUR CALDERÓN
Répresentante Legal

Elaboró: Daniel Granada Ricaurte – Abogado contratista FPAA
Revisó: Jairo España Mosquera – Profesional Universitario Grado 20
Aprobó: Diana Sandoval Aramburo- Jefe de Oficina Asesora de Jurídica

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 112 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC" Y LA FUNDACIÓN LOS BITACOES.

Entre los suscritos a saber, por una parte: **RUBEN DARIO MATERON MUÑOZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.252.606 expedida en Palmira (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC",** identificada con el Nit. No. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo del Consejo Directivo CD No. 104 del 03 de diciembre de 2015 y posesionado el 1° de enero de 2016, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1.993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1.994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personeria jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara **LA CVC,** y por otra parte **JUAN DE DIOS GUERRERO QUINTERO,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 2.451.397 de Cali (Valle), actuando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOS BITACOES**, identificada con el Nit. No. No. 800.188.170-3, haciendo constar que esta es una Entidad Privada sin Ánimo de Lucro "ESAL", inscrita el 11 de agosto de 1997, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, y quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominara **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** que se regirá por las cláusulas que se estipulan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: A) La CVC** tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** Que el Fondo Participativo para la Acción Ambiental (FPAA) fue creado y puesto en operación en el año 2001, como una estrategia de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC para incentivar y co-financiar acciones tendientes a preservar, proteger, conservar, hacer uso sostenible y manejar adecuadamente los recursos naturales. El FPAA como estrategia corporativa, constituida por unos ejes estratégicos correlacionados, cuyo propósito consiste por un lado, en aumentar la presencia institucional en el territorio, mediante los instrumentos de planificación regional y corporativo; y por otro lado contribuir al fortalecimiento de la imagen corporativa de la CVC como autoridad ambiental y entidad gestora del desarrollo sostenible en todos los niveles local, nacional e internacional, con estrategias que permitan visibilizar todos los resultados obtenidos gracias a las convocatorias del FPAA y por último, contribuir al desarrollo de las capacidades para la gestión ambiental, el empoderamiento y la gobernanza en los territorios de las organizaciones y comunidades locales, en el marco de las situaciones ambientales establecidas en los instrumentos de planificación adoptados por la Corporación – Plan de Acción Cuatrienal y PGAR. **C)** Que el Conviniente, manifestó su intención de aportar el 30% al desarrollo y ejecución de un convenio de asociación, en el marco de la publicación en el Secop del procedimiento de selección ESAL con SABS No. 0403 de 2019. **D)** Que el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo para que con la observancia de los principios señalados en el articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, se asocie con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **E)** Que se entiende por Convenio el acuerdo de voluntades por medio del cual las

partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, reglamentado por el Decreto 092 de 2017, determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **G)** Que se ha evaluado por escrito la idoneidad del CONVINIENTE con base en la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan su capacidad técnica y administrativa para ejecutar el objeto del convenio a suscribir, tal como quedó documentado en el proceso ESAL con SABS No. 0403 de 2019; además de la Pertinencia de los aportes con los que EL CONVINIENTE cofinanciará la ejecución del convenio. Qué sin más consideraciones y como consecuencia de lo anteriormente expresado, las partes estipulan lo siguiente: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** Aunar esfuerzos técnicos y recursos económicos y humanos con el fin de implementar un programa de educación ambiental y herramientas de manejo del paisaje, enfocados en sistemas silvopastoriles y buenas practicas ganaderas, para la protección y conservación de fuentes abastecedoras de acueductos, en la cuenca Dagua en el Municipio de La Cumbre - Valle del Cauca, en el marco de la IX Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental. **CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR EL CONVINIENTE. A) Divulgación, participación y Promoción del Convenio, mediante: A1.** 2 reuniones, así, una (1) de Socialización y una (1) de cierre del Convenio, con la participación de las familias beneficiarias del convenio (10 familias). **A2.** Una (1) Valla informativa ubicada en la zona de intervención del convenio. **A3.** Un (1) video de mínimo tres (3) minutos que soporten las actividades desarrolladas y resultados alcanzados con la ejecución del convenio, en sus diferentes etapas (del antes, durante y después). Para esta Actividad se tendrá en cuenta que: * La divulgación del convenio a través de medios visuales (presentaciones PowerPoint, plegables, folletos, pendones, cartillas, vallas, formatos o registros de información, informes, entre otros) y verbales (mención en los diferentes eventos y actividades grupales que se realicen); * En todos los casos se debe hacer mención del convenio y visibilizar la CVC y organización implementadora; * La mención de CVC en los diferentes elementos o instrumentos de comunicación se hará acorde al manual de identidad visual corporativa CVC y * El diseño de los diferentes elementos de divulgación y promoción debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor Designado, en apoyo de la Oficina de Comunicaciones de la CVC. **B) Fortalecimiento Socioambiental del convenio:** En esta actividad se adelantarán acciones dirigidas a promover y fortalecer cambios de actitud favorables hacia el entorno natural por parte de las comunidades de las zonas de intervención y favorecer los programas de educación ambiental y herramientas de manejo del paisaje, enfocados en sistemas silvopastoriles y buenas prácticas ganaderas, para la protección y conservación de fuentes abastecedoras de acueductos, en la cuenca Dagua en el municipio de La Cumbre, donde se espera alcanzar como mínimo los siguientes resultados: **B1.** Realizar diez (10) jornadas de Sensibilización y Educación Ambiental a diez (10) familias beneficiarias del proyecto, cuyo contenido este enmarcado en procesos de protección del suelo y el bosque mediante la implementación de buenas prácticas ganaderas y manejo de herramientas del paisaje; **B2.** Realizar dos (2) recorridos de Intercambio de Experiencias exitosas en el manejo de Herramientas de paisaje; **B3.** Elaborar Material de Fortalecimiento Socio Ambiental encaminado a la protección del suelo y el bosque, a implementación de buenas prácticas

ganaderas y al manejo de herramientas del paisaje. **C) Gestión Técnica:** En esta actividad se desarrollará la implementación técnica del convenio en los predios beneficiados para realizar el fortalecimiento de sistemas productivos para la protección y conservación de fuentes abastecedoras de acueductos, en la cuenca Dagua en el municipio de La Cumbre, se espera alcanzar el siguiente resultado: Realizar la Implementación de herramientas de manejo de paisaje enfocados en sistemas silvopastoriles y buenas prácticas ganaderas, para la protección y conservación de fuentes abastecedoras de acueductos en ocho (8) hectáreas. **CLAUSULA TERCERA: VALOR – APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE CONVENIO: A)** El valor total del convenio lo constituyen a suma de aportes de los partícipes. que asciende a CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($114'300.000.oo); establecidos de la siguiente manera, **B) APORTES DE LA CVC:** El valor de este aporte al Convenio es de OCHENTA MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE ($80'000.000.oo) y los **APORTES DEL CONVINIENTE**: El valor de esta contrapartida es de TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($34'300.000.oo) en dinero, tal como quedo en su carta de presentación de propuesta en el anexo No. 2 del proceso de selección. **C) TRANSFERENCIA DEL APORTE CVC:** Los recursos aportados por la CVC serán transferidos a una cuenta de ahorros abierta por el Conviniente ejecutor, seguida del Nombre "CVC", el número del convenio y el NIT del Conviniente, cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita, y con la firma para el manejo de la cuenta por la ESAL. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes por parte de la CVC serán desembolsados de la siguiente manera: **PRIMER DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los recursos aportados por la CVC al Convenio, a la firma del acta de inicio del convenio, incluyendo la aprobación del Plan Operativo de Actividades (POA), por parte del interventor o el supervisor designado por la CVC; **SEGUNDO DESEMBOLSO:** Equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al convenio, previa entrega de informe de ejecución de por lo menos el 80% del primer desembolso y contar con un avance de las actividades del convenio equivalente al 40%, con recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor y/o Interventor contratado por la CVC, según el caso y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley; **TERCERO DESEMBOLSO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de los recursos aportados por la CVC al Convenio previa presentación del informe final con el 100% de las actividades ejecutadas de acuerdo con lo pactado, con recibo a entera satisfacción por parte del Interventor contratado por la CVC y de la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley, además de la cancelación de la cuenta de manejo especial de los recursos del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Los rendimientos de los recursos aportados por **LA CVC**, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de ésta, indicada por la Tesorería de la Corporación, al corte de cada mes, según el extracto bancario. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los aportes y actividades se ejecutarán conforme al siguiente cuadro:

No.	ITEM	Unidad mínima	Unidad	TOTAL	CVC	ESAL
1 divulgación, participación y Promoción del Convenio						
1.1	Socialización y Cierre	2	Jornadas	$3.000.000	$2.400.000	$600.000
1.2	Elementos de divulgación y promoción	1	Global	$2.000.000	$1.500.000	$500.000
1.3	Valla del Proceso	1	Unidad	$1.000.000	$600.000	$400.000
1.4	Video, registro fotográfico de sistematización y soporte del convenio	1	Global	$3.000.000		$3.000.000
Subtotal Actividad 1				$9.000.000	$4.500.000	$4.500.000
2 fortalecimiento Socioambiental del convenio						
2.1	Realizar diez (10) jornadas de Sensibilización y Educación Ambiental a diez (10) familias beneficiarias del proyecto, cuyo contenido este enmarcado en procesos de protección del suelo y el bosque mediante la implementación de buenas prácticas ganaderas y manejo de herramientas del paisaje.	10	Jornada	$29.000.000	$18.000.000	$11.000.000
2.2	Realizar dos (2) recorrido de Intercambio de Experiencias exitosas en el manejo de Herramientas de paisaje	2	Jornada	$11.200.000	$5.800.000	$5.400.000
2.3	Elaborar Material de Fortalecimiento Socio Ambiental encaminado a la protección del suelo y el bosque, a implementación de buenas prácticas ganaderas y al manejo de herramientas del paisaje.	1	Global	$12.100.000	$5.000.000	$7.100.000
Subtotal Actividad 2				$52.300.000	$28.800.000	$23.500.000
3	Gestión Técnica e Implementación					
3.1	Realizar la Implementación de herramientas de manejo de paisaje enfocados en sistemas silvopastoriles y buenas prácticas ganaderas, en ocho (8) Hectáreas	8	Has	$39.999.600	$8.000.450	$1.300.000
		3	Has	$13.000.400	$38.699.550	$5.000.000
Subtotal Actividad 3				$53.000.000	$46.700.000	$6.300.000
TOTAL				$114.300.000	$80.000.000	$34.300.000

PARÁGRAFO CUARTO: El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Convinente se desembolsarán de la cuenta conjunta a medida que se ejecuten las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC: 1)** Apoyar con la participación y acompañamiento de profesionales del Grupo de intervención integral en el territorio y de los profesionales del FPAA en la ejecución del convenio; **2)** Designar supervisor o contratar un Interventor para el seguimiento, técnico, administrativo, legal y financiero del Convenio suscrito entre la CVC y el Conviniente en el marco de la IX Convocatoria del FPAA; **3)** Designar al funcionario de La CVC como miembro del comité técnico para brindar permanente acompañamiento los lineamientos técnicos relacionados con las actividades del convenio; **4)** Aportar los recursos económicos a su cargo para el cumplimiento del objeto del convenio; **5)** Concertar y aprobar el plan operativo presentado por el Conviniente y, en casos que se requiera, dar los lineamientos para su correcta formulación; **6)** Facilitar la información de línea base necesaria para la ejecución de las actividades, siempre que disponga de ésta; **7)** Apoyar en los trámites que se requieran ante cualquier institución privada o gubernamental y de acuerdo con su competencia, gestionar las actividades necesarias para resolver las dificultades que afecten el cumplimiento del objeto del convenio en el plazo definido y **8)** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en los procesos de socialización, en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del mismo. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1)** Realizar la ejecución de las actividades establecidas para el logro del objeto del convenio; **2)** Entregar base de datos con información de beneficiarios y actores involucrados; **3)** Elaborar y entregar el cronograma de Actividades para su revisión y

aprobación; **4)** Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas; **5)** Hacer los aportes económicos a que se compromete para el desarrollo del convenio; **6)** Designar y notificar sobre la(s) persona(s) designada(s) para participar en el desarrollo de las reuniones de Comité Técnico; **7)** Participar en las reuniones de Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de las actividades del convenio, y convocarlo cuando lo considere necesario; **8)** Ejecutar los recursos exclusivamente para las actividades del convenio, de acuerdo al presupuesto aprobado; **9)** Realizar la apertura de una cuenta especial para el manejo exclusivo de los recursos del convenio; **10)** Presentar a la CVC la certificación de cuenta expedida por la entidad bancaria, en la que conste la fecha de apertura de la cuenta especial, tipo de cuenta, el número asignado y nombre de la cuenta; **11)** Consignar los rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC en caso de que estos se generen y entregar los soportes respectivos; **12)** Realizar el cierre de la cuenta especial y presentar al supervisor la certificación respectiva; **13)** Practicar las deducciones de ley a pagos de proveedores de bienes y servicios del convenio, y hacer los pagos periódicos respectivos ante los entes competentes; **14)** Aportar las garantías solicitadas; **15)** Ampliar las coberturas de las garantías constituidas, en valor y/o tiempo, cuando se presenten modificaciones al convenio; **16)** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución del convenio de forma adecuada, oportuna y completa, y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas; **17)** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización expresa y escrita por la CVC, siendo discrecional de la CVC la aceptación o no de la solicitud; **18)** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio y **19)** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el Artículo Primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del Conviniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral. **PARÁGRAFO: PUBLICACIONES.** La información que resulte del trabajo desarrollado a través de este convenio solamente podrá ser publicada con autorización expresa de las partes que intervienen en este convenio y en ella se hará el reconocimiento de los créditos correspondientes. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.** El plazo de ejecución se contará a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre de 2019. **PARÁGRAFO:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse sólo por acuerdo entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá el correspondiente convenio adicional. **CLAUSULA SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES CVC.** El presente convenio posee el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1752 del 11 de junio de 2019, expedido por el Grupo de Presupuesto de la dirección Financiera de **LA CVC**, vigencia fiscal 2019. **CLAUSULA SÉPTIMA: COMITÉ TÉCNICO:** El Comité Técnico se conformará con la participación de un (1) funcionario designado por el Director General, distinto del supervisor y/o interventor, un (1) representante de la entidad Conviniente y un (1) profesional de la Interventoría o el supervisor, según el caso. Este Comité establecerá el cronograma de reuniones al iniciar el Convenio, definirá la forma de convocatoria para dicho espacio y dejará constancia de sus deliberaciones mediante las correspondientes actas. El Comité podrá invitar a dicho espacio a quienes considere pertinente y tendrá la función principal, pero sin limitarse a ella, de apoyar técnicamente al interventor o supervisor en el desarrollo, conceptualización y consulta sobre las actividades cuando fuere el caso, para la correcta ejecución del convenio. Dicho Comité se reunirá cada dos (2)

79

meses y extraordinariamente cada que la situación lo amerite, por convocatoria de cualquiera de las partes. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS. EL CONVINIENTE** deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC", una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones asumidas por efecto de la suscripción del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una Garantía bancaria, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Debe cubrir los siguientes amparos: **1. BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO.** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **2. CUMPLIMIENTO.** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término igual a la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Cuya cuantía equivale al diez por ciento (10%) del valor total del Convenio, con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **4. CALIDAD DEL SERVICIO.** Constituida por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del convenio y un (1) año más, contado a partir del acta de recibo a entera satisfacción por el Interventor o supervisor de la CVC. El Conviniente deberá perfeccionar el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a partir de la fecha de la comunicación de aceptación por parte de la CVC, con la firma del mismo y para su iniciación deberá ser aprobada previamente la garantía exigida. En el evento de concederse prórrogas en el plazo de ejecución del convenio, deberá ampliarse la vigencia de cada uno de los amparos. **PARÁGRAFO:** En el evento que por cualquier motivo la **CVC** haga efectiva la Garantía constituida, **EL CONVINIENTE** se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término pertinente, y amparando el riesgo correspondiente. De igual manera, si se presentan suspensiones provisionales en la ejecución del convenio debidamente autorizadas por la **CVC**, **EL CONVINIENTE** estará en la obligación de ampliar la vigencia de la Garantía Única, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión. **CLÁUSULA NOVENA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por **LA CVC** están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República, por tanto, el Conviniente deberá permitir el audite de ellos, por parte de este ente de control. **CLÁUSULA DÉCIMA: EXCLUSIÓN DE VINCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre **EL CONVINIENTE**, sus trabajadores o contratistas de éste, y **LA CVC**, por lo cual no tienen derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de **LA CVC**. En consecuencia, **LA CVC** únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.** Para realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero al cumplimiento del objeto del convenio, la CVC podrá contratar una persona natural o jurídica para ejercer sus funciones en el marco del Manual de Interventoría y Supervisión Resolución 0100-0205 de abril de 2014 y de

80

acuerdo con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias. Si al momento de inicio del convenio no se ha realizado el proceso de contratación de la Interventoría, la CVC designará un Supervisor; quien dejará constancia escrita de todas sus actuaciones y entregará un informe de las mismas a la Interventoría que se llegare a contratar al momento de su inicio para dar continuidad al seguimiento enunciado. **NOTA:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del Convinente se desembolsarán de la cuenta conjunta a medida que se ejecuten las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN. EL CONVINIENTE,** no podrá ceder ni parcial, no totalmente a persona alguna las gestiones que en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio, sin el consentimiento previo y escrito de **LA CVC,** pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: **A)** Análisis de conveniencia y oportunidad como estudio previo y del sector. **B)** las Condiciones técnicas del proceso con SABS 0403-2019. **D)** Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado del Conveniente. **E)** Evaluación de idoneidad. **F)** Certificado de disponibilidad presupuestal de **LA CVC**. **G)** Propuesta del Conviniente, conforme al Anexo No. 2, que contiene la distribución de su aporte. **H)** Registro Presupuestal de La CVC I) Acta de inicio del Convenio. **H)** Acta de finalización y Acta de liquidación del Convenio en la cual, además se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **A)** La expiración de su plazo; B) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada; **C)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de **EL CONVINIENTE,** declarado por **LA CVC. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación por acuerdo de las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **PARÁGRAFO**: Los recursos aportados por **LA CVC** que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán ser reintegrados a ésta por **EL CONVINIENTE** dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: INDEMNIDAD. El CONVINIENTE** se compromete a amparar y dejar indemne y libre a **LA CVC** de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones o usos de patentes, licencias, etc., en que incurra **EL CONVINIENTE**, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y NOTIFICACION DE LAS PARTES:** Las actividades del convenio se desarrollarán físicamente en predios localizados en la cuenca Dagua – Municipio La Cumbre en el área de jurisdicción de la CVC; no obstante, las partes establecen como domicilio el Municipio de Cali y las notificaciones o comunicaciones entre los participes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 – 36, Dirección de Gestión Ambiental, piso 3° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONVINIENTE en la Calle 3 No. 4 – 46 en La Cumbre (Valle); Correo Electrónico: bitacoes@hotmail.com. El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al CONVINIENTE será

entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado o electrónico, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes, la ejecución se dará con la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías. En constancia de lo anterior, se firma por las partes en el Municipio de Santiago de Cali, a los 08 AGO. 2019

LA CVC

RUBEN DARIO MATERÓN MUÑOZ
Director General

EL CONVINIENTE

JUAN DE DIOS GUERRERO QUINTERO
Representante Legal

Proyecto: Jairo España Mosquera – Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó y aprobó: Marco Antonio Suarez Gutierrez – Asesor Dirección General.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 197 DE 2021 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN LOS BITACOES

03 NOV. 2021

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ,** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 94.399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC,** identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1°) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara LA CVC y por la otra parte **DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.576.550 de La Cumbre (Valle del Cauca), actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOS BITACOES**, haciendo constar que la misma es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante certificado del 6 de agosto de 1997, procedente de la Alcaldía Municipal de la Cumbre, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 12 de agosto de 1997 bajo el No. 2126 del Libro I, con NIT. 800.188.170-3, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE,** hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** En el contexto Departamental según el diagnóstico ambiental del Plan de Gestión Ambiental Regional (2015-2036), en el Valle del Cauca existen 904.182 hectáreas de bosques naturales distribuidos en 8 biomas y 35 ecosistemas, lo que la consolida como una de las regiones del país con mayor biodiversidad. Adicionalmente el Departamento cuenta con 214.262,6 hectáreas declaradas como áreas protegidas, distribuidas en 151 áreas protegidas en predios públicos, privados y de comunidades étnicas, las cuales fueron declaradas a instancias del orden nacional, regional y local. De las 2.073.832 hectáreas que conforman nuestro territorio, el 70,6% están en uso conforme o equilibrio; 23,3% presentan conflicto alto, relacionado principalmente con áreas con potencial forestal en zonas de ladera, pero actualmente con coberturas de pastos naturales; 4,2% con conflicto moderado y 0,46% corresponde a zonas sin evaluar. De otra parte, se identificaron 46.507 hectáreas con erosión muy severa, principalmente en áreas de ganadería extensiva; 169.832 hectáreas presentan erosión severa, fundamentalmente en áreas de ganadería, cultivos limpios

(transitorios) sobre terrenos de ladera con altas pendientes y arbustales bajos; 445.477 hectáreas con erosión moderada, en gran parte de las áreas de ladera de las cordilleras central y occidental; exceptuando la zona plana, el área de los cuerpos de agua, la zona urbana y las áreas de infraestructura, el 83,22% del área del departamento presenta algún grado de erosión. En la zona andina, de un potencial de 374.611 hectáreas de tierras protectoras, actualmente solo existen 173.547 hectáreas de bosque naturales, situación que evidencia la incorporación de áreas potenciales forestales para el desarrollo de otras actividades como la ganadería, la agricultura y el emplazamiento de infraestructura urbana y productiva; sobre todo en las áreas de piedemonte y media ladera. Estos procesos de transformación del paisaje, donde los bosques fueron considerados como un obstáculo para la implementación de otras actividades y con poca importancia económica, social y ambiental, han derivado en su fragmentación, pérdida de conectividad y la degradación progresiva de su composición florística y funciones ecosistémicas. En consecuencia, existe la necesidad de establecer herramientas de manejo del paisaje, mediante la implementación de sistemas silvopastoriles orientados la protección y recuperación de fuentes abastecedoras, en zonas de reserva de la sociedad civil en la cuenca Dagua, municipio de La Cumbre, como estrategia para disminuir la presión sobre la cobertura boscosa, bosques naturales, franja forestal protectora de las aguas superficiales; impactando con ello la conservación de los hábitats, el aumento de la oferta hídrica y propiciando la extensión de conectividad de los servicios ecosistémicos. Las Herramientas de Manejo del Paisaje - HMP, tienen como función principal la de mantener la conectividad entre ecosistemas, hábitats de fauna y flora, logrado por el establecimiento de corredores arbóreos y los sistemas agroforestales se pueden convertir en refugios para muchas especies amenazadas, raras y endémicas, sobre todo en paisajes donde la vegetación natural ha sido eliminada casi en su totalidad. Las HMP se clasifican de acuerdo a sus objetivos, por ejemplo herramientas orientadas a conservación exclusiva, serán implementadas con especies nativas pioneras y de sucesión avanzada que no tengan uso para la gente, sino para la fauna local, donde se puedan albergar especies endémicas y/o en algún grado de amenaza local, regional y nacional, especialmente en áreas que no deberán tener uso por parte de los propietarios, es decir serán áreas de conservación y de reserva, restringidas al uso, definidas en un acuerdo de voluntades con los propietarios de los predios. De otro lado, las herramientas orientadas al uso de la biodiversidad, son las denominadas HMP mixtas, las cuales cumplen las dos funciones principales, de un lado generar alimento y anidación a la fauna y de otro lado permite especies intercaladas que prestarán servicios a propietarios como madera, forraje y frutos. Dentro de las HMP que se van a desarrollar en el presente convenio se plantean los sistemas silvopastoriles como estrategia para disminuir la presión de la explotación ganadera sobre los bosques y el suelo. De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la CVC identificó la necesidad de realizar intervenciones en esta temática definidas por la CVC en su Plan de Acción 2020-2023, ubicadas en el Programa **1: Cobertura y uso sostenible del suelo, proyecto 1002 - Restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo,** que para la presente vigencia 2021 fueron apropiados recursos para desarrollar estas actividades de manera mancomunada con Entidades Sin Ánimo de Lucro Ambientales, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental. **E)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte

BC VZ

84

de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **F)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **G)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **H)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5º trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)*" **I)** Que con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro. **J)** Que dentro del plazo otorgado, la **FUNDACIÓN LOS BITACOES,** presentó propuesta económica, del ofrecimiento que había realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. **K)** Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "Aunar esfuerzos técnicos, recursos económicos y humanos para implementar herramientas de manejo del paisaje para la recuperación de coberturas, mediante sistemas silvopastoriles y buenas prácticas ganaderas en la cuenca Dagua, municipio de La Cumbre, en el marco de la XI Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental". **SEGUNDA: ACTIVIDADES: 1. Elaborar el Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.** El Conviniente presentará al supervisor del convenio, el plan operativo con cronograma detallado de las actividades, de acuerdo al tiempo establecido para la ejecución del convenio. Este debe contener como mínimo los siguientes aspectos: Descripción de la actividad por componente (técnico y social), propósito, meta, periodo (tiempo), cronograma, recursos requeridos, responsables, observaciones. **2. Realizar actividades de socialización.** Se realizará la socialización de la ejecución del proyecto con comunidades priorizadas y entidades involucradas (Apertura y cierre). Para lograr lo anterior, se deberán realizar dos (2) jornadas de socialización. **3. Realizar el fortalecimiento en el manejo de ecosistemas.** Se realizará el fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas, para lograrlo se realizarán 10 jornadas de capacitacion en el manejo de ecosistemas. **4. Realizar la implementación de Herramientas de manejo del paisaje.** Se realizará la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje para la protección y recuperación de ecosistemas. Se deberán implementar 6,2 hectáreas de sistemas silvopastoriles y 2 kilómetros de aislamiento de protección. ***Aislamiento De Protección De***

Áreas Naturales: Áreas naturales de conservación del predio donde haya acceso al pastoreo de animales requerirán de la instalación de aislamientos para su protección. Los aislamientos de protección deben aportar a la conectividad de zonas clave identificadas en la etapa de diseño de las HMP. Dado que en muchos casos se restringe el acceso de los animales a las fuentes de agua, será necesario considerar la instalación de abrevaderos sustitutos. Los aislamientos de protección pueden ser efectivos para favorecer procesos de restauración espontánea cuando limitan o controlan los agentes causantes de la degradación (como es el caso de pastoreo animales), existen fuentes semilleros cercanas, hay condiciones edáficas que permiten un buen desarrollo de procesos sucesionales y no hay limitaciones a los mismos (p. ej. incendios periódicos o presencia de especies invasoras). (Matriz de costo Anexa). ***Sistemas Silvopastoriles:*** Se pretende establecer franjas de árboles sobre áreas de praderas dedicadas a ganadería extensiva desprovistas de árboles o con muy pocos (menos de 30 árboles por hectárea) y pendiente promedio inferior al 50%, para aumentar la conectividad entre áreas naturales aisladas, principalmente bosques ribereños o fragmentos de bosque representativos del predio, aportando alimento, movilidad o refugio a la fauna. La instalación de franjas de árboles protegidas con cercas eléctricas facilita la rotación de las praderas; aumenta la productividad del sistema gracias al mejoramiento del entorno de los animales (reducción del stress calórico), aporte de forraje, fijación de nitrógeno al suelo por parte de algunas especies; y favorece la protección del suelo y la regulación hídrica. Se utilizan especies crezcan a campo abierto, que puedan ofrecer tanto alimento o refugio a la fauna como utilidad al propietario del predio (forraje, madera, frutos, etc.). **5. Asistencia técnica.** Se realizará la asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas. Deberá realizarse 45 visitas de acompañamiento y seguimiento a la implementación de los sistemas silvopastoriles y buenas prácticas ganaderas seleccionados de cada hectárea, el propósito es fortalecer el proceso de capacitación; vincular a la familia o comunidad al proceso restauración; determinar cambios en actitudes de prácticas de uso y manejo de los recursos bosque, suelo y agua y contribuir a la resolución de situaciones que dificulten el desarrollo de las actividades del convenio. **6. Realizar la divulgación del proyecto.** Se realizará la divulgación del proyecto, esta actividad incluye la instalación de una (1) valla informativa ubicada en la zona de intervención del convenio. Se deberá elaborar de un video de tres (3) minutos donde se evidencia el proceso de implementación e importancia del proyecto en la zona de intervención (antes, durante y después). **7. Realizar la Sistematización de experiencias.** Se debe Realizar la sistematización de las experiencias y las intervenciones realizadas. La sistematización de experiencias es concebida como un proceso de construcción de conocimientos que debe realizarse en proyectos que pretenden garantizar mayores niveles de sostenibilidad. En este sentido es un proceso de documentación, aprendizaje y acción, con el fin de recopilar las experiencias o lecciones aprendidas del proyecto. Para esta sistematización se deberá tener en cuenta lo siguiente: * Definir los objetivos. * Delimitar el objeto a sistematizar. * Precisar un eje de sistematización. * Analizar y sintetizar a partir del registro de las experiencias. *Interpretación critica del proceso. *Conclusiones. * Aprendizajes. **PRODUCTOS E INFORMES.**

ACTIVIDADES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VERIFICADORES
Elaborar el Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.	1	Documento	Documento que contenga el POA con cronograma

ACTIVIDADES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VERIFICADORES
Socialización de la ejecución del proyecto con comunidades priorizadas y entidades involucradas (Apertura y cierre)	2	Reuniones	Listados de asistencia Actas de las reuniones Registros fotográficos
Fortalecimiento de capacidades para el manejo sostenible de los ecosistemas.	10	Jornadas	Listados de asistencia, Registro fotográfico Metodología implementada
Implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje para la protección y recuperación de ecosistemas (6,2 ha de Sistemas Silvopastoriles, 2 km de aislamientos de protección, Georreferenciación de predios beneficiarios)	1	Global	Registro fotográfico Productos en campo Actas de entrega de elementos y acciones realizadas
Asistencia técnica para la implementación de las acciones priorizadas	45	Visitas	Informe de visita Registro fotográfico
Divulgación del proyecto.	1	Global	CD- rotulado con el Video Valla instalada- Registro fotográfico
Realizar la Sistematización de las experiencias y las intervenciones realizadas	1	Sistematización	Documento contenga la sistematización de la experiencia.

Informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio. En desarrollo del convenio se deben presentar dos (2) informes de avance en medio físico y digital, cuyo contenido mínimo es el siguiente: Informe **Técnico.** * Informe escrito de actividades y metodología desarrollada en el marco del convenio. * Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). * El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **Informe Contable y Financiero.** Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). * Soportes contables de gastos autorizados por la Supervisión designada por la CVC. * Comprobantes de pagos realizados. * Certificación de revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. * Soportes de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio cada mes. * Certificación de contrapartida ejecutada en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto). * **Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **Informe Técnico.** *Sistematización de la ejecución del convenio. Este documento debe, como mínimo, contener lo siguiente: - Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio. - Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio. - Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio. - Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio. - Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias. - Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). - El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **Informe Contable y Financiero.** *Informe financiero consolidado de recursos ejecutados en el convenio. Dicho informe debe estar debidamente firmado por el representante legal de la organización o institución conveniente. *Soportes contables de gastos. * Comprobantes de pagos realizados. * Certificación de revisor fiscal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. * Soporte de consignación de rendimientos

financieros generados en la cuenta especial del convenio. * Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodo de ejecución). **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, que ascienden a CIENTO VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($121.428.571) M/CTE. **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportará la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) M/CTE., que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($36.428.571) M/CTE., que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Interventor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** La cuenta de ahorros se abrirá a nombre del Conviniente, seguida del nombre "CVC", número del convenio y NIT del Conviniente, en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes que realizará la CVC al Convenio se desembolsarán de la siguiente manera. **Un primer desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por el Supervisor o Interventor del convenio. **Un segundo desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor designado o Interventor de la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **Un tercer y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la por parte del supervisor designado o Interventor de la CVC del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) Por parte de la CVC: 1.** Entregar los aportes económicos en el porcentaje correspondiente y según lo dispuesto en la forma de pago del convenio. **2.** Hacer seguimiento y evaluación de la ejecución del convenio, así como el recibo de los trabajos realizados acorde a las especificaciones y condiciones establecidas. **3.** Facilitar la información que sea requerida por el Conviniente para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en los documentos generados por la implementación de las actividades y logros obtenidos por la ejecución del convenio. **B) Por parte del Conviniente. 1**. Elaborar y

entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del Interventor designado. **2.** Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **3.** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades y objeto del convenio. **4.** Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. **5.** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **6.** Presentar para aprobación del Interventor las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las actividades programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto de este. **7.** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Interventor designado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. **8.** Dar apertura a una cuenta bancaria vigilada por la Superintendencia Financiera, con las condiciones que exija la CVC a la que serán transferidos los aportes de la entidad contratante. **9.** Consignar los rendimientos financieros generados y suministrar el soporte de dichas transacciones. **10.** Cancelar la cuenta especial al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del mismo. **11.** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **12.** Entregar los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el Interventor. **13.** El Conviniente no podrá ceder ni subcontratar las actividades del convenio sin previa solicitud y autorización formal por parte de la CVC, siendo discrecional la aceptación o no de la solicitud. **14.** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y oportuno logro de los objetivos y metas del convenio. **15.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, será obligación del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** A partir de la firma del Acta de Inicio, hasta el 31 de diciembre de 2021. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2204 del 10 de septiembre de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2021. **SÉPTIMA: GARANTÍAS.** El Conviniente deberá constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avalar todos y cada uno de los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha

de expedición de la póliza. **BUEN MANEJO E INVERSIÓN DEL PRIMER DESEMBOLSO:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Parágrafo.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el CONVINIENTE y la CVC, por lo cual EL CONVINIENTE no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas como aporte del convenio. **DÉCIMA: INTERVENTORÍA.** Se contará con un interventor externo, contratado para dicho fin por parte de CVC. El interventor tendrá la responsabilidad del seguimiento técnica, administrativa, contable, legal y financiera del convenio; lo anterior se fundamenta en los preceptos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC. **Parágrafo:** El Interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del aporte del Conviniente, se ejecutaran de conformidad con la programación de las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, incluidas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** a) Análisis de Conveniencia. **b)** Certificado de Existencia y Representación Legal. **c)** Verificación de requisitos jurídicos y técnicos. **d)** Certificado de disponibilidad presupuestal.

e) La propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. **f)** Acta de inicio del Convenio. **g)** Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. **Parágrafo:** Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Municipio de La Cumbre, en la cuenca Dagua, en el Valle del Cauca. **DÉCIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 03 NOV. 2021

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

Diego Fernando Castillo Castillo

DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO
Representante Legal

Proyectó: Verónica Bedoya Cano – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó y aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 089 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN LOS BITACOES

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SÚAREZ GUTIÉRREZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **94.399.245** expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, identificada con el NIT. 890.399.002-7, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Circulo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominara **LA CVC** y por la otra parte **DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.576.550, expedida en la Cumbre, actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOS BITACOES**, haciendo constar que la misma es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante certificado del 6 de agosto de 1997, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 12 de agosto de 1997 bajo el No.2126 del Libro I, con NIT.800.188.170-3, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará **EL CONVINIENTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación que se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: A)** La CVC tiene por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables; así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **B)** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas. **C)** El FPAA incluye en sus líneas estratégicas, la implementación de acciones de mejoramiento ambiental con organizaciones de la sociedad civil y de base para la restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo. Lo cual se establece en el Plan de Acción de la CVC mediante el proyecto 1002. La disminución de la capacidad reguladora de las microcuencas del área de influencia de la DAR Pacífico Este, se ha acrecentado aceleradamente (más que en cualquier parte del departamento), debido a las inadecuadas prácticas productivas que se realizan en las actividades agrícolas y ganaderas. Igualmente, los procesos erosivos se han acelerado, a tal punto que actualmente hay más de 41.000 hectáreas afectadas. Es por eso que resulta necesario emprender acciones a corto, mediano y largo plazo, encaminadas al mejoramiento de la capacidad reguladora de las microcuencas y la recuperación de áreas con procesos erosivos. La cuenca del rio Bitaco es tributario del rio Dagua y este a su vez desemboca a la bahía de buenaventura por esto el manejo inadecuado e insostenible en la parte de la cuenca, se refleja en inviernos fuertes y prolongados, produciendo pérdidas incalculables para la región y el país debido al taponamiento de la principal vía del sur occidente colombiano (vía al puerto de Buenaventura), y la sedimentación de la bahía de Buenaventura, que de acuerdo a estudios

recientes, se prevé quede inhabilitada como puerto internacional antes de 13 años, producto en gran parte de los aportes de sedimentos del río Dagua que superan las 250.000 toneladas año. Teniendo en cuenta lo anterior, se busca definir los posibles arreglos productivos para adelantar una ganadería adecuada según las condiciones de la zona, logrando disminuir los procesos erosivos y mejorando la capacidad reguladora de las microcuencas, con el aumento de la cobertura en potreros, enriquecimiento de corredores biológicos, uso racional del recurso hídrico en las explotaciones ganaderas a través de herramientas del paisaje – HMP, como son los bebederos automáticos. Igualmente se busca contribuir con arreglos productivos para adelantar una ganadería adecuada a las condiciones de la zona, logrando disminuir los procesos erosivos y mejorando la capacidad reguladora de las microcuencas, que como vemos en inviernos prolongados, produce pérdidas incalculables para la región y el país debido al taponamiento de la principal vía del sur occidente colombiano (vía al puerto de Buenaventura), y la sedimentación de la bahía de Buenaventura, que de acuerdo a estudios recientes, se prevé quede inhabilitada como puerto internacional antes de 13 años, producto en gran parte de los aportes de sedimentos del río Dagua que superan las 250.000 toneladas año. Estas iniciativas se encuentran contempladas en el Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023 de la Corporación, ubicadas en el Programa 1, Proyecto 1002, denominado "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo", que tiene en el resultado denominado "Acciones de participación ciudadana promovidas o fortalecidas", que para la presente vigencia 2022 fueron apropiados recursos para desarrollar estas actividades de manera mancomunada con Entidades Sin Ánimo de Lucro Ambientales, en el marco de la XII Convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental. **D)** Que entiende por CONVENIO el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. **E)** Que por su parte, los CONVENIOS DE ASOCIACIÓN son aquellos que se celebran con entidades sin ánimo de lucro, comunidades organizadas y sector privado en general para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a la Corporación. **F)** Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. **G)** Que el Decreto 092 de 2017 "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política*", en su Artículo 5° trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "*(...) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (...)*" **H)** Que con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro. **I)** Que dentro del plazo otorgado, la **FUNDACIÓN LOS BITACOES** presentó propuesta económica, del ofrecimiento que había realizado del 30% en dinero del valor total del convenio. **J)** Que la CVC verificó las

93

condiciones jurídicas técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación publicada. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LOS ECOSISTEMAS LOCALES, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE EN LA MICROCUENCA DEL RIO BITACO, EN EL MUNICIPIO LA CUMBRE, VALLE, EN EL MARCO DE LA XII CONVOCATORIA DEL FONDO PARTICIPATIVO PARA LA ACCIÓN AMBIENTAL 2022.". **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS.** Para el desarrollo del objeto del convenio se realizarán las actividades que se exponen a continuación: **Fortalecimiento: 1. Realizar actividades de** socialización del proyecto y talleres teórico-prácticos sobre reconversión ganadera. Esta actividad incluye: Se realizarán dos (2) socializaciones que comprenden lo siguiente: **a.** Socialización inicial con la participación de la comunidad priorizada. Donde se presenten los objetivos, actividades y propósitos del convenio. **b.** Socialización al finalizar el convenio con la participación de la comunidad priorizada con el objetivo de realizar un balance del proceso desarrollado (revisión de objetivos e implementación). Se realizarán once (11) talleres teórico-prácticos sobre reconversión ganadera, aislamiento de protección de área natural y enriquecimiento de áreas de protección, dejando evidencia de este proceso. **2. Realizar jornadas de día de campo:** Se deberán realizar dos (2) jornadas de día de campo en fincas con procesos de intervención para conocer las bondades de la implementación de herramientas de manejo del paisaje – HMP dentro de los sistemas silvopastoriles y como estos contribuyen a la sostenibilidad del medio ambiente en la microcuenca del río Bitaco. **3. Realizar un (1) encuentro de intercambio de experiencias. 4. Realizar informes de seguimiento y evaluación:** Se deberán realizar seis (6) informes de seguimiento y evaluación como memoria del desarrollo del proceso de implementación de los sistemas silvopastoriles para convertirlo en material de consulta. **Implementación. 5. Realizar la implementación de herramientas de manejo del paisaje para minimizar la expansión de la frontera ganadera.** El Conviniente deberá realizar la implementación de Herramientas de Manejo del Paisaje para la protección y recuperación de ecosistemas. Se deberán implementar un (1) kilómetro de aislamiento de protección, tres (3) hectáreas de enriquecimiento de corredores biológicos y cinco (5) hectáreas de arreglos silvopastoriles y herramientas complementarias, como son: fertilizantes de nitrógeno, fertilizante carbonato, y saladeros portátiles. **Aislamiento de protección:** Áreas naturales de conservación del predio donde haya acceso al pastoreo de animales requerirán de la instalación de aislamientos para su protección. Los aislamientos de protección deben aportar a la conectividad de zonas clave identificadas en la etapa de diseño de las HMP. **Sistema silvopastoril**: Esta basado en la combinación de pastos para ganadería con especies arbóreas y arbustivas. Se establecerá franjas de árboles sobre áreas de praderas dedicadas a ganadería extensiva desprovistas o con muy pocos árboles. **Saladero:** Producto diseñado para que la sal permanezca seca y fresca sin importar las inclemencias del tiempo, lo cual hace que se evite desperdicios y mejore el consumo de sal por parte del ganado, obteniendo una mayor eficiencia en la actividad ganadera.

6. PRODUCTOS E INFORMES:

ACTIVIDADES	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VERIFICADORES
Elaborar de Plan Operativo de Actividades- (POA) con cronograma.	1	Documento	Documento que contenga el POA con cronograma

Realizar socializaciones con la comunidad de las actividades del convenio y realizarán talleres teórico-prácticos sobre reconversión ganadera, aislamiento de protección de área natural y enriquecimiento de áreas de protección, dejando evidencia de este proceso	13	Jornadas	Listados de asistencia, Registro fotográfico Metodología implementada
Realizar jornadas de día de campo	2	Jornadas	Listados de asistencia, Registro fotográfico Metodología implementada
Realizar encuentro para intercambio de experiencias.	1	Encuentro	Listados de asistencia, Registro fotográfico Metodología implementada
Realizar informes de seguimiento y evaluación.	6	Informes	Memoria del proceso de implementación Registro fotográfico Metodología implementada
Realizar la implementación de un kilómetro de aislamiento de protección.	1	Global	Registro fotográfico Productos en campo Actas de entrega a entera satisfacción de elementos y acciones realizadas
Realizar 3 hectáreas de enriquecimiento de corredores biológicos	1	Global	Registro fotográfico Productos en campo Actas de entrega a entera satisfacción de elementos y acciones realizadas
Realizar 5 hectáreas de arreglos silvopastoriles, y la implementación de herramientas complementarias (fertilizantes de nitrógeno, fertilizante carbonato, y saladeros portátiles).	1	Global	Registro fotográfico Productos en campo Actas de entrega a entera satisfacción de elementos y acciones realizadas

7. 'Informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio. En desarrollo del convenio se deben presentar dos (2) informes de avance en medio físico y digital, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **1. Informe Técnico:** a) Informe escrito de actividades y metodología desarrollada en el marco del convenio. **b)** Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). **c)** El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **2. Informe Contable y Financiero:** a) Informe financiero de recursos ejecutados debidamente firmado (matriz detallada y consolidada de ejecución contable y financiera). **b)** Soportes contables de gastos autorizados por la Interventoría contratada por la CVC. **c)** Comprobantes de pagos realizados. **d)** Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. **e)** Certificación de contrapartida ejecutada en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto). **8. Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **1. Informe Técnico:** a) Sistematización de la ejecución del convenio. Este documento debe, como mínimo, contener lo siguiente: Actividades desarrolladas para obtener los productos definidos en el convenio, Metodología utilizada para llevar a cabo las acciones previstas en el convenio, Logros obtenidos por la implementación de las actividades del convenio. Lecciones aprendidas durante el proceso de implementación de las actividades del convenio. Recomendaciones a tener en cuenta para futuras experiencias. Soportes o evidencias de todas las actividades adelantadas en el convenio (listados de asistencia, registro fotográfico, actas, entre otras). El registro fotográfico debe contener la información necesaria para su identificación. **9. Informe Contable y Financiero: a)** Informe financiero consolidado de recursos ejecutados en el convenio. Dicho informe debe estar debidamente firmado por el representante legal de la organización o institución conveniente. b)

Soportes contables de gastos. **c)** Comprobantes de pagos realizados. **d)** Certificación de revisor fiscal o representante legal que soporte el cumplimiento de la organización con los pagos de seguridad social de personal vinculado para el desarrollo del convenio. **e)** Soporte de consignación de rendimientos financieros generados en la cuenta especial del convenio. **f)** Certificación de contrapartidas ejecutadas en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodo de ejecución). **TERCERA: VALOR, APORTES Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS: A) VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del convenio es la suma de los aportes de las partes, que ascienden a CIENTO VENTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($128.571.429). **B) APORTES: 1) APORTES DE LA CVC:** La CVC aportara la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($90.000.000) que equivale al setenta por ciento (70%) del valor total del convenio. **2) APORTES DEL CONVINIENTE:** EL Conviniente aportará la suma de TREINTA Y OCHO QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($38.571.429), que equivale al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio. **Parágrafo:** Los recursos aportados por EL CONVINIENTE serán ejecutados en la forma indicada en su propuesta económica y el Supervisor le hará estricto seguimiento aplicando las normas contables vigentes. **3) TRANSFERENCIA DE APORTES:** La cuenta de ahorros de manejo conjunto se abrirá a nombre del Conviniente, seguida del nombre "CVC", número del convenio y NIT del Conviniente, en la cual serán transferidos los recursos de la Corporación. La apertura de la citada cuenta se hará en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ofrezca rendimientos o que mantenga al menos el poder adquisitivo de los recursos depositados; esta será exclusivamente destinada al manejo de los recursos del presente Convenio y tendrá una contabilidad separada, con sus respectivos soportes. Los aportes que realizará la CVC al Convenio se desembolsarán de la siguiente manera. **Primer Desembolso:** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por la Supervisión del convenio. **Segundo Desembolso:** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la Interventoría contratada por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. **Tercer desembolso:** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión contratada por CVC del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. Los desembolsos se harán previo recibo a satisfacción por parte de la Interventoría contratada por la CVC de los productos esperados del convenio y de la verificación en campo de la ejecución reportada; sólo se harán reconocimientos económicos de las cantidades ejecutadas y que cumplan con las condiciones y especificaciones establecidas. El Interventor designado analizará las situaciones de fuerza mayor o ajenas al control y responsabilidad del Conviniente que afecten la ejecución de las metas establecidas y evaluará el valor proporcional ejecutado para efectos de desembolsos, reconocimientos económicos o liquidación, de ello dejará constancia de su concepto de Intervención.. **CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES. A) POR PARTE DE LA CVC: 1.** A través del Fondo Participativo para la Acción Ambiental se llevarán a cabo actividades de fortalecimiento para el buen desarrollo de las acciones en el convenio. **2.** La CVC participará en las jornadas de socialización y/o capacitación,

V2

96

desarrolladas en el convenio, donde se presentarán temas relacionados con la gestión de la CVC y el FPAA. **3.** Entregar los aportes económicos en el porcentaje correspondiente y según lo dispuesto en la forma de pago del convenio. **4.** Facilitar la información que sea requerida por el Conviniente para el desarrollo del objeto contractual. **5.** Dar al Conviniente los créditos correspondientes en los documentos generados por la implementación de las actividades y logros obtenidos por la ejecución del convenio. **6.** Realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal en la ejecución del convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y las actividades, además de verificar el cumplimiento de las mismas dentro de los términos establecidos, para lo cual designará un interventor externo contratado por la corporación. **B) POR PARTE DEL CONVINIENTE: 1.** • Elaborar y entregar el Plan Operativo de Actividades para revisión y aprobación del supervisor designado. **2.** Ejecutar las actividades previstas para el logro del objeto del convenio de acuerdo con las consideraciones técnicas establecidas. **3.** Realizar los aportes comprometidos para el logro de las actividades y objeto del convenio. **4.** Entregar oportunamente los informes de avances de ejecución del convenio y la información soporte respectiva. **5.** Ejecutar los recursos recibidos con exclusividad a las actividades contempladas en el convenio, acorde al presupuesto aprobado, en cumplimiento de las normas contables y tributarias vigentes. **6.** Presentar para aprobación del Interventor las modificaciones de presupuesto integrado por los aportes que no impliquen reducción de las actividades programadas, que permitan el uso de economías obtenidas en ejecución del convenio y el complemento o desarrollo de actividades que estén en el marco del objeto de este. **7.** Reintegrar los recursos que sean determinados por el Interventor contratado como gastos no admisibles por no corresponder a actividades o costos necesarios para el logro del objeto del convenio o no estar incluidos en el presupuesto aprobado, lo cual debe hacerse en un término no superior a los quince (15) días luego de solicitada su devolución. **8.** Dar apertura a una cuenta bancaria, la cual deberá ser de manejo conjunto, conforme a lo establecido en los "lineamientos y directrices para el manejo de cuentas conjuntas modalidad convenios y cuentas de contratos para el manejo de anticipos amortizables" de la Dirección Financiera. La cuenta de ahorros se abrirá a nombre del Conviniente, seguida del nombre "CVC", número del convenio y NIT del Conviniente, ejemplo: "ESAL - CVC, CONVENIO No. 000/2022, NIT de la ESAL" cuando el sistema de los establecimientos bancarios así lo permita. **9.** Los rendimientos que genere la cuenta de ahorros de manejo conjunto, se trasladarán a una cuenta a nombre de la CVC previamente definida por el Grupo de Tesorería y Gestión de Capitales o en la caja principal de la Corporación Cancelar la cuenta especial al finalizar el convenio y presentar la certificación respectiva como requisito para la liquidación del mismo. **10.** Suscribir el acta de liquidación del convenio dentro de los términos establecidos en el mismo. **11.** Entregar dentro de los términos establecidos en el Convenio, los informes y documentación soporte de la ejecución de convenio de forma adecuada oportuna y hacer los ajustes o complementaciones necesarias que puedan ser requeridas por el Interventor. **12.** Entregar el original de las actas, memorias, listados de asistencia, constancias de convocatoria y entregar el registro fotográfico de los trabajos realizados. **13.** Informar oportunamente sobre inconvenientes o dificultades que puedan afectar el buen y adecuado logro de los objetivos y metas del convenio. **14.** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será responsabilidad del conveniente el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **15.** Dar cumplimiento a la Circular CVC No. 0019 de 2020 sobre la prohibición de plástico de un solo uso en el desarrollo de las

97

actividades del convenio. **16.** Dar cumplimiento a la Circular CVC No. 0038 de 2020 sobre la inclusión del componente de educación ambiental en todos los procesos contractuales de CVC (aplica para el fortalecimiento interno de la organización o entidad. Que desarrolle el convenio). **17.** Dar cumplimiento a la Circular CVC No. 0053 y 0057 de 2020 sobre el uso de Protocolos de Bioseguridad. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCION.** El plazo para la ejecución del convenio será a partir de la firma del Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2022. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. Para el efecto se suscribirá la correspondiente acta de prórroga. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente convenio posee Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1900 del 29 de julio de 2022, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para la vigencia 2022. **SÉPTIMA: GARANTÍAS**: El Conviniente deberá constituir una Garantía a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, que ha definido la necesidad de exigirlas en este proceso de selección, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia. La Garantía por constituir debe avaiar todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento del Convenio.** Constituida por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más; el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Constituida por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio más tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Calidad del Servicio**: Constituida por un monto equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del convenio y con una vigencia un (1) año contado, a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a entera satisfacción de los trabajos, requisito indispensable para que se efectúe el último pago. **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Deberá el conviniente constituir esta garantía de acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015, por un monto no inferior a Doscientos (200) SMMLV (salario Mínimo Mensual Legal Vigente) y con una vigencia que cubra el plazo total de la ejecución del convenio. **Parágrafo.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente.

Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. d) Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **OCTAVA: CONTROL FISCAL.** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **NOVENA: EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL.** Se deja constancia que este convenio no genera relación laboral alguna entre el CONVINIENTE y la CVC, por lo cual EL CONVINIENTE no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas como aporte del convenio. **DÉCIMA: SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.** El seguimiento en los aspectos técnicos, contables, financieros, administrativos y jurídicos se harán por una entidad externa, la cual será seleccionada través de un Concurso de Méritos. El interventor deberá actuar en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC, mediante la Resolución 0100 No. 0110 – 0045 de enero 13 de 2020. **Parágrafo:** El supervisor o interventor del convenio certificará a la CVC que los recursos provenientes del aporte del Conviniente, se ejecutaran de conformidad con la programación de las actividades a su cargo relacionadas en el cuadro de aportes y actividades. **DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN.** EL CONVINIENTE, no podrá ceder total o parcialmente el presente Convenio a persona alguna, incluidas las gestiones en los aspectos técnicos, administrativos y financieros se requieran para cumplir el objeto del convenio sin el consentimiento previo y escrito de la CVC, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la cesión. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.** a) Análisis de Conveniencia. b) Certificado de Existencia y Representación Legal. c) Verificación de requisitos jurídicos y técnicos. d) Certificado de disponibilidad presupuestal. e) La propuesta de trabajo y el cronograma de actividades. f) Acta de inicio del Convenio. g) Acta de finalización del convenio en la cual, además, se certifique la correcta inversión de la totalidad de los aportes del Convenio. **DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN.** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: a) La expiración de su plazo. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo de la entidad CONVINIENTE declarado por la CVC. **DÉCIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN.** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC. Parágrafo: Los recursos aportados por la CVC que no hayan sido comprometidos durante la vigencia del convenio, deberán serle reintegrados por la entidad dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la liquidación. **DÉCIMA QUINTA: INDEMNIDAD.** EL CONVINIENTE se compromete a amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad, por causa de acciones u omisiones no imputables a ella y en general, por todo daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de las actuaciones de EL CONVINIENTE, de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo del presente convenio, así como también de cualquier pérdida o perjuicio originado en virtud del mismo. **DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente Convenio se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías y la certificación del Conveniente de estar al día con el Sistema

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 089 DE 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y LA FUNDACIÓN LOS BITACOES

Integral de Seguridad Social. Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en Santiago de Cali a los 14 SEP. 2022

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIERREZ
Director General

EL CONVINIENTE

Diego Fernando Castillo Castillo

DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO
Representante Legal

Elaboró: Carolina contreras – Abogada Contratista - Grupo Jurídico Administrativo
Revisó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Jairo España Mosquera - Jefe de Oficina Asesora de Jurídica.

100

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

879

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0179 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA FUNDACIÓN LOS BITACOES

10 OCT. 2023

Entre los suscritos a saber: por una parte, **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 94´399.245 expedida en Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **Nit. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, designado mediante Acuerdo CD No. 056 del 16 de Diciembre de 2019, expedido por el Consejo Directivo y posesionado el primero (1º) de enero de 2020, ante el Notario Segundo del Círculo de Cali, debidamente facultado para la celebración de este acto, y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica independiente, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales del presente acto se denominara **LA CVC** y por la otra: **DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.576.550, expedida en La Cumbre (V), quien obra en calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN LOS BITACOES,** con **Nit. 800.188.170-3**, haciendo constar que la misma es una entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante certificado del 6 de agosto de 1997, procedente de la Alcaldía Municipal de La Cumbre, inscrita en la Cámara de Comercio de Cali, el 12 de agosto de 1997, con el No. 2126 del Libro I, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente convenio se denominará CONVINIENTE, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: ***a)*** *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31, numeral 6o de la Ley 99 de 1993 la Corporación en el ejercicio de su función puede celebrar contratos y convenios con las entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto sea la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de ejecutar de mejor manera alguna o algunas de sus funciones, cuando no correspondan al ejercicio de funciones administrativas.* ***b)*** *Que, en la cuenca del río Bitaco, corregimientos de Pavas y Jiguales en el municipio La Cumbre, se caracteriza por sus cultivos de café, guayaba y lulo, pero también por la actividad ganadera que actualmente se practica en zona de ladera y generan un impacto ambiental considerable en la zona. El conflicto de uso de suelo por la actividad ganadera es sin duda el de mayor impacto en la región. Se presenta un conflicto alto en 38.000 hectáreas y moderado en 3.700 Has., para un total de 41.700 Has., correspondiente al 29.3% del área de la cuenca. En esta zona se genera un impacto ambiental considerable en un área cuyo potencial es el de cobertura boscosa.* ***c)*** *Que, en ese sentido, la ganadería en zonas de ladera no es apta para esta actividad, especialmente por las altas pendientes y la pérdida de cobertura boscosa, siendo el factor más influyente para la presentación de procesos erosivos severos; estos procesos implican la pérdida de suelo, la compactación, el aporte de sedimentos y la pérdida de hábitat para especies silvestres; siendo un reto reconvertir o minimizar este impacto con actividades como la zonificación finca a finca de potencialidades del suelo, los sistemas silvopastoriles y los cambios tecnológicos de producción. Lo anterior sumados a las prácticas inadecuadas de uso y manejo de suelo que se realizan en la mayoría de las actividades agrícolas del área de influencia, contribuyen con los 255.000 Ton./año de sedimentos que llegan a la bahía de Buenaventura* ***d)*** *Que, para lograr mitigar los impactos por deforestación y erosión en el área de influencia, se propone realizar acciones que lleven al desarrollo de buenas prácticas de ganadería por medio de la implementación de sistemas silvopastoriles, que permitan desarrollar la práctica ganadera de manera sostenible; además, se implementará un*

10

aislamiento de protección ambiental en un tramo que cubre cuatro (4) predios en la zona para recuperar la capa boscosa. Con este proyecto se busca intervenir un total de seis (6) predios ubicados en los corregimientos de Pavas y Jiguales, en donde implementarán cuatro (4) sistemas silvopastoriles en cuatro (4) predios y se fortalecerán dos (2) sistemas silvopastoriles existentes. También se instalarán cercos de aislamiento para protección ambiental a lo largo de cuatro (4) de los predios beneficiarios para recuperar la cobertura boscosa, todas estas acciones estarán apoyadas por jornadas educativas enfocadas en educación ambiental y reconversión ganadera. **e)** *Que, estas iniciativas se encuentran contempladas en el Plan de Acción Cuatrienal 2020 - 2023 de la Corporación, ubicadas en el Programa 1, se encuentra el Proyecto 1002, denominado "Restauración de cobertura boscosa y rehabilitación de suelos en conflicto por uso y manejo", que tiene en el resultado denominado "Herramientas de Manejo del Paisaje Implementadas", para la presente vigencia 2023.* **f)** *Que este tipo de convenios de asociación deben celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política; determinando con precisión su objeto, término, obligaciones, aportes, coordinación, y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.* **g)** *Que el Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", en su Artículo 5° trata sobre la "Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales" y establece que "(…) no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. (…)"* **h)** *Que con base en la Guía de la Agencia Nacional de Contratación Estatal Colombia Compra Eficiente, la CVC publicó en el SECOP II, el Análisis de Conveniencia y Oportunidad como Estudio Previo y del Sector Económico, las Condiciones Técnicas y la Invitación que contiene los términos y/o condiciones para la realización de un convenio de asociación con la Entidad Sin Ánimo de Lucro.* **i)** *Que dentro del plazo otorgado, la* ***FUNDACION LOS BITACOES,*** *presentó propuesta económica, del ofrecimiento que había realizado del 30% en dinero del valor total del convenio.* **j)** *Que la CVC verificó las condiciones jurídicas, técnicas y económicas de la propuesta presentada, concluyendo que reúne todos los requisitos de la Invitación. Con base en lo anterior, el convenio se rige por las siguientes Cláusulas:* **PRIMERA - OBJETO:** "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, RECURSOS ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA IMPLEMENTAR HERRAMIENTAS DE MANEJO DEL PAISAJE Y ACCIONES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL PARA LA RESTAURACIÓN DE COBERTURAS BOSCOSAS Y REHABILITACIÓN DE SUELOS EN PREDIOS DE GANADEROS, EN LA MICROCUENCA DEL RÍO BITACO, MUNICIPIO LA CUMBRE, VALLE" **SEGUNDA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1) DEL CONVINIENTE: a)** Entregar el Plan Operativo de Actividades con cronograma para revisión del supervisor, previo a la elaboración del acta de inicio. **b. Socialización (inicial y final) del proyecto:** Se realizará una reunión de socialización en el sitio del proyecto con el fin de divulgar a los beneficiarios y en común acuerdo con los actores estratégicos (comunidad rural del área de influencia de la cuenca del Rio Bitacoes) de los predios donde se van a desarrollar las actividades y en los que, a través de actas de compromiso, se mantengan las acciones a implementar. Además, los acuerdos deberán ir acompañados de la socialización de todas las actividades del proyecto a ejecutarse. Es importante precisar, que se diseñará un plan operativo y un acta de

socialización del proyecto con los actores involucrados manifestando la intención y autorización para la ejecución de las acciones particulares en los predios, así como la participación en las actividades que generan. Finalmente se realizará una socialización final donde se evalúen las actividades realizadas y se tengan en cuenta recomendaciones. **c. Dos (2) Giras de experiencias significativas en técnicas de ganadería:** El objetivo de estas giras es conocer el estado actual de las fincas que se van a intervenir y las diferentes técnicas aplicadas por los seis (6) beneficiarios del convenio. Así se pueden identificar buenas y malas prácticas ganaderas, dar recomendaciones de acuerdo con lo observado y recoger las diferentes dificultades que se presentan en esta práctica. Se tiene previsto visitar tres (3) fincas por jornada y contar con la asistencia profesional requerida. **d. Seis (6) Talleres de reconversión ganadera y educación ambiental:** El propósito de estas actividades es instruir a los beneficiarios en cuanto a reconversión ganadera, manejo de pasturas, pasto de corte, banco de proteína, relictos boscosos, corredores biológicos, cobertura en potreros, cerca eléctrica, estabulamiento, bebedero automático y saladero inteligente, registros y sanidad. Estos aspectos les permitirán transformar su modelo tradicional en uno más eficiente en términos de producción de carne y leche, con una mayor responsabilidad ambiental y una mejor conservación de los recursos naturales. En este punto, se resalta la importancia de la implementación de los sistemas silvopastoriles para disminuir el impacto ambiental en la zona. También se busca dentro de los talleres, impartir conocimiento en temas agroambientales, que permitan sensibilizar a la población a practicar una agricultura sostenible, que permita conservar los recursos naturales de la zona. **e. Aislamiento de protección de área natural (400 m):** se implementarán 400 metros lineales de aislamiento de cobertura vegetal repartidas en cuatro (4) predios beneficiarios con el fin de favorecer procesos de restauración espontánea o complementaria con otras Herramientas de Manejo del Paisaje (HMP) de conservación. Establecimiento de cercos con poste de madera (pino y/o eucalipto) y alambre de púas a 4 hilos. Estas actividades se realizan bajo lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC). **f. Implementación de arreglos silvopastoriles y herramientas complementarias:** Para cada uno de los predios se realizarán la instalación de cercas eléctricas, mejoramiento de potreros en lo relacionado con pasturas y sombrío, y del aislamiento (establecimiento de cerco de alambre de púas); en total se intervendrán 4 ha entre los seis (6) predios beneficiarios. Todo esto por medio de los lineamientos establecidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC). En cuanto a los arreglos silvopastoriles, estos son sistemas que integran el manejo de árboles y arbustos para la producción ganadera, los árboles pueden ser de vegetación natural o plantada con fines maderables, frutales, forrajeros, para productos industriales o árboles multipropósito. Estos sistemas tienen como objetivo mejorar la productividad y sostenibilidad del sistema ganadero. Es importante tener en cuenta que la CVC ha establecido una guía que contiene información sobre aspectos a tener en cuenta en el mejoramiento de los potreros con siembras de árboles como cercas vivas y otros arreglos silvopastoriles que le traerán beneficios a su predio y al ambiente. **g. Presentar informes de avance de ejecución técnica, contable y financiera del convenio:** En desarrollo del convenio se debe presentar un (1) informe de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente: - **Informe Técnico**: - Informe de actividades desarrolladas en los diferentes componentes del convenio. - Soportes de eventos de socialización, eventos y jornadas: - Actas de eventos. - Listados de asistencia. - Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). - Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. - Soportes de ejecución

reportando la implementación. - Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Supervisor contratado. - Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa). **Informe Contable y Financiero**: - Informe financiero de recursos ejecutados soportando la partida de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN). - Comprobantes de pagos realizados. - Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. - Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. - Certificación de contrapartida ejecutada en el periodo de reporte (discriminar rubros por concepto y periodos de ejecución y anexar los respectivos soportes contables). **h. Informe final de ejecución técnica, contable y financiera del convenio.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: - **Informe Técnico**: - Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio -incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva). - POA actualizada con avances. - Soportes de eventos de educación ambiental reportados: - Actas de eventos. - Listados de asistencia. - Registro fotográfico (mínimo dos fotos por evento). - Evidencia material de ayuda utilizado o entregado. - Módulo de temas tratados - Soportes de ejecución reportando la implementación. - Actas de entrega y recibo parcial o final suscritas por propietarios (o representantes autorizados) y avaladas por el Supervisor contratado. - Registro fotográfico de antes, durante y después de la ejecución (mínimo dos fotos legibles por etapa). - **Informe Contable y Financiero**. - Informe financiero de recursos ejecutados soportando el aporte de CVC y contrapartida del Conviniente (matriz financiera ejecución). Soportes contables de gastos (Facturas de venta, documento Soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar emitido por la DIAN). - Comprobantes de pagos realizados. - Extractos bancarios mensuales de la cuenta del convenio. - Certificación que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. - Certificación de contrapartida ejecutada en el periodo de reporte (anexas los respectivos soportes contables). **Parágrafo:** En todo caso, el Conviniente debe dar cumplimiento a todos los aspectos técnicos contenidos en el análisis de conviniencia *para implementar herramientas de manejo del paisaje y acciones de recuperación ambiental para la restauración de coberturas boscosas y rehabilitación de suelos en predios ganaderos.* **2) DE LA CVC: a.** Suministrar oportunamente la información que requiera el conviniente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **b.** Controlar y vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto del convenio a través del supervisor, quien debe certificar el cumplimiento a entera satisfacción de las actividades convenidas, en los aspectos técnicos, administrativos y financieros. **c.** Realizar seguimiento técnico y financiero a la ejecución del objeto del Convenio y a los recursos transferidos, verificando que sean concordantes con el objeto y que se cumplan dentro de los términos establecidos, a través de quien ejerza la supervisión. **d.** Facilitar la información secundaria disponible en la Corporación para alcanzar los objetivos propuestos. **e.** Participar en los diferentes espacios de análisis y discusión sobre temáticas técnicas y jurídicas para el desarrollo del convenio. **f.** La CVC brindará acompañamiento técnico en las jornadas de socialización y/o

104

capacitaciones desarrolladas en el convenio. **g.** Realizar acompañamiento y realizar los trámites que sean de su competencia y que se requieran para el cumplimiento del objeto del convenio. **h.** Realizar oportunamente los desembolsos en la forma y términos establecidos en el convenio. **i.** Dar al Conviniente los creditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del convenio y en los resultados del proyecto. **TERCERA - DURACIÓN:** El plazo para la ejecución del convenio es a partir de la firma del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023. **Parágrafo:** El plazo del presente convenio podrá prorrogarse por acuerdo común entre las partes, siempre que ellas lo consideren necesario y conveniente para el logro de sus objetivos y que lo hagan con debida anticipación a su vencimiento. **CUARTA - VALOR DEL CONVENIO, APORTES Y DESEMBOLSOS: a) Valor:** El valor total del convenio es la suma de aportes de los partícipes que asciende a CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE. **($114.285.714). b) Aportes: De la CVC:** OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, **($80.000.000). Del Conviniente**: TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORE PESOS M/CTE. **($34.285.714)** representado en recursos en dinero. **c) Desembolsos: - Primer desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, una vez legalizado el convenio, firmada del Acta de Inicio y la presentación del Plan de Trabajo aprobado por la supervisión del convenio. - **Segundo desembolso** equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por la CVC del informe parcial de avance, en el cual se demuestre un avance mínimo del 50% de las acciones concertadas en el Plan de Trabajo, de acuerdo con la ponderación establecida en la tabla de distribución del presupuesto y una ejecución del 80% del desembolso anterior y entrega del informe financiero con los respectivos soportes. - **Tercer y último desembolso** equivalente al diez por ciento (10%) de los aportes de la CVC, previa entrega y recibo a entera satisfacción de la supervisión designada por CVC, del informe final, en el cual se demuestre el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las acciones previstas en el convenio y entrega del informe financiero con los respectivos soportes, así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de Ley. **Parágrafo Primero:** Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC, que se generen en la cuenta de ahorros, le serán trasladados a una cuenta bancaria a nombre de la CVC indicada por la Tesorería de la Corporación, según el extracto bancario. **Parágrafo Segundo:** La entidad receptora de los recursos practicará las retenciones de ley y posteriormente las trasladará a la respectiva entidad fiscal. **Parágrafo Tercero:** Para hacer cada uno de los desembolsos parciales y el final se deberá acreditar por parte del CONVINIENTE, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral incluyendo riesgos profesionales y parafiscales. Toda información incluidos informes que se generen en el marco del convenio debe ser radicada en el Centro de Correspondencia CAC de la CVC. **Parágrafo Cuarto:** Todos los desembolsos realizados al Conviniente estarán afectados por las deducciones establecidas por la Ley para este tipo de contrataciones. Los recursos disponibles para adelantar este convenio pertenecen al presupuesto de la Dirección de Gestión Ambiental. **Parágrafo Quinto:** Para el desembolso de los recursos se requiere la autorización del Supervisor, previa verificación de la ejecución de actividades. En el evento que no se realicen las actividades correspondientes, la Supervisión analizará lo correspondiente al desembolso, el cual será proporcional a lo ejecutado. Los rendimientos de los recursos aportados por la CVC al Convenio que se generen en la cuenta, deben ser trasladados a cuenta bancaria

indicada por la Tesorería de la Corporación, a nombre de la CVC, de acuerdo con lo reportado en los extractos bancarios. Una vez efectuados todos los desembolsos y trasladados los correspondientes rendimientos, el Conviniente debe cancelar la cuenta abierta para el convenio e informar de ello a la CVC, con sus soportes. **QUINTA - LUGAR DE EJECUCION**. Las actividades del convenio se ejecutarán en el municipio de La Cumbre, Valle del Cauca. **SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Conviniente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición que consagra la Constitución Política y la Ley. **SÉPTIMA - SUPERVISIÓN**: La Supervisión y control de ejecución del convenio, será ejercida por un funcionario de la Corporación, que será designado por el funcionario competente, en los términos consignados en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC vigente. **OCTAVA - EXCLUSIÓN DE VINCULACIÓN LABORAL:** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre LA CVC y el personal que El Conviniente empleé para la ejecución de las actividades comprendidas dentro del objeto del mismo. **NOVENA - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El aporte económico de LA CVC al presente convenio está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2258 del 28 de agosto del 2023 expedido por el Grupo de Presupuesto, de la Dirección Financiera de la CVC para la vigencia 2023. **DÉCIMA - GARANTÍAS:** El conviniente deberá constituir a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, a través de una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizado y establecido en Colombia una Garantía Única que avale todos y cada uno de los siguientes amparos: **Cumplimiento:** Cuyo valor asegurado será por el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, y su vigencia será por un término que cubra la duración del convenio y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Buen manejo e inversión del primer desembolso:** Cuyo valor asegurado será por el cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto, y su vigencia será por la duración del convenio y seis (6) meses más, el cual se contará a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio y con una vigencia que cubra la duración del convenio y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Constituida a través de póliza independiente por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) SMLMV y con una vigencia que cubra el plazo de ejecución del convenio, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza. (numeral 3, artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015) y los amparos establecidos en dicho decreto. **Parágrafo Primero:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el mismo, EL CONVINIENTE deberá entregar a LA CVC la garantía de cumplimiento. **Parágrafo Segundo:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del convenio o celebrarse actas de adición, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del convenio, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concederá al CONVINIENTE un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al convenio ó a la entrega de la copia de la minuta que adiciona al mismo. **Parágrafo Tercero:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca

COMPLEMENTO AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CVC No. 0179 DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC- Y LA FUNDACIÓN LOS BITACOES

garantía constituida, EL CONVINIENTE se comprometerá a constituir nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. Así mismo sumirá a su costo, el pago de las primas de la Garantía Única exigida en el Convenio, sus prórrogas causadas por ampliación en tiempo y/o valor. **Parágrafo Cuarto:** Para efectos de hacer efectiva la garantía, se dará aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, se declarará el incumplimiento y se utilizará el total del monto que amparará el riesgo hacer efectivo, cualquiera sea el incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONVENIO**: Hacen parte integral del presente convenio: **a)** El análisis de conviniencia como estudio previo. **b)** la aceptación de la invitación. **c)** el certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** los demás documentos que se suscriban en desarrollo del mismo. **DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN**: Ninguna de las partes podrá ceder unilateralmente las obligaciones que les corresponden en virtud del presente convenio. **DÉCIMA TERCERA - TERMINACIÓN:** Son causales de terminación del presente convenio las siguientes: **a)** La expiración de su plazo. **b)** El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. **c)** El incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones a cargo del Conviniente declarado por LA CVC. **DÉCIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN**: Las partes procederán a liquidar de común acuerdo el presente convenio dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o en su defecto en forma unilateral por LA CVC. **DÉCIMA QUINTA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL Conviniente está obligado a dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en cuanto corresponda. **DÉCIMA SEXTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La CVC en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia, informa que los datos personales que se recojan y conserven con ocasión del Convenio serán tratados de conformidad con la Política Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicada en la página web de la entidad. **DÉCIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la póliza por parte de la Oficina Asesora Jurídica.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 10 OCT. 2023

LA CVC

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Directora General

EL CONVINIENTE

Diego Fernando Castillo Castillo.

DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO
Representante Legal

Proyectó: Leidy Johanna Flórez Morales – Abogada - Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Rocío Neira Martínez – Profesional Especializada - Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Soraida Janeth Suárez Cuero – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (C)

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 3
MANIFESTACIÓN DE APORTE DEL 30% EN DINERO POR PARTE DE LA ESAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN

La Cumbre, noviembre 18 de 2024

Señor
PEDRONEL MONTOYA MONTOYA
Director de Gestión Ambiental
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA "CVC"

Referencia: Manifestación de aporte del 30% en Dinero para Convenio de Asociación.

Yo, DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 14.576.550 expedida en La Cumbre, Valle, actuando en nombre y representación legal de la FUNDACION LOS BITACOES, identificada con el NIT. No. 800.188.170-3, según consta en certificado de existencia y representación de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, el cual anexo; por medio del presente escrito le manifiesto que mi representada, está dispuesta a aportar el 30% en Dinero del valor del proyecto, cuyo objeto es: Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.

El aporte que mí representada está en disposición de realizar en dinero, proviene de recursos propios y se ejecutaran en el proyecto, conforme a las condiciones que establezca la CVC en los documentos del proceso y aportaremos la documentación respectiva, conforme a las condiciones del proceso de convocatoria y contratación, en el caso de viabilización y selección de la propuesta.

Atentamente,

Diego Fernando Castillo Castillo

Nombre del representante legal: DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO
ESAL: FUNDACION LOS BITACOES
Dirección: Calle 5ª No. 4 - 41, La Cumbre, Valle.
Teléfonos: 3127680991 - 3103788537
Correo Electrónico: bitacoes@hotmail.com

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 4
ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD BENEFICIARIA

ORGANIZACIÓN: FUNDACION LOS BITACOES	**Fecha:** 08 / 11 / 2024 **dd mm aaaa**	
Comunidad/ beneficiarios: 4 beneficiarios pequeños productores agropecuarios.	**Cuenca / Municipio / Lugar**: Alto Dagua, La Cumbre, corregimientos de Pavas y Jiguales	
Tema: Concertación comunitaria proyecto.	**Hora de Inicio:** 2:00 p.m.	**Hora Final:** 4:00 p.m.

Objetivo de la reunión:

Realizar la concertación con la comunidad beneficiaria del convenio entre la Fundación Los Bitacoes y la CVC.

Agenda de la reunión:

1. Presentación de la ESAL y de los beneficiarios.
2. Socialización por parte del coordinador del proyecto que se va a ejecutar.
3. Firma de cartas de compromiso por parte de los beneficiarios.

Desarrollo de la reunión:

1. Se realiza la presentación de la ESAL por parte del coordinador del proyecto, exponiendo el gran interés que tiene la Fundación Los Bitacoes por la consecución de recursos para continuar en el proceso de implementación de herramientas del paisaje en pro de la sostenibilidad del medio ambiente en la microcuenca del rio Bitaco.
 Acto seguido los beneficiarios hacen su autopresentación exponiendo sus expectativas ante la posible ejecución del proyecto.

2. El coordinador del proyecto expone a los beneficiarios que con recursos de la CVC se adelantará la XV convocatoria del Fondo Participativo para la Acción Ambiental. Y se presentará el proyecto: Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del

ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.

3. Los beneficiarios previa lectura de la carta de compromiso proceden a firmarla.

ACUERDOS Y COMPROMISOS

La Fundación Los Bitacoes se compromete a hacer un buen uso de los recursos del proyecto y cumplir con el desarrollo a cabalidad de las actividades. De igual manera los beneficiarios se comprometen a asistir a las jornadas de capacitación y a cumplir con las actividades de implementación en el tempo establecido.

Actividad	Responsable	Fecha
1. Entrega oportuna de documentación de concertación.	Coordinador	De acuerdo a fecha que establezca la CVC
2. Asistencia a jornadas de capacitación.	Beneficiarios	Según cronograma.
3. Implementación de los sistemas silvopastoriles.	Beneficiarios y equipo ejecutor.	Según cronograma.

EVALUACIÓN FINAL DE LA REUNIÓN. La comunidad beneficiaria muestra gran agradecimiento para con la CVC y la Fundación Los Bitacoes, lo que la motiva a cumplir con los compromisos acordados para la buena ejecución del proyecto.

ANEXO: LISTADO DE ASISTENCIA

OTROS ANEXOS:

Nota: Anexe si es necesario cartografía, planos u otros documentos

John Cote

FIRMA (de quien elaboro el Acta)

Nombre: JHON COTE

Cargo: Coordinador Proyecto

Objeto del proyecto: Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle.

LISTADO DE ASISTENCIA ACTA DE CONCERTACION

LUGAR: Finca San Carlos, Cgto. Pavas, Vda Parraga **FECHA:** Noviembre 8 de 2024

COORDINADOR REUNION DEL EQUIPO EJECUTOR: Jhon Cote - Zootecnista

No.	NOMBRE	IDENTIFICACION	NOMBRE FINCA Y UBICACIÓN	No. CELULAR	FIRMA
1	Jorge Narvaez	C.C. 14.969.794	Cgto. Pavas Vda. Parraga Finca La Rafaela	3127011420	Jorge Narvaez Bravo
2	Carlos William Erazo	C.C. 6.345.875	Cgto. Pavas Vda. Parraga Finca San Carlos	3104378684	William Erazo
3	Ancizar Menses	C.C. 10.566.461	Cgto Jigvales Finca la Esperanza	3217542671 3214530792	Ancizar Menses
4	Rosalba Erazo	C.C. 31.469.722	Cgto. Pavas Vda. Parragá Finca La Elvira	3238165382	Rosalba Erazo Castro
5					
6					

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 5
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS O DE LAS AUTORIDADES DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS

En el Corregimiento de Paras, Jurisdicción del Municipio de La Cumbre, Valle, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte, DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 14.576.550 expedida en La Cumbre, Valle en calidad de Representante Legal de la FUNDACION LOS BITACOES inscrita en la Cámara de Comercio de Cali bajo el NIT. No. 800.188.170-3 quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra parte Jorge Orlando Narvaez Bravo identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 14.969.794 expedida en Cali, en su condición de propietario(a) del bien inmueble denominado "La Rafaela" ubicado en la Vereda Parrayer del Corregimiento Tigvala jurisdicción del Municipio de La Cumbre, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-215198, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, quien se denominará PROPIETARIO- BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente Acta de Compromiso al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades con obligaciones claras de hacer con los siguientes compromisos:

Por parte del propietario del Predio - Beneficiario

a) Autorizo a LA ORGANIZACIÓN para que lleve a cabo la formulación del proyecto denominado: Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle, incluyendo las actividades de: Socialización (inicial y final) del proyecto, dos (2) Giras de experiencias significativas, seis (6) Talleres de reconversión ganadera y educación ambiental, Aislamiento de protección de área natural e implementación de arreglos silvopastoriles y herramientas complementarias, que se proyectan realizar en el predio de mi propiedad.

b) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN, para que en el evento de ser viabilizado el proyecto presentado en la Convocatoria XV del FPAA- CVC, ésta realice las intervenciones concertadas en el inmueble del beneficiario.

c) PERMITIR el ingreso al predio del equipo ejecutor y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo la ejecución del proyecto, asi como de los miembros de la CVC e interventoría.

d) PARTICIPAR de al menos el 70% de las actividades convocadas en el marco del proyecto.

e) VINCULAR al menos a otro miembro de la familia en las actividades convocadas tanto educativas como de implementación técnica.

f) VELAR por la conservación de los insumos, herramientas y materiales suministradas, así como propender por desarrollar acciones de protección, cuidado, mantenimiento y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

g) INFORMAR a LA ORGANIZACIÓN y al FPAA si se identifican situaciones que limiten el desarrollo del proyecto, surja el interés de transferir el inmueble objeto de la intervención. Este aviso se debe realizar con una antelación mínima de un mes.

Por parte de LA ORGANIZACIÓN

a) SOCIALIZAR y CONCERTAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades consignadas en la iniciativa presentada para la XIII Convocatoria del FPAA.
b) REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
c) DISPONER de los profesionales idóneos que realizarán las intervenciones en el predio beneficiario.
d) INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas.

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del Propietario beneficiario
b) Tenga en cuenta que, en todo caso, la persona que se determina como propietario beneficiario, deberá demostrar su propiedad sobre el predio. Y es un requisito obligatorio para el desarrollo de las actividades.

NOTA: La ejecución del proyecto viabilizado se realizará en el año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma en La Cumbre, Valle a los doce (12) días, del mes de noviembre del 2024.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

Jorge Narvaez Bravo
C.C. 14.969.794

LA ORGANIZACIÓN

Diego Fernando Castillo Castillo
DIEGO FERNANDO CASTILO CASTILLO
C.C. No. 14.576.550
Representante Legal
Fundación Los Bitacoes

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 5
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS O DE LAS AUTORIDADES DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS

En el Corregimiento de Paraas, Jurisdicción del Municipio de La Cumbre, Valle, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte, DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 14.576.550 expedida en La Cumbre, Valle en calidad de Representante Legal de la FUNDACION LOS BITACOES inscrita en la Cámara de Comercio de Cali bajo el NIT. No. 800.188.170-3 quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra parte Carlos William Erazo Castro identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 6.345.875 expedida en La Cumbre en su condición de propietario(a) del bien inmueble denominado "San Carlos" ubicado en la Vereda Párraga del Corregimiento Paraas, jurisdicción del Municipio de La Cumbre, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-986151, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, quien se denominará PROPIETARIO- BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente Acta de Compromiso al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades con obligaciones claras de hacer con los siguientes compromisos:

Por parte del propietario del Predio - Beneficiario

a) Autorizo a LA ORGANIZACIÓN para que lleve a cabo la formulación del proyecto denominado: Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle, incluyendo las actividades de: Socialización (inicial y final) del proyecto, dos (2) Giras de experiencias significativas, seis (6) Talleres de reconversión ganadera y educación ambiental, Aislamiento de protección de área natural e implementación de arreglos silvopastoriles y herramientas complementarias, que se proyectan realizar en el predio de mi propiedad.

b) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN, para que en el evento de ser viabilizado el proyecto presentado en la Convocatoria XV del FPAA- CVC, ésta realice las intervenciones concertadas en el inmueble del beneficiario.

c) PERMITIR el ingreso al predio del equipo ejecutor y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo la ejecución del proyecto, asi como de los miembros de la CVC e interventoría.

d) PARTICIPAR de al menos el 70% de las actividades convocadas en el marco del proyecto.

e) VINCULAR al menos a otro miembro de la familia en las actividades convocadas tanto educativas como de implementación técnica.

f) VELAR por la conservación de los insumos, herramientas y materiales suministradas, así como propender por desarrollar acciones de protección, cuidado, mantenimiento y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

g) INFORMAR a LA ORGANIZACIÓN y al FPAA si se identifican situaciones que limiten el desarrollo del proyecto, surja el interés de transferir el inmueble objeto de la intervención. Este aviso se debe realizar con una antelación mínima de un mes.

Por parte de LA ORGANIZACIÓN

a) SOCIALIZAR y CONCERTAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades consignadas en la iniciativa presentada para la XIII Convocatoria del FPAA.
b) REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
c) DISPONER de los profesionales idóneos que realizarán las intervenciones en el predio beneficiario.
d) INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas.

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del Propietario beneficiario
b) Tenga en cuenta que, en todo caso, la persona que se determina como propietario beneficiario, deberá demostrar su propiedad sobre el predio. Y es un requisito obligatorio para el desarrollo de las actividades.

NOTA: La ejecución del proyecto viabilizado se realizará en el año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma en La Cumbre, Valle a los doce (12) días, del mes de noviembre del 2024.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

William Erazo
C.C. 6.345.875

LA ORGANIZACIÓN

Diego Fernando Castillo Castillo
DIEGO FERNANDO CASTILO CASTILLO
C.C. No. 14.576.550
Representante Legal
Fundación Los Bitacoes

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 5
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS O DE LAS AUTORIDADES DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS

En el Corregimiento de Pavas, Jurisdicción del Municipio de La Cumbre, Valle, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte, DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 14.576.550 expedida en La Cumbre, Valle en calidad de Representante Legal de la FUNDACION LOS BITACOES inscrita en la Cámara de Comercio de Cali bajo el NIT. No. 800.188.170-3 quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra parte Rosalba Erazo Castro identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 31969722 expedida en Yumbo, en su condición de propietario(a) del bien inmueble denominado "La Elvira" ubicado en la Vereda Páraga del Corregimiento Pavas, jurisdicción del Municipio de La Cumbre, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-986153, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, quien se denominará PROPIETARIO- BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente Acta de Compromiso al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades con obligaciones claras de hacer con los siguientes compromisos:

Por parte del propietario del Predio - Beneficiario

a) Autorizo a LA ORGANIZACIÓN para que lleve a cabo la formulación del proyecto denominado: Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle, incluyendo las actividades de: Socialización (inicial y final) del proyecto, dos (2) Giras de experiencias significativas, seis (6) Talleres de reconversión ganadera y educación ambiental, Aislamiento de protección de área natural e implementación de arreglos silvopastoriles y herramientas complementarias, que se proyectan realizar en el predio de mi propiedad.

b) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN, para que en el evento de ser viabilizado el proyecto presentado en la Convocatoria XV del FPAA- CVC, ésta realice las intervenciones concertadas en el inmueble del beneficiario.

c) PERMITIR el ingreso al predio del equipo ejecutor y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo la ejecución del proyecto, asi como de los miembros de la CVC e interventoría.

d) PARTICIPAR de al menos el 70% de las actividades convocadas en el marco del proyecto.

e) VINCULAR al menos a otro miembro de la familia en las actividades convocadas tanto educativas como de implementación técnica.

f) VELAR por la conservación de los insumos, herramientas y materiales suministradas, así como propender por desarrollar acciones de protección, cuidado, mantenimiento y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

g) INFORMAR a LA ORGANIZACIÓN y al FPAA si se identifican situaciones que limiten el desarrollo del proyecto, surja el interés de transferir el inmueble objeto de la intervención. Este aviso se debe realizar con una antelación mínima de un mes.

Por parte de LA ORGANIZACIÓN

a) SOCIALIZAR y CONCERTAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades consignadas en la iniciativa presentada para la XIII Convocatoria del FPAA.
b) REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
c) DISPONER de los profesionales idóneos que realizarán las intervenciones en el predio beneficiario.
d) INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas.

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del Propietario beneficiario
b) Tenga en cuenta que, en todo caso, la persona que se determina como propietario beneficiario, deberá demostrar su propiedad sobre el predio. Y es un requisito obligatorio para el desarrollo de las actividades.

NOTA: La ejecución del proyecto viabilizado se realizará en el año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma en La Cumbre, Valle a los doce (12) días, del mes de noviembre del 2024.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

Rosalba Erazo Castro
C.C. 31.469.722

LA ORGANIZACIÓN

Diego Fernando Castillo Castillo
DIEGO FERNANDO CASTILO CASTILLO
C.C. No. 14.576.550
Representante Legal
Fundación Los Bitacoes

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 5
ACTA DE AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS O DE LAS AUTORIDADES DE LOS TERRITORIOS COLECTIVOS

En el Corregimiento de Pajas, Jurisdicción del Municipio de La Cumbre, Valle, se reunieron las siguientes personas a saber: por una parte, DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 14.576.550 expedida en La Cumbre, Valle en calidad de Representante Legal de la FUNDACION LOS BITACOES inscrita en la Cámara de Comercio de Cali bajo el NIT. No. 800.188.170-3 quien en adelante se denominará LA ORGANIZACIÓN y por otra parte Anciar Menses Quijano identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 10.566.461 expedida en La Sierra, Cauca en su condición de propietario(a) del bien inmueble denominado "La Esperanza" ubicado en la Vereda _____ del Corregimiento Ingala, jurisdicción del Municipio de La Cumbre, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. 370-17722, Inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, quien se denominará PROPIETARIO- BENEFICIARIO, con el propósito de suscribir la presente Acta de Compromiso al tenor de lo dispuesto en la Legislación Civil, por ser este un acuerdo de voluntades con obligaciones claras de hacer con los siguientes compromisos:

Por parte del propietario del Predio - Beneficiario

a) Autorizo a LA ORGANIZACIÓN para que lleve a cabo la formulación del proyecto denominado: Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle, incluyendo las actividades de: Socialización (inicial y final) del proyecto, dos (2) Giras de experiencias significativas, seis (6) Talleres de reconversión ganadera y educación ambiental, Aislamiento de protección de área natural e implementación de arreglos silvopastoriles y herramientas complementarias, que se proyectan realizar en el predio de mi propiedad.

b) AUTORIZAR a LA ORGANIZACIÓN, para que en el evento de ser viabilizado el proyecto presentado en la Convocatoria XV del FPAA- CVC, ésta realice las intervenciones concertadas en el inmueble del beneficiario.

c) PERMITIR el ingreso al predio del equipo ejecutor y demás miembros de la comunidad vinculados por LA ORGANIZACIÓN, para llevar a cabo la ejecución del proyecto, asi como de los miembros de la CVC e interventoría.

d) PARTICIPAR de al menos el 70% de las actividades convocadas en el marco del proyecto.

e) VINCULAR al menos a otro miembro de la familia en las actividades convocadas tanto educativas como de implementación técnica.

f) VELAR por la conservación de los insumos, herramientas y materiales suministradas, así como propender por desarrollar acciones de protección, cuidado, mantenimiento y sostenibilidad de las inversiones que se realicen en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.

g) INFORMAR a LA ORGANIZACIÓN y al FPAA si se identifican situaciones que limiten el desarrollo del proyecto, surja el interés de transferir el inmueble objeto de la intervención. Este aviso se debe realizar con una antelación mínima de un mes.

Por parte de LA ORGANIZACIÓN

a) SOCIALIZAR y CONCERTAR con el PROPIETARIO BENEFICIARIO las actividades consignadas en la iniciativa presentada para la XIII Convocatoria del FPAA.
b) REALIZAR todas las gestiones necesarias para llevar a cabo las intervenciones en el predio del PROPIETARIO BENEFICIARIO.
c) DISPONER de los profesionales idóneos que realizarán las intervenciones en el predio beneficiario.
d) INFORMAR periódicamente al PROPIETARIO BENEFICIARIO, de la ejecución de las actividades concertadas.

ANEXOS

Hacen parte de la presente, los siguientes documentos relacionados a continuación:

a) Copia de Cédula de Ciudadanía del Propietario beneficiario
b) Tenga en cuenta que, en todo caso, la persona que se determina como propietario beneficiario, deberá demostrar su propiedad sobre el predio. Y es un requisito obligatorio para el desarrollo de las actividades.

NOTA: La ejecución del proyecto viabilizado se realizará en el año 2025.

Para constancia de lo anterior, se firma en La Cumbre, Valle a los doce (12) días, del mes de noviembre del 2024.

PROPIETARIO BENEFICIARIO

Arneson Meneses
C.C. 10.566.461

LA ORGANIZACIÓN

Diego Fernando Castillo Castillo
DIEGO FERNANDO CASTILO CASTILLO
C.C. No. 14.576.550
Representante Legal
Fundación Los Bitacoes

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 6
CARTA DE COMPROMISO DE LAS PERSONAS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC
Dirección de Gestión Ambiental
Santiago de Cali, noviembre 18 de 2024

Cordial saludo

De conformidad con los requisitos exigidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle Del Cauca –CVC- y descritos en los lineamientos para la formulación y presentación de proyectos Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2024-2025, en el marco de la XV Convocatoria de 2024.

Nombre:	JHON CHARLES COTE WITTINGHAN
Cedula de ciudadanía:	16.685.487
Cargo a desempeñar:	Coordinador del Proyecto
Título universitario:	Zootecnista
No. matricula profesional:	21933
Estudios de pregrado y posgrado (maestría o doctorado)	Zootecnia
Telefono de contacto:	3127680991
Número de años de experiencia profesional general	34 años y 6 meses
Numero de meses de experiencia profesional específica de acuerdo a los requisitos (solo la experiencia a acreditar o soportar)	36 meses
NOMBRE DE LA ESAL:	FUNDACION LOS BITACOES
Dentro del presente proceso especial de selección hago constar que: He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio. Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC. Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.	

Atentamente,

JHON CHARLES COTE WITTINGHAN
Dirección de Correspondencia.
Av. 2C Norte No. 44A - 108, B/Vipasa
Cali,Valle
Correo electrónico: jcotew@hotmail.com

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141053937718

(415)7707212489984(8020) 000014105393771 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 6 8 5 4 8 7	0	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	16685487	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
COTE	WITTINGHAN	JHON	CHARLES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: AV 2 C 44 A 108

42. Correo electrónico: jcotew@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 6 4 9 8 7 1	3 1 2 7 6 8 0 9 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	1 9 8 9 0 7 1 9	7 4 9 0	1 9 8 9 0 7 1 9	8 2 9 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 03 / 18 : 01: 53

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: C.V.C

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Cote	Withingham	Jhon Charles

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 16685787

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE (X) SEGUNDA CLASE () NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:
FECHA: DÍA 07 MES 05 AÑO 1967
PAÍS: Colombia
DEPTO: Valle del Cauca
MUNICIPIO: Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA:
Av 2C Norte Nº 44A-108, B/Vipasa.
PAÍS: Colombia DEPTO: Valle del Cauca
MUNICIPIO: Cali
TELÉFONO: 3127680991 EMAIL: jcotew@hotmail.com

2 FORMACION ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA									MEDIA	TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA					FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	X	MES 12 AÑO 1984

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO. EN MODALIDAD ACADEMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA); TL (TECNOLÓGICA); TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA); UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN); MG (MAESTRÍA O MACISTER); DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADEMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Zootecnista	07	1989	21936

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB):

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación La Bitacora		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	La Cumbre	bitacoras@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103780537	DÍA 01 MES 02 AÑO 1994	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director de Proyectos		Calle 2ª con Carrera 5ª esquina.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Administración Municipal de La Cumbre	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	La Cumbre	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2458002 - 2459291	DÍA 01 MES 05 AÑO 2004	DÍA 31 MES 12 AÑO 2004

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director de la UMATA		Palacio Municipal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Administración Municipal de Ulpo	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Ulpo	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2520830 - 2520035	DÍA 01 MES 01 AÑO 1992	DÍA 15 MES 08 AÑO 1998

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Director de la UMATA		Palacio Municipal

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del Cauca	Palmira	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
2728169 - 2733944	DÍA 01 MES 01 AÑO 1990	DÍA 31 MES 12 AÑO 1992

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Zootecnista	Programa de Porcinos	CI - Palmira

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	8	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	26	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	34	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali noviembre 15 de 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Zootecnista

A

John Charles Cote Wittinghan

C.C. No. 16.685.487 EXPEDIDA EN CALI

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE PALMIRA A LOS 19 DIAS DE JULIO DE 1989

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

MINISTRO DE EDUCACION

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

002014

REGISTRADO AL FOLIO 57-44 DEL LIBRO DE DIPLOMAS

135

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
CIENCIAS AGROPECUARIAS PALMIRA

ACTA DE GRADO NUMERO 70

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS DE PALMIRA EN SU SESION DEL DIA 7 DE JULIO DE 1989 ACTA No. 25 CONSIDERANDO QUE:

JOHN CHARLES COTE WITTINGHAN

C.C. No. 16.685. 487 DE CALI

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

ZOOTECNISTA

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL, Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 246

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE PALMIRA A LOS 19 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1989

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

No. 0020314

FRANCO ALIRIO VALLEJO

CABRERA Y HAROLD TAFUR HERMANN=x=x=x=x=x=x=x=x=

OCtubre 19 de 1.989.

16241 270 Palmira

CC. 1644005 1
cali

61 057-1
Def 03/89

Jefe

Corporación Universitaria
AUTÓNOMA
de Occidente

La Vicerrectoría de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico
El Centro de Estudios Ambientales para el Desarrollo Sostenible Regional

Certifica(n) que:

John Charles Cote Whittinghham

Participó y Aprobó

Diplomado

Fortalecimiento Institucional para la Gestión Ambiental

Del 28 de Julio al 10 de Noviembre de 2001. Con una intensidad de 120 horas
Santiago de Cali - Valle

Vicerrector de Investigaciones y Desarrollo Tecnológico

Directora Centro de Estudios Ambientales para el Desarrollo Sostenible Regional

138

COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

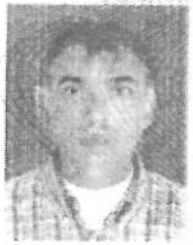
Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 21936 Acuerdo No. 652 de 2011

A

JHON CHARLES COTE WITTINGHAN



Cédula: 16685487 DE CALI
Profesión: ZOOTECNISTA
Fecha de Grado: 1989-07-19
Universidad: NACIONAL DE COLOMBIA (PAL)

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

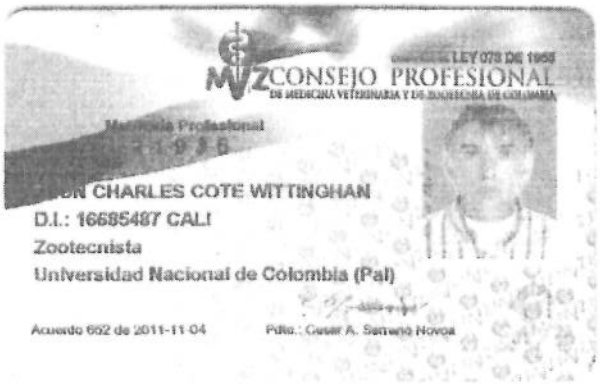
CONSEJO PROFESIONAL
PRESIDENTE
CESAR AUGUSTO SERRANO NOVOA
Presidente

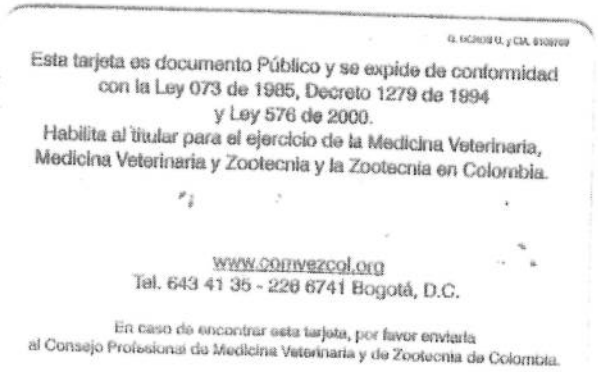
CONSEJO PROFESIONAL
SECRETARIO
RAMON CORREA NIETO
Secretario

Fecha: Bogotá D.C., 2011-11-04

007915

129


LEY 073 DE 1985
CONSEJO PROFESIONAL
Matrícula Profesional
D.I.: 16685487 CALI
Zootecnista
Universidad Nacional de Colombia (Pal)
Acuerdo 662 de 2011-11-04
Pdte.: Cesar A. Serrano Novoa


Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad
con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994
y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria,
Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.
www.convezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 6741 Bogotá, D.C.
En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla
al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

FUNDACION LOS BITACOES

PERSONERIA JURIDICA 0044 ENERO 27 DE 1993
NIT.800.188.170 - 3

CONSTANCIA

El suscrito Representante Legal de la Fundación Los Bitacoes, hace constar que el señor **JHON CHARLES COTE WITTINGHAM**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.685.487 de Cali, Valle, labora en nuestra entidad desde el 1º de febrero de 1.999 en el cargo de Director de Proyectos, con funciones administrativas y operativas en la ejecución de proyectos agropecuarios y en pro del medio ambiente, con contrato a término indefinido.

Para constancia se firma en La Cumbre, Valle a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

Diego Fernando Castillo Castillo

DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO
Representante Legal

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	16685487
NOMBRES	JHON CHARLES
APELLIDOS	COTE WITTINGHAN
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	SALUD TOTAL ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL REGIMEN CONTRIBUTIVO Y DEL REGIMEN SUBSIDIADO S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/10/2024 21:34:39	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

142

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JHON CHARLES COTE WITTINGHAN** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **16685487,** se encuentra afiliado/a desde **01/07/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de noviembre de 2024.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 6
CARTA DE COMPROMISO DE LAS PERSONAS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC
Dirección de Gestión Ambiental
Santiago de Cali, noviembre 18 de 2024

Cordial saludo

De conformidad con los requisitos exigidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle Del Cauca –CVC- y descritos en los lineamientos para la formulación y presentación de proyectos Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2024-2025, en el marco de la XV Convocatoria de 2024.

Nombre:	ANGELY CHAVEZ SANCHEZ
Cedula de ciudadanía:	1.062.297.305
Cargo a desempeñar:	Apoyo Social
Título universitario:	Trabajadora Social
No. matricula profesional:	268921026-1
Estudios de pregrado y posgrado (maestría o doctorado)	Trabajo Social
Telefono de contacto:	3108441469
Número de años de experiencia profesional general	9 años y 7 meses
Numero de meses de experiencia profesional específica de acuerdo a los requisitos (solo la experiencia a acreditar o soportar)	115 meses
NOMBRE DE LA ESAL:	FUNDACION LOS BITACOES
Dentro del presente proceso especial de selección hago constar que: He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio. Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC. Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.	

Atentamente,

Angely Chavez Sanchez

ANGELY CHAVEZ SANCHEZ
Dirección de Correspondencia.
Calle 10 No. 16 – 16, Barrio Dorado II
Santander de Quilichao
Correo electrónico: angy3012@hotmail.com

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA
Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14372011601

(415)7707212489984(8020) 000001437201160 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 6 2 2 9 7 3 0 5	2	Impuestos y Aduanas de Popayán 1 7	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 0 6 2 2 9 7 3 0 5	2 0 0 9 0 1 2 3

Lugar de expedición 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Santander de Quilichao 6 9 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CHAVEZ	SANCHEZ	ANGELY	

35. Razón social:

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Santander de Quilichao 6 9 8

41. Dirección principal
CL 10 16 16 BRR DORADO II

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
angy3012@hotmail.com		3 1 0 8 4 4 1 4 6 9	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 1 5 0 1 0 1	8 2 9 9	2 0 1 6 0 5 2 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	1	2																								

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 6 0 5 2 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CHAVEZ SANCHEZ ANGELY
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-11-2024 09:00:26PM

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Chavez So	Sanchez.	Angely

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E () PAS () No. 1062297305	F (X) M ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	Colombia.

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DÍA 30 MES 12 AÑO 1990	Cra 5 #13c 31 PrimeroMayo.
PAÍS Colombia.	PAÍS Colombia DEPTO Valledelcaca
DEPTO Cauca	MUNICIPIO Cali
MUNICIPIO Santander de Quilchao	TELÉFONO 3023497515 EMAIL Angy30122 H.C

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller academico.
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO 2007.
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 12 AÑO 2007

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10.	x		Trabajadora Social.	12	2014	268921026
ES	2	x		Especializa Derechode familia	12	2021	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Corpudesa.		X	colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
valle del cauca	cali	Equipolv.valle@corpudesa.org.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3168223437.	DÍA 17 MES 11 AÑO 2022	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gestor Institucional	Privada	Cll 44 norte. #6bn 41

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Org Crecer en Familia.		X	colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle del cauca	Cali	CrecerFamilia@Hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5524366	DÍA 12 MES 08 AÑO 2019	DÍA 30 MES 11 AÑO 2022.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Psicosocial SRPA.	Privada.	Bochalema.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FONOF.		X	colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca.	Corinto - caldono.	www FONOF.org.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6661473.	DÍA 25 MES 05 AÑO 2016	DÍA 30 MES 11 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Psicosocial.	Privada.	Cll 35 norte #3n-36.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
asociacion de cabildos indigenas Cxhab		X	colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Cauca	Santander de Quilichao	acincauca@yahoo.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
8442044.	DÍA 01 MES 03 AÑO 2012	DÍA 30 MES 12 AÑO 2015.

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Apoyo Pedagogico	privada	Santander de Quilichao.

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	10	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	10	4

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Santiago de Cali, noviembre 15 de 2024

Angely Chavez Sanchez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

La República de Colombia
y en su nombre
La Institución Educativo
José María Córdoba
Rondomo - Cauca
Municipio de Santander de Quilichao - Cauca

Aprobada por Resolución de Fusión número 0448 de Abril 28 de 2004 expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, para todos los efectos legales, los estudios correspondientes a los Niveles de Educación Preescolar, Básica (Ciclos Primaria y Secundaria) y Media Técnica. Institución de Naturaleza Oficial, Calendario "A", Jornada Mañana continua, Carácter Mixto, Modalidad Académica con énfasis Ambiental y Empresarial.

Confiere a

Angely Chávez Sánchez

T.I. Nro. 901230-52330 de Santander de Quilichao

El Título de

Bachiller Académico

Con Énfasis en Ambiental y Empresarial

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente durante el Año Lectivo 2.007, los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Ciclo Secundaria, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Ley 715 del 21 de Diciembre de 2.001, el Decreto Nacional No. 0230 del 11 de Febrero de 2.002 y según El Proyecto Educativo Comunitario, El Plan de Mejoramiento Institucional y los Planes y Programas vigentes.

José Luis Guerrero Hurtado
Rector

Mercedes E. Hurtado Hurtado
Auxiliar Administrativo

Rondomo, Santander de Quilichao - Cauca a los 14 días del mes de Diciembre de 2.007

La Institución Educativa

José María Córdoba

Mondomo - Cauca

Municipio de Santander de Quilichao - Cauca

Acta Individual de Graduación

En Mondomo, Municipio Santander de Quilichao Cauca, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2.007, se reunieron, con el fin de formalizar la Graduación de los estudiantes del último grado, los suscritos Rector y Auxiliar Administrativo, en la Rectoría de la ***Institución Educativa «José María Córdoba»****, del Municipio de Santander de Quilichao, con reconocimiento Oficial para todos los efectos legales, de los estudios correspondientes a los Niveles de Educación Preescolar, Básica (Ciclos Primaria y Secundaria) y Media Técnica, para otorgar el Título de* **BACHILLER ACADÉMICO con Énfasis en Ambiental y Empresarial,** *según Resolución No. 0448 del 26 de abril de 2.004, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca.*

Comprobada la situación legal de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de:

Bachiller Académico

Con Énfasis en Ambiental y Empresarial

Al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identificación se relacionan a continuación

Angely Chávez Sánchez

T.I. Nro. 901230-52330 de Santander de Quilichao

El fiel copia del Acta Original General del Catorce (14) de Diciembre de 2.007, que consta de Cincuenta y cinco (55) estudiantes, comienza con el nombre de ***ACALO BENAVIDEZ ALEXANDER*** *y termina con el nombre de* ***ZÚÑIGA ADRADA EDUARD ERMINSUL.***

Firmada y Sellada por ***José Luis Guarnizo Hurtado*** *(Rector), C.C. Nro. 10.478.856 de Santander de Quilichao y* ***Mercedes E. Hurtado Hurtado*** *(Auxiliar Administrativo) C.C. Nro. 25.682.270 de Silvia*

Dada en Mondomo, Santander de Quilichao Cauca, a los catorce (14) días del mes de Diciembre del año 2.007

José Luis Guarnizo Hurtado
C.C. No. 10.478.856 Santander de Q.
Rector

Mercedes E. Hurtado Hurtado
C.C. No. 25.682.270 Silvia - Cauca
Auxiliar Administrativo

AngelyChávezSánchez

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Valle

Confiere el Título de

Trabajadora Social

a

Angely Chavez Sanchez

Identificado con C.C. 1062297385
En testimonio de ello le expide el presente Diploma,
en la ciudad de Santiago de Cali, Valle del Cauca,
a los 5 días, del mes de Diciembre de 2014

El Rector

El Decano

084861

151

Universidad del Valle

RECTORÍA

ACTA DE GRADO No 903

En el Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 915 emanada de la Rectoría de la Universidad del Valle; el día 5 de Diciembre de 2014, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministro de Educación Nacional, confiere el título de:

TRABAJADORA SOCIAL
RG 53124 SNIES

a:

ANGELY CHAVEZ SANCHEZ
Identificada con C.C. 1062297305

El diploma correspondiente le será entregado en la fecha prevista en la Resolución No. 915 y anotado en el libro 3 Folio 147 Registro 19 de la Universidad del Valle.

(Fdo) Iván Enrique Ramos Calderón - Rector
(Fdo) Luis Alberto Herrera Ramírez - Secretaria General

Se firma en Santiago de Cali, el 5 de Diciembre de 2014

RAUL ANDRÉS RAMÍREZ MUÑOZ
Coordinador Área de Registro Académico

ESTE DOCUMENTO NO REQUIERE AUTENTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL DECRETO No 1024 DE 1932

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL
Código: 268921026-1

Registro: 1.062.297.305
Nombres: Angely
Apellidos: Chávez Sánchez
Inscripción: 16 de marzo de 2015
Vigencia: 16 de marzo de 2025

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social

5328772689210261933

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129
BOGOTÁ, D. C. - COLOMBIA

CONFIDENTIAL

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 y Decreto 2833 de 1981

Nit 800005991-9

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
HACE CONSTAR QUE:

1. **ANGELY CHAVES SANCHEZ**, con cédula No. 1062297305 de Santander De Quilichao (Cauca), el 16 de Marzo de 2015 solicitó su inscripción ante este Consejo.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0359 del 31 de Marzo de 2015, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.

4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1062297305.

5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 268921026-I, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.

6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.

7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.

8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 16 de Marzo de 2015.

9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 21 de Noviembre de 2024, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente
Valide éste documento ingresando el código 5LXg0153HD en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL NORTE DEL CAUCA-ACIN
CXHAB WALA KIWE (Territorio del gran pueblo)
Resolución No. 051 de 1.996 de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Carrera 7ª- N° 8-22 Barrio los Samanes Telefax: 844 20 44, Email acincauca@yahoo.es web
www.nasaacin.org Santander de Quilichao Cauca – Colombia,
NIT. 817.000.232-6

LA ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL NORTE DEL CAUCA ACIN CONFORME A SUS USOS Y COSTUMBRES ANCESTRALES QUE CONSTITUYEN EL DERECHO PROPIO, LA LEY 89 DE 1890, LOS ARTICULOS 7, 246,330 DE LA CONSTITUCION NACIONAL Y LA LEY 21 DE 1991.

HACE CONSTAR QUE

La Señorita **ANGELY CHÁVEZ SÁNCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.062.297.305 Expedida en Santander de Quilichao, prestó sus servicios en esta organización, desde 01 de Marzo del 2012 hasta 09 de Diciembre del mismo año como practicante de trabajo social, posteriormente desde el 04 de Abril del año 2013 como Apoyo psicosocial, hasta el 30 de Noviembre del 2014, posteriormente desde el 30 de Junio al 30 de Diciembre del año 2015. La señorita antes mencionada ha cumplido responsablemente con las actividades encomendadas.

Se expide certificado a solicitud de la interesada.

Se certifica en la sede de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca - ACIN en Santander de Quilichao a los Cinco (05) días del Mes de Febrero del Año Dos Mil diez y seis (2016).

LUZ EYDA JULICUE GOMEZ
Consejera Representante Legal- ACIN

JOSE REYNEL RAMOS
Secretario General ACIN

Fundación para la Orientación Familiar
PERSONERIA JURIDICA No. 2578

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF NIT.890310770-2

HACE CONSTAR QUE:

La señora **ANGELY CHAVEZ SANCHEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.062.297.305 prestó sus servicios en nuestra fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste en "***La CONTRATISTA*** *se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios como* ***TRABAJADORA SOCIAL*** *para el Departamento de Cauca* ***"Programa de atención psicosocial y de salud integral a víctimas del conflicto armado - PAPSIVI"***, desde el **25 de Mayo** hasta el **09 de Diciembre de 2016.**

El Objeto y las obligaciones contractuales pueden ser consultados en el contrato de prestación de servicios **2016-PAPSIVI-FUNOF-C100**.

Se firma en Santiago de Cali a los Treinta (30) días del mes de Enero de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

CERTIFICACIÓN

ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ
Jefe Administrativa y Financiera

Calle 38 Norte No.4N-116 • Tels: 666 1473, 665 9931 • Telefax: 666 1608 • Cel: 320-788 2993 • Cali, Colombia
E-mail: funof@funof.org • www.funof.org

funof

LA SUSCRITA JEFE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA FUNDACIÓN PARA LA ORIENTACIÓN FAMILIAR-FUNOF
NIT.890310770-2

CERTIFICA QUE:

El (La) señor(a) **ANGELY CHAVEZ SANCHEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1,062,297,305, presto sus servicios en nuestra Fundación bajo los términos del contrato civil por prestación de servicios, cuyo objeto consiste en "El (La) **CONTRATISTA** se compromete a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa", como **TRABAJADOR SOCIAL** dentro del PROGRAMA DE ATENCION PSICOSOCIAL Y SALUD INTEGRAL A VICTIMAS – **PAPSIVI** en el Departamento de CAUCA , en el siguiente periodo:

- Del **3 de Abril 2017** hasta **30 de Noviembre 2017**

En el marco de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios **No.2017-FUNOF-PAPSIVI-280**, el profesional desarrollo las siguientes funciones:

1. Cumplir con la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes.
2. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando cualquier tipo de dilaciones y trabamientos que afecten la ejecución del presente contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a FUNOF, y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos darán lugar a la terminación unilateral del contrato;
5. Verificar la inclusión de las víctimas en el Registro Único de Víctimas (RUV).
6. Elaborar el Plan de atención psicosocial teniendo en cuenta el principio de interseccionalidad
7. Concertar los planes de atención psicosocial con las víctimas, de acuerdo a la identificación de las afectaciones psicosociales.
8. Brindar la atención psicosocial en el marco de las orientaciones metodológicas propuestas por el MSPS. Para ello, deberá tener en cuenta las metodologías diseñadas para el año 2017

en las modalidades familiar o comunitaria.

9. Realizar seguimiento al plan de atención psicosocial formulado y concertado con las víctimas.
10. Evaluar el proceso de atención psicosocial con participación de las víctimas.
11. Apoyar los procesos de atención psicosocial en el territorio asignado.
12. Remitir cuando sea necesario, a la ruta de atención integral en salud en el marco del Papsivi (Protocolo de Atención Integral en Salud con Enfoque Psicosocial para las personas víctimas en Colombia) y otras entidades del SNARIV.
13. Aplicar el marco legal, técnico y metodológico que sustenta el Papsivi.
14. Realizar el cargue de los reportes de la gestión y la atención psicosocial en el aplicativo diseñado por el MSPS.
15. Participar en las reuniones convocadas por el Equipo Coordinador.
16. Participar en las acciones que integran la Estrategia Complementaria (formación, cuidado emocional y acompañamiento técnico de su Asesor/a Psicosocial).
17. Presentar un (1) informe mensual conforme a la estructura diseñada por el MSPS.
18. Mantener la confidencialidad sobre la información recibida en el proceso de Atención.
19. El contratista deberá velar por todos los bienes muebles e inmuebles que le sean designados por la fundación para la ejecución del contrato.
20. El contratista deberá mantener y propiciar una comunicación asertiva, permanente, veraz, oportuna y clara en cada una de las instancias y procesos del Programa.
21. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que se le indiquen y que sean necesarias para el cumplimiento del mismo.

Se firma en Santiago de Cali, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,

ASTRID ELENA SEVILLA LOPEZ
Jefe Administrativa y Financiera

GH-CEF-04-0284-2022

GESTIÓN HUMANA DE LA ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE LA FAMILIA

"CRECER EN FAMILIA"

NIT. 805.020.621-1

CERTIFICA QUE:

ANGELY CHAVEZ SANCHEZ identificada con **C.C 1.062.297.305**, labora en la **ONG CRECER EN FAMILIA,** con los siguientes contratos:

1. **TRABAJADORA SOCIAL** en el **PROGRAMA HOGAR DE PASO,** desde el veintisiete (27) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), hasta el siete (07) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).
2. **TRABAJADORA SOCIAL** en el **CENTRO DE FORMACION JUVENIL VALLE DEL LILI,** desde el doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019), hasta la fecha, mediante contrato **LABORAL A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO,** con una asignación mensual de un millón setecientos cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y dos pesos ($1.755.142) M/cte.

Esta constancia se firma a los quince (15) días del mes de julio del dos mil veintidós(2022).

Paola A. Osorio V.

PAOLA ANDREA OSORIO VILLEGAS
COORDINADORA DE GESTION HUMANA

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1062297305
NOMBRES	ANGELY
APELLIDOS	CHAVEZ SANCHEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/09/2017	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/10/2024 21:32:10	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

151

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ANGELY CHAVEZ SANCHEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.062.297.305**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Noviembre del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 6
CARTA DE COMPROMISO DE LAS PERSONAS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC
Dirección de Gestión Ambiental
Santiago de Cali, noviembre 18 de 2024

Cordial saludo

De conformidad con los requisitos exigidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle Del Cauca –CVC- y descritos en los lineamientos para la formulación y presentación de proyectos Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2024-2025, en el marco de la XV Convocatoria de 2024.

Nombre:	MARIA ALEJANDRA VARELA MORALES
Cedula de ciudadanía:	1.144.200.637
Cargo a desempeñar:	Apoyo técnico y ambiental
Título universitario:	Ingeniera Ambiental
No. matricula profesional:	
Estudios de pregrado y posgrado (maestría o doctorado)	Ingeniería Ambiental
Telefono de contacto:	3127774562
Número de años de experiencia profesional general	No aplica
Numero de meses de experiencia profesional específica de acuerdo a los requisitos (solo la experiencia a acreditar o soportar)	No aplica
NOMBRE DE LA ESAL:	FUNDACION LOS BITACOES

Dentro del presente proceso especial de selección hago constar que:

He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio. Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC. Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA VARELA MORALES
Dirección de Correspondencia.
Av. 10N No. 15AN - 02
Cali, Valle
Correo electrónico: marialevarela@hotmail.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14800630296

(415)7707212489984(8020) 000001480063029 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 4 4 2 0 0 6 3 7	3	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 4 4 2 0 0 6 3 7	2 0 1 5 0 4 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VARELA	MORALES	MARIA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
AV 10 N 15 A N 02

42. Correo electrónico marialevarela@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 3 9 2 7 9 4 8	3 1 2 7 7 7 4 5 6 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 9 0 0	2 0 2 0 0 5 1 5	0 0 1 0	2 0 1 9 0 1 1 5				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 12 - 07 / 16 : 36: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VARELA MORALES MARIA ALEJANDRA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

Ingeniera Ambiental

a

María Alejandra Varela Morales
C.C. 1.144.200.637 de Cali

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Palmira, a los 15 días del mes mayo de 2020

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

Universidad Nacional - Plataforma sFirm
2020-05-15T18:28:17-05:00
https://sfirm.unal.edu.co/validate/

156

COPIA · · ELECTRÓNICA · · AUTÉNTICA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: C. V. C.

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Varela	Morales	María Alejandra

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.144.200.637

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 01 MES 02 AÑO 1997

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle

MUNICIPIO: Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Av. 10N Nº 15AN-02

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle

MUNICIPIO: Cali

TELÉFONO: 3127774562 EMAIL: majulavarela@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 06 AÑO 2014
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA), **ES** (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Ingeniera Ambiental	05	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés		X			X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA ___ MES ___ AÑO ____	DÍA ___ MES ___ AÑO ____

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA ___ MES ___ AÑO ____	DÍA ___ MES ___ AÑO ____

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA ___ MES ___ AÑO ____	DÍA ___ MES ___ AÑO ____

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA ___ MES ___ AÑO ____	DÍA ___ MES ___ AÑO ____

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

NOTA: Por tener menos de 23 años no requiere soportes exp.

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali, noviembre 15 de 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-3166972

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CERTIFICA:

1. Que MARIA ALEJANDRA VARELA MORALES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1144200637, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA AMBIENTAL con MATRICULA PROFESIONAL 171021-0523272 VLL desde el 05 de Junio de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020023786.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiuno (21) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Angela Patricia Alvarez Ledesma

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1144200637
NOMBRES	MARIA ALEJANDRA
APELLIDOS	VARELA MORALES
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	COOSALUD EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/02/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/10/2024 21:39:07	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

161

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 6
CARTA DE COMPROMISO DE LAS PERSONAS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC
Dirección de Gestión Ambiental
Santiago de Cali, noviembre 18 de 2024

Cordial saludo

De conformidad con los requisitos exigidos por la Corporación Autónoma Regional del Valle Del Cauca –CVC- y descritos en los lineamientos para la formulación y presentación de proyectos Fondo Participativo para la Acción Ambiental 2024-2025, en el marco de la XV Convocatoria de 2024.

Nombre:	DAVID FERNANDO RAMIREZ GARCIA
Cedula de ciudadanía:	16.656.684
Cargo a desempeñar:	Contador del Proyecto
Título universitario:	Contador Público
No. matricula profesional:	43979-T
Estudios de pregrado y posgrado (maestría o doctorado)	Contaduría Pública
Telefono de contacto:	3155639799
Número de años de experiencia profesional general	35 años y 7 meses
Numero de meses de experiencia profesional específica de acuerdo a los requisitos (solo la experiencia a acreditar o soportar)	216 meses
NOMBRE DE LA ESAL:	FUNDACION LOS BITACOES
Dentro del presente proceso especial de selección hago constar que: He autorizado al participante de este proceso de selección a presentar mi hoja de vida y mi información personal, para participar como integrante de su equipo de trabajo, en el caso de que le sea adjudicado el convenio. Que en caso de que el convenio le sea adjudicado al proponente, me comprometo a prestar mis servicios profesionales en el cargo o función requerido para este proceso de selección por la CVC. Que autorizo a la CVC a utilizar mi hoja de vida y mi información personal para consultar y verificar toda la información y documentos sobre mis condiciones personales, laborales y profesionales.	

Atentamente,

DAVID FERNANDO RAMIREZ GARCIA
Dirección de Correspondencia.
Calle 34 No. 94 - 39
Cali, Valle
Correo electrónico: dframirez2006@hotmai.com

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicios y Gestión Automatizados

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14297256087

(415)7707212489984(8020) 000001429725608 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 6 5 6 6 8 4	1	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	1 6 6 5 6 6 8 4	1 9 7 9 0 9 1 3

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RAMIREZ	GARCIA	DAVID	FERNANDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 61 29 AP 504 A UR CAÑVERALES II

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
dframirez2006@hotmail.com		3 7 1 1 8 5 8	3 1 5 5 6 3 9 7 9 9

CLASIFICACION

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 2 0	2 0 0 5 0 4 1 3					2 4 1 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	1	2	2	2	5													

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores	
55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 4 0 7 0 8

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA
985. Cargo: Gestor II

Fecha generación documento PDF: 14-11-2024 10:52:19PM

164

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad Libre

En atención a que

David Fernando Ramírez García

C.C. 16.656.684 CALI

Ha cursado todos los estudios superiores y cumplido los requisitos establecidos por la Universidad y las disposiciones legales

En la Facultad de

CONTADURIA PUBLICA
SECCIONAL CALI

Le otorga en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

el Título de

establecidos por la Universidad y las disposiciones legales

En la Facultad de

CONTADURIA PUBLICA
SECCIONAL CALI

Le otorga en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

el Título de

Contador Público

En fé de lo cual se firma y se sella este Diploma, por: El Rector de la Universidad, el Secretario General, el Decano de la Facultad y el Secretario Académico

a los 27 días del mes AGOSTO de 1993

El Rector

El Secretario General

El Decano

DECANATURA CONTADURIA

El Secretario Académico

SECRETARIA ACADEMICA CONTADURIA

Gobernación del Departamento

Secretaría de Educación

Anotado al Folio 1348 del Libro actual Facultad

Anotado al Folio 098 - 012 del Libro de Registro No. 072

166

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

43970-T

DAVID FERNANDO
RAMIREZ GRANDA
C.C. 19656804
RESOLUCION INSCRIPCION 0658
UNIVERSIDAD LIBRE



FECHA 13/07/95

Presidente

0295 21726

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA: C. V. C.

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Ramirez	Garcia	David Fernando

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 16.656.684

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 12 MES 08 AÑO 1959

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle

MUNICIPIO: Cali

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 34 Nº 94-39

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle

MUNICIPIO: Cali

TELÉFONO: 3155639799 EMAIL: dframirez22006@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES 06 AÑO 1977

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		Contador	06	1985	43970-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Ingles	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Fundación los Bitacoras		Y	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Valle	La Cumbre	bitacoras@hotmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3127680991-3103788527	DÍA 01 MES 01 AÑO 2007	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contador	Contabilidad	Calle 5a N° 4-41, B/Hpd. Lalcumbre

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	35	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	35	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cali, noviembre 15 de 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FUNDACION LOS BITACOES

PERSONERIA JURIDICA 0044 ENERO 27 DE 1993
NIT.800.188.170 - 3

CONSTANCIA

El suscrito Representante Legal de la Fundación Los Bitacoes, hace constar que el señor **DAVID FERNANDO RAMIREZ GARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.656.684 de Cali, Valle, labora en nuestra entidad desde el 1º de enero de 2.007 en el cargo de Contador, en la modalidad de prestación de servicios.

Para constancia se firma en La Cumbre, Valle a los quince (15) días del mes de noviembre de 2024.

Diego Fernando Castillo Castillo

DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO
Representante Legal

PREMIO NACIONAL DE ECOLOGIA - BANCO DE OCCIDENTE
PLANETA AZUL 1996-1997
POR LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
Calle 5ª No. 4 - 41, barrio Municipal, La Cumbre, Valle. No. Celular 3127680991 - 3103788537
Correo electrónico: bitacoes@hotmail.com

171

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ADRES Salud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	16656684
NOMBRES	DAVID FERNANDO
APELLIDOS	RAMIREZ GARCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE"	CONTRIBUTIVO	01/09/2024	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	11/10/2024 21:37:01	**Estación de origen:**	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de**

172

FORMATO No. 7
RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

Profesional sector agropecuario (zootecnista)
JHON CHARLES COTE WITTINGHAN

#	Objeto del Contrato	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Fecha Inicio Contrato	Fecha terminación Contrato	Tiempo de ejecución
1	Director de Proyectos por nómina	Fundación Los Bitacoes	No aplica	01/02/1999	Actual	25 años y 7 meses
2	Director de la UMATA por nómina	Administración Municipal de La Cumbre	No aplica	01/05/2000	31/12/2000	8 meses
3	Director de la UMATA por nómina	Administración Municipal de Vijes	No aplica	01/01/1993	15/08/1998	5 años y 8 meses
4	Zootecnista Programa de Porcinos por nomina	Instituto Colombiano Agropecuario - ICA	No aplica	01/01/1990	31/12/1992	3 años
5						

Profesional social
ANGELY CHAVEZ SANCHEZ

#	Objeto del Contrato	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Fecha Inicio Contrato	Fecha terminación Contrato	Tiempo de ejecución
1	Gestor Institucional	CORPUDESA	$ 36.000.000	17/11/2022	Actual	2 años y 1 mes
2	Profesional psicosocial	ONG - Crecer en familia	$ 72.000.000	12/08/2019	30/11/2022	3 años y 4 meses
3	Profesional psicosocial	FUNOF	$ 44,000.000	25/01/2016	30/11/2017	1 año y 10 meses
4	Apoyo Pedagógico	Asociación de Cabildos Indígenas del Cauca	$ 92.000.000	01/03/2012	30/12/2015	3 años y 10 meses
5						

Profesional/tecnólogo/ técnico Joven de 18 a 28 años (ambiental)
MARIA ALEJANDRA VARELA MORALES
Nota: No requiere experiencia.

#	Objeto del Contrato	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Fecha Inicio Contrato	Fecha terminación Contrato	Tiempo de ejecución
1						
2						
3						
4						
5						

Profesional o técnico contable
DAVID FERNANDO RAMIREZ GARCIA

#	Objeto del Contrato	Nombre Contratante	Valor Ejecutado	Fecha Inicio Contrato	Fecha terminación Contrato	Tiempo de ejecución
1	Contador	Fundación Los Bitacoes	$ 104.500.000 aproximadamente	01/01/2007	Actual	18 años
2	Contador	Independiente	No aplica	01/07/1985	Actual	35 años
3						
4						
5						

Diego Fernando Castillo Castillo

Firma Representante legal
DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO
C.C. 14.576.550
NIT: 800.1881.170

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 8
CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018

La Cumbre, noviembre 18 de 2024

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC
Dirección de Gestión Ambiental
Santiago de Cali

El(la) suscrito(a) JHON CHARLES COTE WITTINGHAN identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.685.487 expedida en Cali, Valle, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC con NIT. 890.399.002-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación al proyecto Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle, que presenta la *FUNDACION LOS BITACOES* en el marco de la XV convocatoria del FPAA- año 2024-2025.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cvc.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de La Cumbre, Valle, el día dieciocho (18) de noviembre de 2024

Firma
Nombre JHON CHARLES COTE WITTINGHAN
Cédula No. 16.685.487

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 8
CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018

La Cumbre, noviembre 18 de 2024

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC
Dirección de Gestión Ambiental
Santiago de Cali

El(la) suscrito(a) ANGELY CHAVEZ SANCHEZ identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.062.297.305 expedida en Santander de Quilichao, Cauca, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC con NIT. 890.399.002-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación al proyecto Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle, que presenta la *FUNDACION LOS BITACOES* en el marco de la XV convocatoria del FPAA- año 2024-2025.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cvc.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de La Cumbre, Valle, el día dieciocho (18) de noviembre de 2024

Firma Angely Chavez Sanchez
Nombre ANGELY CHAVEZ SANCHEZ
Cédula No. 1.062.297.305

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 8
CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018

La Cumbre, noviembre 18 de 2024

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC
Dirección de Gestión Ambiental
Santiago de Cali

El(la) suscrito(a) MARIA ALEJANDRA VARELA MORALES identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.144.200.637 expedida en Cali, Valle, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC con NIT. 890.399.002-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación al proyecto Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle, que presenta la *FUNDACION LOS BITACOES* en el marco de la XV convocatoria del FPAA- año 2024-2025.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cvc.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de La Cumbre, Valle, el día dieciocho (18) de noviembre de 2024

Firma _____
Nombre MARIA ALEJANDRA VARELA MORALES
Cédula No. 1.144.200.637

FUNDACION LOS BITACOES

FORMATO No. 8
CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA VERIFICAR EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018

La Cumbre, noviembre 18 de 2024

Señores.
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA -CVC
Dirección de Gestión Ambiental
Santiago de Cali

El(la) suscrito(a) DAVID FERNANDO RAMIREZ GARCIA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.656.684 expedida en Cali, Valle, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC con NIT. 890.399.002-7, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación al proyecto Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle, que presenta la *FUNDACION LOS BITACOES* en el marco de la XV convocatoria del FPAA- año 2024-2025.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.cvc.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de La Cumbre, Valle, el día dieciocho (18) de noviembre de 2024

Firma _____
Nombre DAVID FERNANDO RAMIREZ GARCIA
Cédula No. 16.656.684

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Fecha expedición: 13/11/2024 10:07:04 am

Recibo No. 9694949, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824E2K866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACION LOS BITACOES
Nit.:	800188170-3
Domicilio principal:	La Cumbre

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	1336-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	11 de agosto de 1997
Último año renovado:	2024
Fecha de renovación:	10 de mayo de 2024
Grupo NIIF:	Grupo 3

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 3 # 3 - 46
Municipio:	La Cumbre - Valle
Correo electrónico:	bitacoes@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3721232
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3127680991

Dirección para notificación judicial:	CL 3 # 3 - 46
Municipio:	La Cumbre - Valle
Correo electrónico de notificación:	bitacoes@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3721232
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3127680991

La persona jurídica FUNDACION LOS BITACOES SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

181

Recibo No. 9694949, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824E2K866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 06 de agosto de 1997 Procedente de Alcaldia Municipal de La Cumbre ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 1997 con el No. 2126 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 00044 del 27 de ENERO de 1993 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: FUNDACION LOS BITACOES

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: TERMINO INDEFINIDO

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La fundacion "los bitacoes" tiene como objeto:
Aunar integralmente los factores de tipo social, biofisico y los esfuerzos técnicos y económicos entre las entidades participantes, para garantizar la ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a promover y potenciar el desarrollo rural integral de los asociados y habitantes de la ruralidad, mediante la ejecución de planes de asistencia técnica y social con la puesta en marcha de programas de seguridad alimentaria y nutricional, agrícolas, pecuarios, forestales, ambientales y agroindustriales; la construcción de obras de infraestructura fisica y adecuación de tierras; la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y en fin la realización de todos aquellos proyectos que conduzcan al progreso, no solo económico, sino también mental y espiritual de las comunidades en el campo vallecaucano; con criterios de sostenibilidad en el manejo integral de los recursos naturales de la cuenca del rio bitaco y otras cuencas o micra cuencas dentro de la jurisdicción del valle del cauca y del país, en procura de evitar los procesos de destrucción de la cobertura vegetal reguladora de las respectivas hoyas hidrográficas colombianas.

Actividades. Para realizar el objetico señalado en el artículo anterior, la fundacion desarrollan entre otras las siguientes actividades:
1) gestionar ante las autoridades gubernamentales y entidades privadas o mixtas, del orden nacional o internacional, la destinación de recursos para acceder a los servicios: Seguridad social, salud, educación, saneamiento: Ambiental, subsidios para vivienda, fomento a la recreación y deporte, capacitación y adiestramiento, generación de empleo, créditos, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica

182

Recibo No. 9694949, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824E2K866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y empresarial que propicien el desarrollo rural.
2) celebrar con el estado colombiano, con empresas privadas o mixtas, con organismos no gubernamentales (ongs), nacionales o internacionales, convenios que faciliten la investigación y la transferencia de tecnología, la generación de empleo, el mejoramiento de las cosechas y la venta de las mismas.
3) promover, mediante la formulación de proyectos específicos, para que las ayudas o auxilios provenientes de gobiernos extranjeros, se inviertan en buena medida en nuestra región
4) procurar que las entidades estatales relacionadas con el campo colombiano (ministerio de agricultura, secretaria de agricultura del valle del cauca, incoder, ica, fondo dri, banco agrario, etc.), tengan una presencia más decidida en el territorio vallecaucano y, en especial dentro de los planes de desarrollo del municipio de la cumbre, prioritariamente lo concerniente con la seguridad alimentaria, buscando con ello elevar la calidad de vida de las comunidades vinculadas con el sector agropecuario y ambiental.
5) apoyar todas aquellas iniciativas ciudadanas y gubernamentales que propugnen por la defensa del medio ambiente, la calidad de los servicios básicos (agua potable, acueducto y alcantarillado, energia y comunicaciones, manejo correcto de los residuos sólidos (basuras), mejoramiento de las vías, del transporte, etc.)
6) preservación, recuperación y mantenimiento de áreas forestales, buscando incrementar el recurso hídrico de las cuencas de los ríos, en especial del rio bitaco y sus micro cuencas.
7) promover y ejecutar en concordancia con los planes de ordenamiento y manejo integral de las cuencas hidrograficas de los ríos, en especial del rio bitaco, y sus afluentes, los planes de desarrollo municipal y los planes específicos que se aprueben con posterioridad, los proyectos destinados .A la conservación y desarrollo de los recursos hídricos, la flora, la fauna, los suelos, la repoblación forestal, el aire, y en fin, todos los recursos naturales renovables en las cuencas de los ríos, especialmente en la cuenca del río bitaco y sus afluentes.
8) participar en el control de contaminación de aguas por desechos domésticos, lavado de ropas, cultivos agrícolas, fungicidas o por movimiento de tierras.
9) participar en el control preventivo de los desastres ecológicos que se pueden presentar en las cuencas de los ríos y sus afluentes, prioritariamente en el rio bitaco.
10) prestación del servicio de asistencia técnica en materia de utilización, desarrollo y protección de los cultivos a los productores rurales y propietarios que hacen parte de la cuenca de los ríos, con énfasis en el rio bitaco y sus afluentes.
11) desarrollar programas de extensión educativa sobre prevención, control y extinción de incendios a nivel de la población.
12) promover campañas sanitarias, ambientales, socioeconómicas, viables, de servicios para los habitantes y propietarios de las cuencas de los ríos y sus micro cuencas en el valle del cauca y de manera especial en el municipio dela cumbre, valle.
13) solicitar y coordinar la vinculación económica de la empresa privada y de los organismos del orden internacional, departamental y municipal que tengan relación con esta clase de programas.
14) proponer a las autoridades competentes la adaptación a las medidas que sean necesarias de acuerdo con la constitución y la ley, para el cumplimiento de su deberes y la debida protección, recuperación y mejoramiento de la calidad y cantidad de las aguas de los ríos y sus micro-cuencas existentes en el valle del cauca con énfasis en

183

Recibo No. 9694949, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824E2K866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el municipio de la cumbre, valle.
15) llevar a cabo estudios e investigaciones sobre las áreas de las cuencas de los ríos y sus micro cuencas prioritariamente del rio bitaco, con miras a la fundación de centros experimentales para el desarrollo de programas de planeación y adecuación de los recursos naturales renovables.
16) promover el objetivo de la fundacion "los bitacoes" mediante la utilización de los funcionarios especializados de las instituciones que la conformen y asignen para tal fin, y otras instituciones que la fundación estime conveniente
17) gravar, enajenar, transigir, negociar a cualquier título bienes e inmuebles, contratar servicios de personas naturales o jurídicas si las instituciones integrantes no disponen de ellos, recibir dineros u otros bienes, y, en general, celebrar todo contracto o acto en orden a lograr sus objetivos.
18) fomentar el espíritu de solidaridad y de cooperación ciudadana para hacer de nuestra patria un escenario de paz y de progreso.
19) otras que sean compatibles con la filosofia que inspira a los bitacoes, que permitan el avance material y espiritual de las comunidades campesinas, sin distingos de razas, credos religiosos o ideologías politicas.
20) todos los demás que sean afines eón su estrategia social agropecuaria y ambiental.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Funciones del presidente: A. Estara investido de la representacion juridica legal, economica o patrimonial, judicial y extra-judicial de la entidad, en todos los ordenes de administracion publica. B. Autorizar los gastos de la entidad de acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos elaborados periodicamente. Para gastos no estipulados la junta directiva estimara mediante acta especifica, el monto que autoriza el presidente. C.- presidir las reuniones de la junta directiva y las asambleas de la entidad. D. Convocar a sesiones de la asamblea y las reuniones de junta directiva. E. Velar por los fines programas y proyectos de la fundacion se apliquen y que los bienes de esta se manejen con diligencia y cuidado.

Funciones del vicepresidente: Ademas de reemplazar al presidente en ausencia de este, por causas de ausencia temporal o por enfermedad que lo imposibilite temporalmente para el ejercicio de sus funciones: Todas las que le son pertinentes al cargo del presidente y que se enumeren en el articulo anterior.

NOMBRAMIENTOS
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 304 del 08 de mayo de 2021, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2021 con el No. 2493 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO	C.C.14576550

184

Recibo No. 9694949, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824E2K866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VICEPRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	HECTOR FABIO LEMOS MORALES	C.C.6084688

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 36 del 08 de mayo de 2021, de Asamblea De Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de agosto de 2021 con el No. 2492 del Libro I

FUE(RON)_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO	C.C.14576550
HECTOR FABIO LEMOS MORALES	C.C.6084688
JORGE ALBERTO ESCOBAR GOMEZ	C.C.70125561
OSCAR JOSE ROJAS VICTORIA	C.C.16259216
JOSE DIEGO RESTREPO	C.C.6341228
DORA IMELDA VELASCO URBANO	C.C.48571761
CARLOS WILLIAM ERAZO CASTRO	C.C.6345875

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 24 del 26 de mayo de 2012, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de junio de 2012 con el No. 1450 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	NOE PASTES DOMINGUEZ	C.C.14974404 T.P.11358-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
CCR del 09/10/1997 de Alcaldia Municipal de La Cumbre	2584 de 05/11/1997 Libro I
D.P ---------- del 03/10/2002 de	5039 de 10/12/2002 Libro I
ACT 24 del 26/05/2012 de Asamblea General	1451 de 01/06/2012 Libro I

185

Recibo No. 9694949, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824E2K866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $71,315,500

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9499

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo

186

Recibo No. 9694949, Valor: $7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824E2K866

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Ana M. Lengua B.

187

FUNDACION LOS BITACOES

PERSONERIA JURIDICA 0044 ENERO 27 DE 1993
NIT.800.188.170 - 3

La Cumbre, noviembre 15 de 2024

Señores
CVC
Cali, Valle

Ref.: Autorización de la Junta Directiva para presentar documentación para suscribir convenio y contratar.

Los abajo firmantes miembros de la Junta Directiva de la Fundación Los Bitacoes autorizamos al Señor DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.576.550 de La Cumbre, Valle, en su calidad de representante legal de la Fundación Los Bitacoes a presentar la documentación para la suscripción y contratación de la ejecución del proyecto que tiene como objeto: "Contribuir con el proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales a través de la reconversión ganadera y del enriquecimiento de corredores biológicos en la microcuenca del río Bitaco, en el municipio La Cumbre, Valle".

Por un valor total de Ciento veintiocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos m/cte. ($ 128.571.429.oo).

Cordialmente,

Diego Fernando Castillo Castillo

DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO
C. C. No. 14.576.550

HECTOR FABIO LEMOS MORALES
C. C. No. 6.084.688

JORGE ALBERTO ESCOBAR GOMEZ
C. C. No. 70.125.561

Oscar Jose Rojas

OSCAR JOSE ROJAS VICTORIA
C. C. No. 16.259.216

JOSE DIEGO RESTREPO
C. C. No. 6.341.228

Dora I. Velasco

DORA IMELDA VELASCO URBANO
C. C. No. 48.571.761

William Erazo

CARLOS WILLIAM ERAZO CASTRO
C. C. No. 6.345.875

190

ESTATUTOS

FUNDACION " LOS BITACOES "

PERSONERIA JURIDICA 0044 Enero 27 De 1993
NIT. 800.188.170 - 3

POR LA DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES
CARRERA 5a. No. 2 -42 - La Cumbre - Valle
Calle 3ª 4-43 Actualmente

192

FUNDACION "LOS BITACOES"

Por la defensa de los recursos naturales

LA CUMBRE

ESTATUTOS

CAPITULO I
DENOMINACION, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL, DURACION.

ARTICULO 1 DENOMINACION. Con el nombre de FUNDACION LOS BITACOES, se crea una "Fundación" que figura como Persona Jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro y cuya organización y funcionamiento se regirá por los siguientes estatutos:

ARTICULO 2 DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL. El domicilio social de la entidad estará situado en el Municipio de La Cumbre, pero tendrá como radio de acción todo el territorio de la República de Colombia.

ARTICULO 3 DURACION DE LA ENTIDAD. La FUNDACION "LOS BITACOES" tendrá una situación indefinida; sin embargo podrá disolverse, fusionarse y liquidarse conforme a las leyes y lo dispuesto en estos estatutos.

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL

El objeto social y los fines que orientan la FUNDACION "LOS BITACOES" son los siguientes:

ARTICULO 4 OBJETO. La FUNDACION "LOS BITACOES" tiene como objeto: Aunar integralmente los factores de tipo social, biofísico y los esfuerzos técnicos y económicos entre las entidades participantes, para garantizar la ejecución de programas y proyectos dentro del manejo integral de los recursos naturales de la cuenca del río Bitaco y otras cuencas o microcuencas dentro de la jurisdicción del Municipio de La Cumbre, Valle, en procura de evitar el acelerado proceso de destrucción de la cobertura forestal reguladora de su hoya hidrográfica.

ARTICULO 5 ACTIVIDADES. Para realizar el objetivo señalado en el artículo anterior, la FUNDACION desarrollará, entre otras las siguientes actividades:

1) Preservación, recuperación y mantenimiento de áreas forestales, buscando incrementar el recurso hídrico de la cuen-

193

negaré la admisión, el solicitante podrá apelar ante la Asamblea General quien definirá esta solicitud, por mayoría.

PARAGRAFO. Los miembros fundadores que pertenezcan en vinculación directa con la entidad y se vinculen a las actividades desarrolladas por ella de acuerdo a sus reglamentos y programas específicos, serán por derecho propio, miembros activos.

ARTICULO 8 SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS

a) Participar con voz y voto en las asambleas ordinarias y extraordinarias, igualmente con los eventos propios de la entidad.

b) Elegir y ser elegido para los cargos de la entidad.

c) Participar de los beneficios sociales que se deriven de las actividades de la entidad.

d) Someter ante la asamblea y ante la Junta Directiva todo asunto o problema cuya consideración sea de importancia para el mejor cumplimiento de los objetivos de la entidad.

ARTICULO 9 SOCIOS HABILES PARA LA ASAMBLEA

a) SOCIOS ACTIVOS Y FUNDADORES: Que hayan cancelado el 100% de las cuotas de acuerdo a los compromisos adquiridos.

b) Queda habilitado como socio activo de la Fundación aquel que esté al día con sus compromisos y que tenga una antigüedad no inferior a seis (6) meses.

ARTICULO 10 SON DEBERES DE LOS MIEMBROS ACTIVOS LOS SIGUIENTES:

a) Cooperar eficazmente con todas las actividades y proyectos de la entidad.

b) Realizar la cabalidad y con esmero las funciones, laborales y responsabilidades que le sean encomendadas por la Asamblea o Junta Directiva.

c) Cumplir los estatutos y reglamentos.

d) Asistir a las asambleas y demás reuniones que se programen.

e) Dar a los bienes de tipo social el uso para el cual están destinados y de cuidad su conservación y mantenimiento.

ARTICULO 11 La calidad de miembro de la entidad es esencialmente personal y se pierde por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por renuncia voluntaria presentada ante la Junta Directiva y aprobada por la misma.

b) Por sanción de la Junta Directiva, la cual está facultada para tomar este tipo

de decisiones. La Junta Directiva podrá sancionar al miembro, retirándolo de la organización en estos siguientes casos:

c) Cuando no cumpla con los deberes que le imponen los Estatutos, la ley o los acuerdos y mecanismos establecidos para el funcionamiento de la entidad.

PARAGRAFO. En los casos de retiro forzoso la Junta Directivo debe notificar al afectado mediante comunicación escrita en la que se señalen los cargos que se imputen. Este a su vez tiene derecho a ser escuchado en descargos ante la Junta Directiva y apelar ante la asamblea General de la entidad, cuyo recurso se tramita en Asamblea Ordinaria, según fecha de reunión de ésta.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION

La dirección, administración y control de la FUNDACION "LOS BITACOES" estará a cargo de la asamblea general y de la Junta directiva.

ARTICULO 1 LA ASAMBLEA GENERAL. La asamblea general será el órgano máximo de la FUNDACION, la cual estará compuesta por todos los miembros fundadores y activos.

ARTICULO 13 ASAMBLEA ORDINARIA. Se realizará una sola asamblea ordinaria en el año en el primer trimestre y será convocada por el presidente o en su defecto por cinco (5) miembros fundadores con quince días de anticipación, la citación se hará por escrito.

PARAGRAFO I. REUNIONES EXTRAORDINARIAS. La asamblea general se reunirá extraordinariamente cuando el tema o caso a tratar fuere inaplazable e ineludible, en cuyo caso el presidente, o en su defecto, por lo menos cinco (5) miembros fundadores, mediante citación escrita, convocarán a la asamblea general, con una antelación no inferior a ocho (8) días.

ARTICULO 14 QUORUM DE LAS ASAMBLEAS.

a) En las asambleas generales de la FUNDACION "LOS BITACOES", tanto ordinarias como extraordinarias, el quórum para poder sesionar se consolida con la asistencia-comprobada mediante el sistema llamado a lista de por lo menos veintiuno (21) de los miembros fundadores y activos. En ausencia de un socio hábil a una asamblea ésta podrá ser representado con poder decisorio mediante autorización escrita debidamente firmada por el socio presente, dirigida al presidente de la asamblea.

b) Se realizará una sola asamblea ordinaria en el año en el primer trimestre.

PARAGRAFO. QUORUM

DECISORIO. Habrá quórum decisorio de las asambleas generales de la FUNDACION, mediante voto afirmativo de por lo menos 15 de los 21 miembros asistentes a la respectiva sesión sean fundadores y/o activos.

ARTICULO 15 FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. La asamblea general de la FUNDACION "LOS BITACOES", tendrá las siguientes funciones:

a) darse su propio reglamento.

b) Aprobar la reforma de estatutos de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo VI de estos estatutos.

c) Elegir los miembros de Junta Directiva para un período de dos (2) años.

d) Aprobar o reprobar los balances, presupuestos e informes rendidos a la Junta Directiva.

e) Cualquier otra situación no prevista en los presentes estatutos que le fuere presentada por la junta directiva.

f) Elegir el Revisor Fiscal para un período de dos (2) años.

ARTICULO 16 ELECCION JUNTA DIRECTIVA. Para la elección de Junta Directiva se inscribirán planchas de siete (7) miembros, por lo menos dos (2) de los inscritos deben ser de la Junta anterior, la plancha que reciba la mayor cantidad de votos superior o igual a la mitad mas uno, será la que constituirá la nueva Junta Directiva, si ninguna de las planchas recibe mayoría de votos en una primera vuelta, se procederá a una segunda votación con las dos planchas que mayor cantidad de votos hallan recibido.

ARTICULO 17 DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva constituye el órgano ejecutivo de la FUNDACION "LOS BITACOES" y la estructura básica de dirección y gestión. La Junta Directiva estará integrada por siete (7) miembros elegidos todos por la asamblea general para un período de dos (2) años. Por lo menos dos de sus miembros de la Junta Directiva serán miembros fundadores. Todos son elegibles para períodos sucesivos.

PARAGRAFO. En el evento en que algunos miembros de la Junta Directiva no cumplan con sus funciones, o renuncien, la asamblea general determinará una nueva elección, para la cual fijará fecha y hora.

ARTICULO 18 La Junta Directiva se reunirá en forma ordinaria con la periodicidad que ella determine pero al menos una vez cada seis (6) meses, extraordinariamente a petición del revisor fiscal, en lo relativo al quórum para las reuniones de la Junta Directiva ésta se integrará con cuatro (4) de sus miembros, los acuerdos se adoptarán por la mayoría de votos presentes.

ARTICULO 19 REGIMEN DE INHABILIDAD PARA CONFORMAR LA JUNTA DIRECTIVA.

a) No podrán formar parte de la Junta Directiva candidatos a la alcaldía y presidentes de directorios políticos.

b) Una misma persona no puede desempeñar dos cargos directivos de la Fundación.

c) Miembros de una misma familia hasta el grado uno de consanguinidad no podrán ocupar algún cargo directivo.

d) Empleados o contratistas de la Fundación no podrán desempeñar cargos en la Junta Directiva.

ARTICULO 20 CONVOCATORIA A REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las reuniones ordinarias de la Junta Directiva serán convocadas por cualquier medio de comunicación social, con la antelación no interior a ocho días.
Lo hará el secretario de la Junta, el presidente y/o director ejecutivo. Si estos no convocaren, lo harán cinco (5) miembros fundadores y/o activos.

ARTICULO 21 FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva de la FUNDACION, tendrá las siguientes funciones:

a) El gobierno y administración de la entidad, y, demás, obtener los recursos necesarios para el desarrollo de los programas de la FUNDACION.

b) Impulsar y poner en práctica las políticas de la entidad, diseñando e "implementando" los programas requeridos para los objetivos de la FUNDACION.

c) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y resoluciones emanados de la asamblea general y de la propia Junta Directiva.

d) Elaborar planes de presupuesto anual de inversiones y los presupuestos sobre proyectos específicos que maneja la entidad.

e) Elegir entre sus miembros el presidente, vice-presidente, secretario, tesorero, y tres (3) vocales de la FUNDACION.

f) Diseñar los reglamentos de las actividades de la entidad y de la propia junta.

g) Garantizar el cumplimiento eficaz de los fines y propósitos de la entidad y ejecutar los acuerdos adoptados por las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

h) Diseñar las líneas de trabajo de la entidad y ubicar previo estudio y diagnóstico, los lugares de trabajo. La Junta directiva podrá decidir dentro de los programas de trabajo de la entidad, sobre solicitudes y aspectos puntuales.

i) Desempeñar funciones de control y supervisión de la entidad y sus progra-

mas.

j) Velar por los auxilios y donaciones que la entidad reciba de organismos oficiales o entidades privadas, se les dé la destinación conveniente.

k) Seleccionar las entidades bancarias y financieras en que se depositarán los fondos de la FUNDACION.

l) Presentar las informaciones pertinentes para la elaboración de informes de trabajo y gestión.

ll) Recoger las informaciones pertinentes para la elaboración de informes de trabajo y gestión.

m) Autorizar al presidente para celebrar contratos y actos necesarios para la correcta administración y desarrollo de la entidad.

n) Presentar a la asamblea general propuestas de fusión con otros entes de servicio social o de liquidación si fuere el caso.

ñ) Seleccionar y contratar las personas que se vinculen a las programas, sean miembros o no.

o) Llevar los libros de control requeridos para la gestión administrativa interna y los que estimare para el cumplimiento de los programas y proyectos.

p) Otras que con la dinámica de trabajo, se vea que son pertinentes a este órgano de dirección.

q) Reglamentar la organización interna, autorizando la creación de los cargos necesarios con la respectiva remuneración.

r) Nombrar al director ejecutivo.

s) Revisar, aprobar y reordenar planes y proyectos que el director ejecutivo someta a su estudio y aprobación.

t) Todas las funciones de administración que no correspondan específicamente al director ejecutivo.

ARTICULO 22 FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Son funciones del presidente las siguientes:

a) Estará investido de la representación jurídica legal, económica o patrimonial, judicial y extra-judicial de la entidad, en todos los órdenes de administración pública.

b) Autorizar los gastos de la entidad de acuerdo al presupuesto de ingresos y gastos elaborados periódicamente. Para gastos no estipulados la Junta Directiva estimará mediante acta específica, el monto que autoriza al presidente.

c) Presidir las reuniones de la Junta Directiva y las asambleas de la entidad.

d) Convocar a sesiones de la asamblea y a las reuniones de Junta Directiva.

e) Velar por los fines, programas y proyectos de la FUNDACION se apliquen y que los bienes de ésta se manejen con diligencia y cuidado.

ARTICULO 23 FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE. Además de reemplazar al presidente en ausencia de éste, por causas de ausencia temporal o por enfermedad que lo imposibilite temporalmente para el ejercicio de sus funciones: todas las que le son pertinentes al cargo del presidente y que se enumeren en el artículo anterior.

ARTICULO 24 FUNCIONES DEL SECRETARIO. El secretario de la entidad que lo será también de la Junta Directiva como de la asamblea, tendrá a su cargo llevar los libros de actas de las reuniones ordinarias y los de la asamblea y de la Junta Directiva; organizar y mantener los archivos de la entidad; leer las actas de trabajo en cada reunión y tomar en ellas todas las anotaciones y acuerdos para el buen funcionamiento de la FUNDACION.

ARTICULO 25 FUNCIONES DEL TESORERO. Son las funciones del tesorero las siguientes:

a) Velar por los fondos y bienes de la entidad.

b) Llevar los respectivos libros de control y manejo de los fondos e igualmente el uso de los bienes.

c) Cumplir y hacer cumpl
y resoluciones que con res
dos se determine en la as
o en la Junta Directiva.

d) Rendir informe cada v
Directiva se reúna de man
extraordinariamente cuanc
des de la entidad así lo ex
de la asamblea, del presid
sor fiscal.

e) Registrar las donacion
otro ingreso adicional de l
via aprobación por parte
rectiva.

ARTICULO 26 FUNC
REVISOR FISCAL. Son
revisor fiscal.

a) Examinar los libros de
cerciorarse de que estén b
al día.

b) Revisar y ponerle el vis
balances de la entidad

c) Inspeccionar los bienes
exigir que se tomen medid
a su conservación y seguric

d) Convocar a la Junta Di
asamblea a reuniones ex
cuando así lo requieran las c

e) Exigir que se cumplan lc
la asamblea y de la Junta D

f) Rendir ante la asamblea ordinaria el informe que establece la ley.

g) Conocer que los reclamos de los miembros y llevarlos a conocimiento de la asamblea general.

El revisor fiscal asistirá por derecho propio a las deliberaciones de la Junta Directiva de la entidad, con voz pero sin voto.

ARTICULO 27 FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO

a) Cumplir con los objetivos y fines de la fundación.

b) Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y determinaciones de la Junta Directiva.

c) Dirigir actividades administrativas para los cuales fue creada la Fundación, y las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Junta Directiva.

d) Citar ordinaria o extraordinariamente a reuniones de Junta Directiva.

e) Rendir informe a la Junta directiva de sus actividades.

CAPITULO V

DEL PATRIMONIO, RENTAS Y BIENES.

ARTICULO 28 PATRIMONIO. El patrimonio de la FUNDACION estará constituido por:

a) Los bienes que en el acto de su fundación sean aportados por los fundadores.

b) Los bienes muebles e inmuebles que adquieran en cumplimiento de sus objetivos.

c) Las donaciones, herencias, o legados que reciba de cualquier persona.

d) Los auxilios que reciba de cualquier entidad, de derecho público o privado, de orden internacional, nacional, departamental o municipal.

e) Por el producido por las transacciones comerciales o financieras que la FUNDACION lleve a cabo previa autorización del órgano competente.

f) Los incrementos patrimoniales que obtengan por el mero ejercicio de sus actividades, los cuales, en todo caso, deberán dedicarse exclusivamente al logro del objeto señalado en los presentes estatutos.

ARTICULO 29 RENTAS. Son rentas de la FUNDACION, los ingresos obtenidos de actividades que por cualquier concepto llegaren a producir los bienes de la misma.

ARTICULO 30 BIENES. La FUNDACION podrá adquirir para sí y para los organismos que fundare y dependieren de ella, toda clase de bienes, o cualquier título, podrá enajenarlos, gravarlos, darlos en prenda o hipoteca, permutarlos, darlos en arrendamiento, comodato o bajo contrato de autogestión propio de la relación de la FUNDACION para el trabajo social.

Podrá también limitarlos con servidumbre y alterar su forma, celebrar el contrato de cambio en todas las manifestaciones, abrir cuentas corrientes; en una palabra ejerceré todos los derechos que la Constitución y las Leyes Colombianas le otorguen y garanticen a una persona jurídica.

Los bienes de la entidad no pertenecen ni en todo ni en parte a ninguno de los individuos que la componen, conforme a lo estipulado en el artículo 637 del C. Civil Colombiano.
La función de estos es social, y su manejo y utilización se hará de acuerdo a los reglamentos de trabajo y manejo que para tal fin se establezcan. La propiedad de los bienes pertenecen a la FUNDACION "LOS BITACOES" conforme a los planes de manejo y administración que se establezcan o acuerden.

Los beneficios que por concepto del patrimonio y rentas obtuviere la FUNDACION, serán destinados exclusivamente a promover programas de desarrollo alternativo y autogestionados, según el objeto social de la entidad.

CAPITULO

DE LA REFORMA DE

ARTICULO 31 Corresp
blea general la reforma
Estatutos pero ninguna
cambiar o destruir el carác
vos expresados en los ca
los mismos.

ARTICULO 32 Cualquie
para ser discutida, debe ser
escrito, al presidente de la
para que este pueda darle
suficiente entre los miemb
DACION, con una antelac
30 días.

ARTICULO 33 La refor
tutos requerirá su aprobaci
siones diferentes y conse
asamblea general, con una
por lo menos una semana.

ARTICULO 34 El quórur
blea general requerido para
estatutos, será establecid
RAGRAFO QUORUM DE
los presentes estatutos.

CAPITULO VI

DURACION LIQUIDA DISOLUCION

ARTICULO 35 DURACIO

DACION tendrá una duración indefinida.

ARTICULO 36 CAUSALES DE DISOLUCION. La FUNDACION se disolverá:

a) Por destrucción o desaparición de los bienes destinados al cumplimiento de sus fines;

b) Por orden de autoridad competente;

c) Por imposibilidad de continuar cumpliendo sus fines;

d) Por el retiro de la totalidad de los miembros fundadores.

ARTICULO 37 DECLARATORIA DE DISOLUCION. La declaración de disolución de la FUNDACION corresponde exclusivamente a la asamblea general de miembros fundadores y activos, tomada por mayoría absoluta de sus componentes.

ARTICULO 38 LIQUIDADOR. Cumplirá las funciones de liquidador, el director ejecutivo, salvo que la asamblea general de socios miembros fundadores y activos determine por mayoría sus componentes.

ARTICULO 39 REMANENTE. Los bienes que quedaren luego de pagado el pasivo externo de la FUNDACION pasarán a otra entidad de naturaleza jurídica igual, que cumpla finalidades de índole similar; salvo que la asamblea general de miembros fundadores y activos, por mayoría absoluta, determine la entidad beneficiaria.

Los suscritos presidente de la asamblea general, y secretario, firman dando fe que la presente reforma a los Estatutos fueron acogidos y aceptados en todas sus partes por quienes asistieron a la reunión de asamblea ordinaria de fecha febrero 12 de 1994 y I asamblea extraordinaria de fecha marzo 19 de 1994 y II asamblea extraordinaria de fecha abril 16 de 1994.

Para validez y constancia, firman en el Municipio de La Cumbre, l Valle del Cauca, a los veintiocho días del mes de abril de mil nove cuatro (1994).

Firmado:

José Joaquin Tafur
PRESIDENTE

Alvaro Augustin Parra
SECRETARIO

CONSTANCIA. El suscrito secretario de la FUNDACION "LOS BI constar que las anteriores copias o ejemplares de las actas de reforma SON FIEL COPIA TOMADOS DEL ORIGINAL.

FUNDACION LOS BITACOES
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA No. 24

LUGAR:	Instalaciones de la Fundación Los Bitacoes
FECHA:	La Cumbre, Mayo 26 de 2012
HORA DE CONVOCATORIA:	2:30 P.M.
HORA DE INICIACION:	3:00 P.M.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del Quórum.
2. Instalación de la Asamblea.
3. Himno Nacional y del Valle del Cauca.
4. Lectura del Acta anterior.
5. Informe del Presidente.
6. Presentación de Estados Financieros a Diciembre 31 de 2011.
7. Dictamen del Revisor Fiscal.
8. Aprobación de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2011.
9. Elección de Revisor Fiscal.
10. Reforma a estatutos.
11. Proposiciones y Varios.
12. Clausura.

Se dio inicio a la Asamblea General Ordinaria de la Fundación siendo a las 3:00 p.m. del día 26 de mayo 2012, dando cumplimiento al orden del día de acuerdo con la convocatoria, adelantada mediante citación escrita con 15 días de anticipación por el representante legal, Sr. José Joaquín Tafur Calderón.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Se procedió a llamar lista verificando la asistencia, respondiendo a ella veintidós (22) socios de los treinta y ocho (38) que constituyen la entidad, lo que equivalente al 58 % de asistencia; estos están activos y habilitados; por lo que faculta la realización de la Asamblea, ya que por norma estatutaria (Articulo 14) el quórum para sesionar es de por lo menos 21 de sus miembros.

2. INSTALACION DE LA ASAMBLEA

Después de verificado el quórum el Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación Ingeniero José Joaquín Tafur Calderón procede a realizar la instalación de la Asamblea en forma oficial.

3. HIMNOS NACIONAL Y DEL VALLE DEL CAUCA

Los himnos son entonados solemnemente por los miembros de la Asamblea.

4. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR

Se da lectura al Acta No. 23 del 12 de mayo de 2012 la cual es aprobada en su totalidad.

5. INFORME DEL PRESIDENTE

El Sr. José Joaquín Tafur Calderón, presidente de la Junta Directiva de la Fundación, da lectura al informe de gestión de 2010 ante la Asamblea, de acuerdo con las normas estatutarias de la Fundación.
Termina la ejecución de los proyectos y contratos:

1. Convenio No. 084 de 2010, denominado "Aunar esfuerzos, recursos económicos y técnicos para completar el amojonamiento de la Reserva Forestal Protectora Regional de Bitaco, municipio de La Cumbre, por un monto de $ 20.000.000.oo, financiado por la CVC.

2. Contrato No. 005 de 2011, denominado "Fortalecimiento de cultura en torno a la separación en la fuente de residuos sólidos en el casco urbano, Pavas, Bitaco y Lomitas del Municipio de La Cumbre, Valle". El cual se inicia en el mes de marzo del año 2011 y debe ser liquidado de mutuo acuerdo con la Alcaldía Municipal de La Cumbre en el mes de noviembre del mismo año, por incumplimiento de la empresa de aseo La Cumbre Limpia E.S.P. quien debía aportar $ 8.000.000.oo para el costo total de $ 15.00.000.00 del proyecto.

El contrato se suscribió con la Alcaldía Municipal de La Cumbre por un valor inicial de $ 7.000.000.oo, que debido al incumplimiento de la empresa de aseo, recibió La Fundación solo $ 5.250.000.oo, pues dos (2) de las actividades nuestras eran dependientes de las actividades que la empresa de aseo no ejecutó y que por lo tanto no pudimos concluir.

Se concreta la gestión ante la CVC para la ejecución del convenio No. 0089 de 2011, denominado "Aunar esfuerzos económicos, humanos y técnicos para el fortalecimiento a los usuarios del agua en el municipio de La Cumbre en el uso racional y manejo adecuado del recurso hídrico y al CIDEA municipal en las temáticas de gestión integral del riesgo y el cambio climático, como estrategia para la contextualización de la política nacional de educación ambiental a las características del Valle del Cauca", por un monto de $ 12.500.000.oo y una duración de cuatro (4) meses.

Cabe anotar que la Fundación Los Bitacoes ha seguido participando en el Comité Técnico Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEA) del Municipio de La Cumbre, continuando la posibilidad de ejecutar proyectos, entendiéndose que el CIDEA no puede ejecutar proyector directamente.

Se concreta en el mes de octubre la venta de la casa al señor Alejandro López Rivera, por un valor de $ 90.000.000.oo, de los cuales entrego en un 50 % a la firma de la promesa de compraventa, dinero utilizado en parte al pago de obligaciones a terceros adquiridas por la Fundación, y otra parte para continuar con los gastos administrativos que acarrean el cumplimiento del objeto social de la entidad. El 50 % pendiente será cancelado en el mes de octubre del año 2012, fecha en la cual la Fundación entregara la casa sede. No obstante el nuevo propietario manifiesta la intención de construir hasta dentro de cuatro (4) años, y la de alquilarnos por ese tiempo la oficina posterior y sala de juntas pagando un canon inicial de cien mil pesos ($ 100.000.oo).

En el mes de octubre se alquila la oficina de adelante al señor Jader Nelson Pérez García para un negocio de razón social Fujicolor por valor de $ 200.000.oo, aclarando al arrendatario lo relacionado con las condiciones de la venta de la casa, de igual manera continua alquilado el zaguán de Los Bitacoes al señor Efraín Gallego para el negocio de razón social Óptica Vea No. 2 por valor de $ 80.000.oo, dineros estos que se han utilizado para los gastos administrativos de la Fundación. Para evitar inconvenientes se pedirán los locales un mes antes de la entrega de la casa, si el nuevo dueño así lo requiere o por cualquier motivo que favorezca o este lesionando a la Fundación antes de la fecha de entrega de la casa.

Es claro que el panorama no es para nada alentador, no obstante; nos rendimos a la liquidación hasta tanto nuestro patrimonio soporte la capacidad de endeudamiento, seguiremos en nuestro empeño de mantenerla vigente.

A continuación se observa que la situación financiera es la siguiente:

En relación Patrimonio, $ 52.355.344 VS Pasivo, $ 8.639.589.oo, nos indica que el Pasivo ha disminuido.

En el Estado de Resultados, se observa en el excedente del ejercicio contable un superávit de $ 27.774.082.oo que comparado con el déficit del año anterior de $ 1.306.459.oo, éste se cancelo en su totalidad quedando una diferencia a favor de $ 26.467.622.oo, debido a la cancelación de cuentas por cobrar, cancelación de algunos pasivos y aumento de los ingresos, específicamente por la venta de la casa.

Licencia Utilización Programa de Computador (Software).

En consideración a lo señalado por la ley 603 de 27 de Junio de 2.000, en materia de licencia para utilización de programas de computador. La Fundación posee su respectiva licencia del programa de contabilidad CG- UNO, creado por Sistemas de Información Empresarial SIESA S.A. Al igual que las licencias de Windows y Office.

6. PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En representación del Contador David Fernando Ramírez García, el señor Bernardo José Martínez Patiño, Director Ejecutivo de la Fundación con el apoyo del señor Jhon Charles Cote Wittinghan, Director de Proyectos, presenta los estados financieros a Diciembre 31 de 2011, destacando los ítems más relevantes de la actividad financiera así:

Total Patrimonio	$ 52.355.344.oo
Total Pasivo	$ 8.639.589.oo
Total Pasivo más Patrimonio	$ 60.994.933oo
Excedente y/o perdida del Ejercicio Contable	$ 27.774.082.oo

7. DITAMEN DE REVISORIA FISCAL

De igual manera en representación de Revisor Fiscal Noé Pastes Domínguez, el señor Bernardo Martínez Director de la Fundación da lectura al dictamen de revisoría fiscal. Lectura que informa que la contabilidad se lleva conforme a las normas técnicas y legales, donde se presenta razonablemente la situación financiera de la Fundación Los Bitacoes.

8. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La Asamblea realiza la aprobación de los estados financieros presentados por el señor Bernardo José Martínez Patiño, Director Ejecutivo de la Fundación.

9. ELECCION DEL REVISOR FISCAL

De los treinta y ocho (38) socios que constituyen la entidad, con una asistencia de veintidós (22) que corresponden al 58% y con veintidós (22) votos a favor, la Asamblea de manera unánime considera que debe continuar como Revisor Fiscal el Doctor Noé Pastes Domínguez, por su buen desempeño, cumplimiento y profesionalismo.

El Doctor Noé Pastes Domínguez acepta gustoso su ratificación en el cargo.

10. REFORMA DE ESTATUTOS

Dando cumplimiento al Artículo 33 del Capítulo de los estatutos de la Fundación y habiendo realizado las dos asambleas previas para dar debate a la reforma de estatutos los días 28 de abril y 12 de mayo, de los treinta y ocho (38) socios que constituyen la entidad, con una asistencia de veintidós (22) que corresponden al 58% y con veintidós (22) votos a favor los asistentes a la asamblea del día de hoy aprueban por unanimidad la siguiente reforma de estatutos, en el Capítulo II (Artículos 4 y 5), el Capítulo IV (Artículo 13) y el Capítulo VI (Artículos 31 y 33) quedando estos así:

CAPITULO II

OBJETO SOCIAL

El objeto social y los fines que orientan la FUNDACION "LOS BITACOES" son los siguientes:

ARTICULO 4 OBJETO. LA FUNDACION "LOS BITACOES" tiene como objeto: Aunar integralmente los factores de tipo social, biofísico y los esfuerzos técnicos y económicos entre las entidades participantes, para garantizar la ejecución de planes, programas y proyectos tendientes a promover y potenciar el desarrollo rural integral de los asociados y habitantes de la ruralidad, mediante la ejecución de planes de asistencia técnica y social con la puesta en marcha de programas de seguridad alimentaria y nutricional, agrícolas, pecuarios, forestales, ambientales y agroindustriales; la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras; la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario y en fin la realización de todos aquellos proyectos que conduzcan al progreso, no solo económico, sino también mental y espiritual de las comunidades en el campo vallecaucano; con criterios de sostenibilidad en el manejo integral de los recursos naturales de la cuenca del río Bitaco y otras cuencas o micro cuencas dentro de la jurisdicción del Valle del Cauca y del País, en procura de evitar los procesos de destrucción de la cobertura vegetal reguladora de las respectivas hoyas hidrográficas Colombianas.

ARTICULO 5 ACTIVIDADES. Para realizar el objetico señalado en el artículo anterior, la FUNDACION desarrollara entre otras las siguientes actividades:

1) Gestionar ante las autoridades gubernamentales y entidades privadas o mixtas, del orden nacional o internacional, la destinación de recursos para acceder a los servicios: seguridad social, salud, educación, saneamiento ambiental, subsidios para vivienda, fomento a la recreación y deporte, capacitación y adiestramiento, generación de empleo, créditos, comunicaciones, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial que propicien el desarrollo rural.

2) Celebrar con el Estado Colombiano, con empresas privadas o mixtas, con organismos no gubernamentales (ONGs), nacionales o internacionales, convenios que faciliten la investigación y la transferencia de tecnología, la generación de empleo, el mejoramiento de las cosechas y la venta de las mismas.

3) Promover, mediante la formulación de proyectos específicos, para que las ayudas o auxilios provenientes de gobiernos extranjeros, se inviertan en buena medida en nuestra región.

4) Procurar que las entidades estatales relacionadas con el campo colombiano (Ministerio de Agricultura, Secretaria de Agricultura del Valle del Cauca, Incoder, ICA, Fondo DRI, Banco Agrario, etc.), tengan una presencia más decidida en el territorio Vallecaucano y, en especial dentro de los planes de desarrollo del Municipio de La Cumbre, prioritariamente lo concerniente con la seguridad alimentaria, buscando con ello elevar la calidad de vida de las comunidades vinculadas con el sector agropecuario y ambiental.

5) Apoyar todas aquellas iniciativas ciudadanas y gubernamentales que propugnen por la defensa del medio ambiente, la calidad de los servicios básicos (agua potable, acueducto y alcantarillado, energía y comunicaciones, manejo correcto de los residuos sólidos (basuras), mejoramiento de las vías, del transporte, etc.)

6) Preservación, recuperación y mantenimiento de áreas forestales, buscando incrementar el recurso hídrico de las cuencas de los ríos, en especial del rio Bitaco y sus micro cuencas.

7) Promover y ejecutar en concordancia con los planes de ordenamiento y manejo integral de las cuencas hidrográficas de los ríos, en especial del rio Bitaco, y sus afluentes, los planes de desarrollo municipal y los planes específicos que se aprueben con posterioridad, los proyectos destinados a la conservación y desarrollo de los recursos hídricos, la flora, la fauna, los suelos, la repoblación forestal, el aire, y en fin, todos los recursos naturales renovables en las cuencas de los ríos, especialmente en la cuenca del río Bitaco y sus afluentes.

8) Participar en el control de contaminación de aguas por desechos domésticos, lavado de ropas, cultivos agrícolas, fungicidas o por movimiento de tierras. .

9) Participar en el control preventivo de los desastres ecológicos que se pueden presentar en las cuencas de los ríos y sus afluentes, prioritariamente en el rio Bitaco.

10) Prestación del servicio de asistencia técnica en materia de utilización, desarrollo y protección de los cultivos a los productores rurales y propietarios que hacen parte de la cuenca de los ríos, con énfasis en el rio Bitaco y sus afluentes.

11) Desarrollar programas de extensión educativa sobre prevención, control y extinción de incendios a nivel de la población.

12) Promover campañas sanitarias, ambientales, socioeconómicas, viables, de servicios para los habitantes y propietarios de las cuencas de los ríos y sus micro cuencas en el Valle del Cauca y de manera especial en el Municipio de La Cumbre, Valle.

13) Solicitar y coordinar la vinculación económica de la empresa privada y de los organismos del orden internacional, departamental y municipal que tengan relación con esta clase de programas.

14) Proponer a las autoridades competentes la adaptación a las medidas que sean necesarias de acuerdo con la Constitución y la Ley, para el cumplimiento de su deberes y la debida protección, recuperación y mejoramiento de la calidad y cantidad de las aguas de los ríos y sus micro-cuencas existentes en el Valle del Cauca con énfasis en el Municipio de La Cumbre, Valle.

15) Llevar a cabo estudios e investigaciones sobre las áreas de las cuencas de los ríos y sus micro cuencas prioritariamente del rio Bitaco, con miras a la Fundación de centros experimentales para el desarrollo de programas de planeación y adecuación de los recursos naturales renovables.

16) Promover el objetivo de la FUNDACION "LOS BITACOES" mediante la utilización de los funcionarios especializados de las instituciones que la conformen y asignen para tal fin, y otras instituciones que la fundación estime conveniente.

17) Gravar, enajenar, transigir, negociar a cualquier título bienes e inmuebles, contratar servicios de personas naturales o jurídicas si las instituciones integrantes no disponen de ellos, recibir dineros u otros bienes, y, en general, celebrar todo contracto o acto en orden a lograr sus objetivos.

18) Fomentar el espíritu de solidaridad y de cooperación ciudadana para hacer de nuestra patria un escenario de paz y de progreso.

19) Otras que sean compatibles con la filosofía que inspira a LOS BITACOES, que permitan el avance material y espiritual de las comunidades campesinas, sin distingos de razas, credos religiosos o ideologías políticas.

20) Todos los demás que sean afines con su estrategia social agropecuaria y ambiental.

CAPITULO IV

DE LOS ORGANISMOS DE ADMINISTRACION Y DIRECCION

ARTICULO 13 ASAMBLEA ORDINARIA. Se realizará una sola asamblea ordinaria en el año y será convocada por el presidente o en su defecto por cinco (5) miembros fundadores con quince días de anticipación, la citación se hará por escrito.

CAPITULO VI

DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

ARTICULO 31 Corresponde a la asamblea general la reforma de los presentes Estatutos.

ARTICULO 33 La reforma de los estatutos requerirá su aprobación en una asamblea general.

11. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Señor Bernardo José Martínez Patiño Director Ejecutivo de la Fundación Los Bitacoes, informe de la gestión realizada a la fecha:

1. Gestión ante la Secretaria de Agricultura y Pesca del Departamento del Valle del Cauca, para la ejecución de proyecto de producción de cacao en el Litoral Pacifico, le dejo una utilidad a la Fundación de $ 5.000.000.oo

2. Acercamiento con el nuevo Director de la DAR Pacifico Este de la CVC, Doctor Rodrigo Mercado, con el fin de aunar esfuerzos de trabajo por el medio ambiente de esta regional.

3. Acercamiento con la Alcaldía de La Cumbre, hay posibilidades de realizar Interventoría a la Empresa de Aseo La Cumbre Limpia E.S.P., proyectos de CIALES y de Educación Ambiental.

4. Se presentó un proyecto de Implementación de Sistemas Sépticos en la Vereda Tres Esquinas, para posible cofinanciación, ante un altruista médico oftalmólogo, que hará la gestión respectiva.

5. Se averiguo en la CVC que habrá convocatorias del Fondo para la Acción Ambiental - FPAA, posiblemente en el mes de agosto u octubre de este año, a lo cual estaremos atentos.

6. Se presentó portafolio de servicios y certificación de proyectos, ante ECOPETROL para ejecutar posibles proyectos de Compensación Forestal - Reforestación.

7. Se esta realizando el tramite de inscripción de la Fundación como EPSAGRO ante el Ministerio de Agricultura, para poder incursionar en la gestión de proyectos del sector agropecuario y de desarrollo rural.

8. Se continúa asistiendo a las reuniones del CIDEA de La Cumbre, pues es un espacio idóneo para la gestión de recursos en pro de la Educación Ambiental.

9. Se esta asintiendo a las reuniones de la Fundación BIOMA, orientadas a la sustracción de áreas de la Reserva Forestal del Pacifico.

10. En la actualidad se encuentra en proceso de liquidación el Convenio No. 0089 de 2011, el cual estaba orientado al fortalecimiento del CIDEA en Adaptación al Cambio Climático y Gestión de Riesgo y de las JADAs en lo concerniente al manejo eficiente del recurso agua.

El Doctor Oscar José Rojas, socio fundador de la Fundación, felicita al Director Ejecutivo por su trabajo y manifiesta estar presto a apoyar en el proceso de gestión de la fundación.

12. CLAUSURA

De los treinta y ocho (38) socios que constituyen la entidad, con una asistencia de veintidós (22) que corresponden al 58% y con veintidós (22) votos a favor, leído el texto del Acta y siendo aprobada por unanimidad en su totalidad, se da por clausurada la Asamblea General de la Fundación y se invita a los asistentes a disfrutar de un refrigerio.

Agotado el orden del día y siendo las 4:30 P.M. se da por terminada la Asamblea General Ordinaria de Socios Activos.

JOSE JOAQUIN TAFUR CALDERON
Presidente

BEATRIZ MAYOR OREJUELA
Secretaria de Acta

Fiel copia de la original.

BEATRIZ MAYOR OREJUELA
Secretaria de Acta

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258152201

PIB
22:22:24

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO FERNANDO CASTILLO CASTILLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 14576550:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

210

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de noviembre de 2024, a las 21:48:31, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	14576550
Código de Verificación	14576550241113214831

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:27:33 PM horas del 18/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **14576550**
Apellidos y Nombres: **CASTILLO CASTILLO DIEGO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/11/2024 09:54:16 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **14576550 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105027614** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 22:03:14 horas del 13/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **14576550,** Apellidos y Nombres **CASTILLO CASTILLO DIEGO FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNDACION LOS BITACOES** , con NIT **800188170-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 14576550 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/11/2024 10:23 AM

Código Verificación: **7QK58D13WA**

Válida hasta: **17/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

215

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258152396

PIB
22:34:49

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HECTOR FABIO LEMOS MORALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6084688:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

217

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 17 de noviembre de 2024, a las 22:57:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6084688
Código de Verificación	6084688241117225747

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:16:14 PM horas del 18/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6084688**
Apellidos y Nombres: **LEMOS MORALES HECTOR FABIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

219

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2024 10:50:20 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6084688 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105292096** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:51:50 horas del 19/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6084688,** Apellidos y Nombres **LEMOS MORALES HECTOR FABIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Los Bitacoes** , con NIT **800188170-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-arc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la Republica Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6084688 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/11/2024 05:45 PM

Código Verificación: **JC5ZFP4S6E**

Válida hasta: **17/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258152552

PIB
22:46:14

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALBERTO ESCOBAR GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70125561:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

224

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 17 de noviembre de 2024, a las 22:52:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70125561
Código de Verificación	70125561241117225222

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

225

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:21:10 PM horas del 18/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70125561**
Apellidos y Nombres: **ESCOBAR GOMEZ JORGE ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2024 11:00:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70125561 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105292256** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:57:33 horas del 19/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70125561,** Apellidos y Nombres **ESCOBAR GOMEZ JORGE ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Los Bitacoes** , con NIT **800188170-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-arc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

© 2024

Presidencia de la Republica Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70125561 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/11/2024 03:31 PM

Código Verificación: **U21HSY7AMF**

Válida hasta: **17/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258152522

PIB
22:43:58

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSCAR JOSE ROJAS VICTORIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16259216:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 18 de noviembre de 2024, a las 23:36:12, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16259216
Código de Verificación	16259216241118233612

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:34:03 PM horas del 18/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **16259216**
Apellidos y Nombres: **ROJAS VICTORIA OSCAR JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2024 10:57:47 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16259216 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105292214** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

234

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:00:19 horas del 19/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16259216,** Apellidos y Nombres **ROJAS VICTORIA OSCAR JOSE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Los Bitacoes**, con NIT **800188170-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia. Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-arc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la Republica Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16259216 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/11/2024 10:47 AM

Código Verificación: **QMDTLSJ84A**

Válida hasta: **17/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258152477

PIB
22:41:20

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE DIEGO RESTREPO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6341228:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

238

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 17 de noviembre de 2024, a las 22:59:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6341228
Código de Verificación	6341228241117225923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:24:35 PM horas del 18/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **6341228**
Apellidos y Nombres: **RESTREPO JOSE DIEGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

240

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2024 10:54:06 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6341228 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105292153** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

241

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:01:11 horas del 19/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6341228,** Apellidos y Nombres **RESTREPO JOSE DIEGO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Los Bitacoes** , con NIT **800188170-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-arc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la Republica Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente .GOV.CO

242

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6341228 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/11/2024 10:45 AM

Código Verificación: **PZ9S8VDH26**

Válida hasta: **17/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258152452

PIB
22:39:18

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS WILLIAM ERAZO CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 6345875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

245

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 17 de noviembre de 2024, a las 22:55:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	6345875
Código de Verificación	6345875241117225501

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:08:00 PM horas del 18/11/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **6345875**

Apellidos y Nombres: **ERAZO CASTRO CARLOS WILLIAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

247

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2024 10:43:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **6345875 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105292013** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

248

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:22:44 horas del 19/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **6345875,** Apellidos y Nombres **ERAZO CASTRO CARLOS WILLIAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Los Bitacoes** , con NIT **800188170-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-arc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la Republica Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

249

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 6345875 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/11/2024 10:27 AM

Código Verificación: **R7MUD6WVLY**

Válida hasta: **17/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

250

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258152429

PIB
22:37:05

Bogotá DC, 17 de noviembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORA IMELDA VELASCO URBANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 48571761:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 17 de noviembre de 2024, a las 23:01:30, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	49571761
Código de Verificación	49571761241117230129

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:14:19 PM horas del 18/11/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 49571761

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/11/2024 10:47:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **48571761 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105292063** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

255

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:32:45 horas del 19/11/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **485571761,**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Fundación Los Bitacoes** , con NIT **800188170-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2024

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-arc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la Republica Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 48571761 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/11/2024 11:08 AM

Código Verificación: **79PFE3LQVB**

Válida hasta: **17/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

257

ANEXO No. 5

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO - RUT.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14924377247

(415)7707212489984(8020) 000001492437724 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 8 1 7 0	3	Impuestos de Cali	5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION LOS BITACOES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	La Cumbre 3 7 7

41. Dirección principal
CL 3 3 46

42. Correo electrónico bitacoes@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 2 3 7 2 1 2 3 2	3 1 2 7 6 8 0 9 9 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 3 0 1 2 7						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1 4	4 2	5 2	5 5																				

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 07 - 05 / 19 : 16: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CASTILLO CASTILLO DIEGO FERNANDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 13-11-2024 09:41:42PM

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2021

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1116610487461

(415)7707212489984(8020) 000111661048746 1

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
800188170	3				

11. Razón social: FUNDACION LOS BITACOES

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 9499

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior

29. Fracción año gravable siguiente (Marque "X") | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X") | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X") | 32. Pérdidas fiscales acumuladas años anteriores, sin compensar: 0

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	115,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	115,000
Pasivos	45	488,046,000
Total patrimonio líquido	**46**	0

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	6,871,000
Ingresos financieros	48	2,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y/o participaciones gravados a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	58	6,873,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	6,873,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	85,245,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	31,828,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	117,073,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	110,200,000
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0

Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006. Decretos 560 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2. Art 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables	**85**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	86	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**92**	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta	**94**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	**97**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	0

Retenciones

Autorretenciones	103	0
Otras retenciones	104	0
Total retenciones año gravable a declarar	**105**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0

Sobretasa instituciones financieras

Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasa instituciones financieras	108	0
Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	**110**	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	**112**	0
Total saldo a favor	**113**	0
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional: 202229749876 58

997. Espacio exclusivo para uso oficial de la entidad recaudadora

DIAN

2022-04-27 / 03:44:00 PM

Fecha Activo de Recibo

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

0 91000886687921

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2022 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117603534044

(415)7707212489984(8020) 000111760353404 4

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
800188170	3				

11. Razón social: FUNDACION LOS BITACOES

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 9499

Corrección: ☐ — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior

30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial: ☐

31. Vinculado al pago de obras por impuestos: ☐

Datos informativos — 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	10,674,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0
Otros activos	43	0
Total patrimonio bruto	**44**	10,674,000
Pasivos	45	509,622,000
Total patrimonio líquido	**46**	0

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	31,453,000
Ingresos financieros	48	2,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	31,455,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	31,455,000

Costos y deducciones

Costos	62	0
Gastos de administración	63	21,237,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	21,234,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	42,471,000

ESAL (E.T. 1.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	0
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	11,016,000
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	0
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	0

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Liquidación privada

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	0
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	0
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	0
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	0
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	0
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
Retenciones — Autorretenciones	105	0
Retenciones — Otras retenciones	106	0
Retenciones — **Total retenciones año gravable a declarar**	**107**	0
Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	0
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	0
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T.	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

2023205796539 9

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2023 9160

2023-04-25 / 09:16:50 AM

Firmado

980. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91001006759937

262

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2023 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117612054273

(415)7707212489984(8020) 000111761205427 3

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
800188170	3				

11. Razón social: FUNDACION LOS BITACOES

12. Cód. Direcc. Seccional: 5

24. Actividad económica principal: 9499

Corrección | 25. Cód. | 26. No Formulario anterior | 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial | 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos | 33. Total costos y gastos de nómina: 0 | 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 | 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio	Efectivo y equivalentes al efectivo	36	10,356,000	**Renta**	Renta exenta	77	0
	Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0		Rentas gravables	78	0
	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	0		**Renta líquida gravable**	79	0
	Inventarios	39	0	**Ganancias ocasionales**	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
	Activos intangibles	40	0		Costos por ganancias ocasionales	81	0
	Activos biológicos	41	0		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	0		**Ganancias ocasionales gravables**	83	0
	Otros activos	43	0	**Impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	Sobre la renta líquida gravable	84	0
	Total patrimonio bruto	44	10,356,000		Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
	Pasivos	45	449,436,000		De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
	Total patrimonio líquido	46	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	71,316,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
	Ingresos financieros	48	5,000		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	89	0
	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0		De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0
	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y pnma en colocación de acciones.	50	0	**Liquidación privada**	**Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables**	91	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0		Valor a adicionar (VAA)	92	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0		Descuentos tributarios	93	0
	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0		**Impuesto neto de renta** (sin impuesto adicionado)	94	0
	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0		Impuesto a adicionar (IA)	95	0
	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0		**Impuesto neto de renta** (con impuesto adicionado)	96	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0		**Impuesto de ganancias ocasionales**	97	0
	Otros ingresos	57	0		Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
	Total ingresos brutos	58	71,321,000		**Total impuesto a cargo**	99	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	0		Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0		Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
	Total ingresos netos	61	71,321,000		Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Costos y deducciones	Costos	62	0		Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
	Gastos de administración	63	73,344,000		Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0
	Gastos de distribución y ventas	64	0	**Retenciones**	Autorretenciones	105	0
	Gastos financieros	65	0		Otras retenciones	106	0
	Otros gastos y deducciones	66	977,000		**Total retenciones año gravable a declarar**	107	0
	Total costos y gastos deducibles	67	74,321,000		Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0		Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0		**Saldo a pagar por impuesto**	111	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0		Sanciones	112	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	0		**Total saldo a pagar**	113	0
	Pérdida líquida del ejercicio	73	3,000,000		**Total saldo a favor**	114	0
	Compensaciones	74	0		Valor impuesto exigible por obras por impuestos Modalidad de pago 1	115	0
	Renta líquida	75	0		Valor total proyecto obras por impuestos Modalidad de pago 2	116	0
	Renta presuntiva	76	0		Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional

2024393081602 7

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024 DIAN 352 08

2024-05-22 / 11:52:08 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900139483661

263

RECIBIDO

FUNDACION LOS BITACOES

PERSONERIA JURIDICA 0044 ENERO 27 DE 1993
NIT.800.188.170 - 3

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE PARAFISCALES

La Cumbre, noviembre 18 de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA - CVC
Ciudad

Nombre o razón social de la ESAL: **FUNDACION LOS BITACOES**

CERTIFICACIÓN

Certifico bajo gravedad de juramento que la ESAL denominada FUNDACION LOS BITACOES, identificada con el NIT. No. 800.1881.170-3, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y de Parafiscales, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha.

Expedida a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2024

NOE PASTES DOMINGUEZ
C. C. No. 14.974.404
T. P. 11358 - T
Revisor Fiscal